

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 554

Acta N° 058-2025
21-01-2025
Periodo 2024-2028

ACTA SESIÓN ORDINARIA N. 058-2025

Acta de la Sesión Ordinaria cero cincuenta y ocho- dos mil veinticinco, modalidad presencial, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el martes veintiuno de enero de dos mil veinticinco, dando inicio a las diecisiete horas con catorce minutos. Contando con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS

SEÑOR GILBERT CRUZ JIMENEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL
SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA, VICEPRESIDENTE
SEÑORA MARTHA BOSQUE MARCHENA
SEÑORA ERICKA MARIELA CASTILLO PORRAS
SEÑOR JOSE MANUEL JARA MORA

REGIDORES SUPLENTE

SEÑOR DILAN MEZA HIDALGO
SEÑOR JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA
SEÑORA SAMANTHA FLORES MORA
SEÑORA GRETTEL LEÓN JIMENEZ
SEÑOR OSCAR ORTIZ ALFARO

SÍNDICOS PROPIETARIOS

SEÑOR JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ ROJAS
SEÑOR GUILLERMO DÍAZ GOMEZ
SEÑORA SIANNY MORALES MURILLO

SÍNDICOS SUPLENTE

SEÑORA FLOR MARÍA CARRANZA CAMBRONERO
SEÑORA TATIANA LEÓN JIMENEZ
SEÑOR RICARDO SALAS UMAÑA

PERSONAL ADMINISTRATIVO

SEÑOR ERICK CORDERO RIOS, ALCALDE A.I. MUNICIPAL
LICDA. ALMA LÓPEZ OJEDA SECRETARIA DEL CONCEJO
LIC. MARCO ZÚÑIGA ZÚÑIGA. ASESOR LEGAL DE CONFIANZA DEL CONCEJO

AUSENTES

SEÑORA PATRICIA BOLAÑOS MURILLO, ALCALDESA MUNICIPAL

1948

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 555

Acta N° 058-2025
21-01-2025
Periodo 2024-2028

1 **ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM --**

2 Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal, y al ser las diecisiete horas con
3 catorce minutos del martes veintiuno de enero de dos mil veinticinco da inicio a la presente
4 Sesión. Se deja constancia de los miembros del Concejo Municipal presentes en la sala de
5 sesiones; Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario y Presidente Municipal, Señor
6 Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario y Vicepresidente Municipal; Señora Martha
7 Bosque Marchena, Regidora Propietaria; Señora Ericka Castillo Porras, Regidora
8 Propietaria; Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario; Señor Dilan Meza Hidalgo,
9 Regidor Suplente; Señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente; Señora Samantha Flores
10 Mora, Regidora Suplente; Señora Grettel León Jimenez, Regidora Suplente; Señor Oscar
11 Ortiz Alfaro, Regidor Suplente; Señor Juan Antonio Hernández Rojas, Síndico Propietario,
12 distrito Quepos; Señor Guillermo Díaz Gómez, Síndico Propietario, distrito Savegre; Señora
13 Sianny Morales Murillo, Síndica Propietaria, distrito Naranjito; Señora Flor María Carranza
14 Cambroner, Síndica Suplente, distrito Quepos; Señora Tatiana León Jimenez, Síndica
15 Suplente, distrito Savegre; y el Señor Ricardo Salas Umaña, Síndico Suplente, distrito
16 Naranjito. Así como el Señor Erick Cordero Rios, Vicealcalde Municipal I, según
17 justificación por oficio MQ-ALC-090-2025. Dejando constancia de que no hay miembros
18 del Concejo Municipal ausentes. -----

19 **ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES -----**

20 **ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA: APROBAR DE FORMA ÍNTEGRA**
21 **SIN COMENTARIOS, ACLARACIONES, ENMIENDAS Y/O REVISIÓN DE**
22 **ACUERDO, EN FIRME EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 056-2025, DEL**
23 **MARTES 14 DE ENERO DE 2025. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos.**

24 **ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA: APROBAR DE FORMA ÍNTEGRA**
25 **SIN COMENTARIOS, ACLARACIONES, ENMIENDAS Y/O REVISIÓN DE**
26 **ACUERDO, EN FIRME EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 057-2025,**
27 **DEL MIÉRCOLES DE ENERO DE 2025. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
28 **votos.**

29 **ARTICULO III. AUDIENCIAS –**

30 **NO HAY -----**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 556

Acta N° 058-2025
21-01-2025
Periodo 2024-2028

1 ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE –

2 NO HAY -----

3 ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA --

4 **Oficio 01.** Oficio MSP-DM-0008-2025, suscrito por el señor Mario Zamora Cordero,
5 Ministro de Gobierno, Policía y Seguridad Pública; documento que textualmente dice: -(...)

6 Estimada señora: ---

7 Por este medio, con el debido respeto y consideración, ante usted me suscribo a efectos de
8 agradecer profundamente lo manifestado mediante el oficio MQ-CM1182-24-2024-2028,
9 enviado a este, su servidor. Compartimos una misma visión: la seguridad es un tema que nos
10 llama a unir esfuerzos y, todas las ideas aportan al gran esfuerzo nacional que llevamos a
11 cabo a favor del bienestar y una mejor calidad de vida para todas y todos los costarricenses.

12 La ocasión es propicia para reiterarle mis más altas muestras de consideración y estima. -
13 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

14 **ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del comunicado
15 del Oficio MSP-DM-0008-2025, por parte del Ministerio de Seguridad Pública, reiterar al
16 señor Ministro de Seguridad la necesidad de presencia de operativos de Fuerza Pública en
17 nuestro cantón Quepos. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de**
18 **orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**
19 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ---**

20 **Oficio 02.** Oficio G-0043-2025, remitido por el señor Alberto López Chaves. Gerente a.i.
21 General del Instituto Costarricense de Turismo (ICT); documento que textualmente dice: -

22 La Gerencia General del Instituto Costarricense de Turismo, le comunica las observaciones
23 detectadas en el proceso de revisión del trámite de concesión a nombre de MANUEL
24 ANTONIO BEACH CLUB SRL, código 606446, mismas que deberán ser subsanadas para
25 proceder con el aval institucional.-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 557

Acta N° 058-2025
21-01-2025
Periodo 2024-2028

QUEPOS

OBSERVACIONES DE ORDEN LEGAL

Solicitud de concesión (RL) *****
Avalúo (RL) *****
Inspección de campo ICT (RL) *****
Certificación del expediente (RL) *****
Contrato de concesión (RL) *****
Acuerdo del Concejo Municipal (RL) *****
Otras obligaciones legales (RL) *****
Solicitud de Prórroga (RL) *****
Garantía de ejecución - Proyecto explotación turística *****

CONCLUSIONES LEGALES:

NO HAY OBSERVACIONES LEGALES

OBSERVACIONES DE ORDEN TÉCNICO

Plano catastrado (RT) INCONSISTENCIAS EN LOS AMARRES A MOJONES., PLANO DE CATASTRO NO TIENE CONEXIÓN A LA VIALIDAD DEL PRV,
Inspección de campo municipal según ART 36*****
RLZMT (RT)
Plano desglose de área (RT) *****
Perfil del proyecto (RT) EL ANTEPROYECTO NO CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DEL PRV., NO CUMPLE CON LA COBERTURA ESTABLECIDA EN EL PRV, OBRAS DESCRITAS EN EL PERFIL NO SE AJUSTAN AL USO PERMITIDO DEL PRV, NO SE INDICA EN EL PERFIL LOS RETIROS DE LAS OBRAS A REALIZAR
Otras Observaciones (RT) NO HAY DERECHO DE VÍA TRAZADO EN EL SITIO SEGÚN LO ESTABLECE EL PLAN REGULADOR VIGENTE, DERECHO DE VÍA NO CUMPLE CON EL ANCHO INDICADO EN PLANO Y/O LÁMINA DE PRV.
Inspección de campo ICT (RT) *****

Se le recuerda a esa Municipalidad el deber de cumplir con las observaciones realizadas por el ICT, en un plazo de 20 días hábiles, caso contrario se procederá a denegar el trámite y hacer devolución del expediente y la Municipalidad deberá hacer una nueva gestión. Lo anterior en cumplimiento del acuerdo de Junta Directiva del ICT, tomado en sesión ordinaria N° 5734, del 07 de febrero del 2012, publicado en la Gaceta N° 43, del 29 de febrero del 2012, y a lo solicitado en el informe DFOE-ED-71-2008, de la Contraloría General de la República. -----

Con la finalidad de que esa municipalidad pueda aclarar cualquier duda sobre los dispuesto en este comunicado, este instituto le concede un plazo de cinco días hábiles para que solicite una reunión con el Departamento de Planeamiento del ICT y en caso que se hayan emitido observaciones de tipo jurídico, con la participación además de la Asesoría Legal del ICT, en la que podrán ahondar en las observaciones realizadas por el ICT sobre el expediente de concesión. La respuesta a las observaciones así como la documentación que la sustenta deberán ser remitidos a la Gerencia General, indicando el código 606446 en su respuesta.-

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----

1948

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 558

Acta Nº 058-2025
21-01-2025
Periodo 2024-2028

Comentario del Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario y Señor. Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario; proponen remitir el documento a la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre y que cuando se subsanen las inconsistencias que se mencionan tener conocimiento al respecto. -----

Cometario del Señor Erick Cordero Rios, Vicealcalde Municipal I; menciona que es lógico y normal que el Instituto Costarricense de Turismo (ICT) remita observaciones, y las vías probables es enviarlo a la unidad administrativa o enviarlo a comisión. -----

ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA: 4.1. Trasladar a la Administración Municipal el Oficio G-0043-2025, remitido por el señor Alberto López Chaves. Gerente a.i. General del Instituto Costarricense de Turismo (ICT), para que a través de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre se proceda a cumplir con lo solicitado dentro del plazo otorgado, y se informe al Concejo Municipal respecto del informe que se remita en su momento al Instituto Costarricense de Turismo (ICT). **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

4.1. Trasladar a la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, el Oficio G-0043-2025, remitido por el señor Alberto López Chaves. Gerente a.i. General del Instituto Costarricense de Turismo (ICT), para conocimiento del informe que emita la Administración Municipal al respecto. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**-----

Oficio 03. Minuta de reunión 005-2025 del SETENA-Concejo y Administración Municipal; documento que textualmente dice; (...) -----

Detalles de la Reunión Fecha:	16/01/2025	Hora de Inicio:	1:00 p.m.
Local:	Google Meet	Hora de Fin:	1: 55 p.m.
Moderador1:	Yesenia Araya Trejos		
Objetivo/Asunto:	Consultas del formulario de revisión FR-DT-EAE-079-2024, expediente EAE-005-2020, Introducción de la Variable Ambiental Plan Regulador Costero ZMT Playa Espadilla		
Enlace de Grabación2:	https://drive.google.com/file/d/1Jnf6b-aw4xk97xdk1MIAO0gug-fFobXn/view?usp=sharing		

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 559

Acta N° 058-2025
21-01-2025
Periodo 2024-2028

1

Temas Tratados -	Tema
1	Consultas de parte del proponente sobre el formulario de revisión FR-DT-EAE-079-2024

2

Acuerdos Tomados Ítem	Acuerdo/Compromisos	Responsable	Fecha para Entrega
1	Notificación de minuta de reunión MIN-005-2025 a los participantes de la reunión	DEAE	16/01/2025
2	Se coordinará, de ser el caso, reuniones con funcionarios del DEAE, funcionarios municipales y consultores ambientales del respectivo eje, con el objetivo de canalizar de mejor manera las dudas	DEAE-Municipalidad de Quepos-Consultores ambientales	En el momento que se requiera

3

Participantes			
Nombre	Cargo	Institución	Evidencia3
1. Yesenia Araya Trejos	Analistas DEAE	SETENA	La firma digital no es visible, ya que se utiliza el Agente GAUDI4
2. Yomara Zúñiga Campos			
3. Dennia Rojas Zúñiga			
4. Jose Antonio Céspedes Cortés			
5. Marco Zúñiga Zúñiga	Funcionarios municipales	Municipalidad de Quepos	Ver enlace de grabación
6. Hugo Arias Azofeifa			
7. Gilberth Cruz Jiménez			

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 560

Acta Nº 058-2025
21-01-2025
Periodo 2024-2028

8. Martha Bosque Marchena			
9. Víctor Hugo Acuña Zúñiga			
10. Carlos Alberto Mora			
11. Erick Cordero Ríos			

1.- HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----

Comentario del Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario; menciona que la reunión los situó en el contexto de la situación, la serie de fallas que se han dado en el proceso y la falta de coordinación al respecto por los asesores y la municipalidad, lo que ha dado que no se resuelva el tema, siendo lo positivo que para el viernes de esta semana se realizará una reunión presencial con los asesores para ponerse de acuerdo al respecto y presentar las correcciones. -----

Comentario del Señor. Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario; menciona la reunión es importante, porque las personas piensan que el tema no avanza por irresponsabilidad del concejo y administración, que estará presente en la reunión para dejar los puntos bien claros y poder tomar decisiones sobre el tema por la responsabilidad que implica este asunto. -----

ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA: Agradecer el espacio de atención brindado por los personeros del SETENA y darse por informados de la minuta remitida. Se deja constancia que la Administración Municipal tiene programado reunión para el viernes 24 de enero de 2025 en horas de la tarde, con los consultores encargados del proceso Introducción a la Variable Ambiental Plan Regulador Costero en playa Espadilla. Exp. EAE-005-2020. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 04. Oficio CPJ-DE-OF-0083-2025, remitido por la señora Natalia Camacho Monge, Directora Ejecutiva de la Persona Joven, documento que textualmente dice; - (...) -----

Asunto: Presupuesto asignado para los proyectos 2025 del Comité de la Persona Joven ---

Estimados/as señores/as: ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 561

Acta Nº 058-2025
21-01-2025
Periodo 2024-2028

Reciban un cordial saludo de parte del Consejo de la Persona Joven (CNPPPJ), deseando éxito en todas las gestiones que realizan. Me permito hacer de su conocimiento información importante de cara a la presentación de los proyectos 2025 a presentar por parte del Comité de la Persona Joven de Quepos.---

I. Presupuesto del Comité de la Persona Joven 2025 ---

En la Ley de Presupuesto Nacional para el año 2025, publicado en el Diario Oficial la Gaceta el día 06 de diciembre de 2024; se establece el monto por transferir a la Municipalidad según lo señalado en artículo 26 de Ley Nº8261 por un monto de ¢3, 475,027.00 para el desarrollo del proyecto 2025 del Comité de la Persona Joven. ---

Es indispensable que la municipalidad realice, a la **brevedad posible**, las gestiones financieras correspondientes ante la Contraloría General de la República (CGR) para incorporar este monto dentro del presupuesto municipal y así el Consejo de la Persona Joven pueda girar los recursos correspondientes, una vez el área financiera municipal envíe la documentación requerida, los cuales se detallan en el punto III de este oficio.---

Es importante mencionar que en la Ley de Presupuesto 10.620 se incluye el monto de ¢2,806,629.00 adicionales con el fin específico de actividades “PARA LA CREACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS, PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y MEJORA DE LA SALUD MENTAL EN JÓVENES”, correspondiente a las Mociones #51 y #75, según información remitida por el Departamento Financiero contable del Ministerio de Cultura y Juventud y el Ministerio de Hacienda dicho monto está pendiente de liberar.---

En el monto de la liberación de los fondos, se les estará comunicando por medio de oficio, así como el procedimiento a seguir.---

II. Presentación del proyecto 2025 por parte del Comité de la Persona Joven ---

Respecto a la presentación del proyecto para el año 2025 del Comité de la Persona Joven, se debe considerar lo siguiente: ---

El Comité de la Persona Joven debe formular el proyecto alineado con la Política Pública de la Persona Joven vigente y a la Ley General de la Persona Joven (Ley Nº8261).---

• El Comité de la Persona Joven debe encontrarse conformado, nombrado y con quórum estructural para que puedan tomar el acuerdo de aprobación del proyecto 2025.-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 562

Acta Nº 058-2025
21-01-2025
Periodo 2024-2028

1 • El Comité de la Persona Joven debe enviar el proyecto para que sea de conocimiento del
2 Concejo Municipal, con copia al área financiera municipal, alcaldía municipal, a la persona
3 enlace municipal. ---

4 En este orden de ideas, el Comité de la Persona Joven debe presentar ante el Consejo
5 Nacional de la Política Pública de la Persona Joven los siguientes documentos: ---

6 I. Proyecto del Comité de la Persona Joven 2025.---

7 II. Acuerdo de aprobación del proyecto por parte del Comité de la Persona Joven. ---

8 Estos documentos deben ser remitidos formalmente a la Dirección Ejecutiva del Consejo
9 Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, al correo electrónico
10 proyectosccpj@cpj.go.cr, a más tardar el 31 de marzo de 2025, plazo no prorrogable, según
11 la Ley N° 8261. ---

12 Para que sea de recibo, el acuerdo de aprobación por parte del Comité de la Persona Joven
13 deberá contar con Firma Digital Certificada, con validación según la normativa costarricense
14 Ley N°8454 y su reglamento N°33018-P-MICITT. En caso de no contar con firma digital
15 certificada, debe firmarse en físico, escanearse en formato PDF y remitirse al correo
16 electrónico proyectosccpj@cpj.go.cr.---

17 **III. Gestiones municipales para la transferencia ---**

18 Una vez presentado el proyecto por parte del Comité de la Persona Joven y aprobada la
19 transferencia de recursos por parte de la Junta Directiva del Consejo Nacional de la Política
20 Pública de la Persona Joven, para la realización de la transferencia de los recursos asignados
21 al Comité de la Persona Joven, se requiere: ---

22 1. Oficio de solicitud de giro de los recursos, emitido por el área financiera municipal, con
23 los siguientes adjuntos: ---

24 a. Oficio de aprobación por parte de la CGR de la incorporación de los recursos en el
25 presupuesto municipal. ---

26 b. Oficio del área financiera solicitando la transferencia de los recursos con el número de
27 cuenta IBAN de Caja Única de la Municipalidad para realizar el depósito de los recursos. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 563

Acta Nº 058-2025
21-01-2025
Periodo 2024-2028

1 Lo anterior para cumplir con lo estipulado en el Artículo 12 de la Ley Nº 8131
2 Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, el cual reza: ---

3 “ARTÍCULO 12.- Requisitos para girar transferencias “Prohíbese a las entidades del sector
4 público girar transferencias hasta tanto el presupuesto de la entidad perceptora que las
5 incorpore no haya sido aprobado de conformidad con el ordenamiento jurídico.” ---

6 Los anteriores documentos deben ser remitidos al correo proyectosccpj@cpj.go.cr para
7 efectos de poder iniciar la revisión de los mismos y proceder con la transferencia de los
8 recursos. Por tanto, tal como se mencionó al inicio de este documento, se insta al área
9 financiera municipal que en la brevedad posible inicie las gestiones necesarias para recibir
10 la aprobación requerida por parte de la CGR. ---

11 **IV. Proyectos que incurren en adquisición de bienes y uso de superávit ---**

12 Como órgano rector y vigilante del uso de los recursos públicos transferidos a las
13 Municipalidades, es importante recalcar que, si el proyecto formulado por el Comité de la
14 Persona Joven incurre en compra de bienes y/o activos, se requiere el envío de un oficio que
15 haga constar la custodia y plaqueo de dichos bienes al correo proyectosccpj@cpj.go.cr.
16 Finalmente, si el proyecto incurre en uso del superávit, debe incluirse la certificación
17 presupuestaria emitida por el área financiera municipal debidamente firmada y comunicarse
18 al Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven. ---

19 En caso cualquier duda o consulta, favor comunicarse con Ana Julia Jiménez Vargas,
20 promotor/a asignado/a este Comité, al correo electrónico ajimenez@cpj.go.cr. - **HASTA**
21 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

22 **ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar el oficio Oficio CPJ-DE-OF-
23 0083-2025, remitido por la señora Natalia Camacho Monge, Directora Ejecutiva de la
24 Persona Joven; al Comité de la Persona Joven de Quepos para que procedan con la
25 presentación del proyecto 2025 y a la Administración Municipal, para que a través del
26 Departamento de Gestión Financiera Municipal para las gestiones administrativas
27 pertinentes. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**
28 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba**
29 **(cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

30 **Oficio 05.** Oficios MQ-DAI-015-2025 y MQ-DAI-016-2025, remitidos por la Licda. Kattia
31 Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal, documento que textualmente dice; (...) -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 564

Acta Nº 058-2025
21-01-2025
Periodo 2024-2028

1 MQ-DAI-015-2025 (...)

2 Asunto: presentación para su conocimiento del mecanismo de control para el análisis integral
3 anual de los informes de Auditoría Interna ---

4 Referencia: Respuesta al oficio MQ-CM-035-25-2024-2028 ---

5 Estimados señores ---

6 Saludos cordiales, deseándole éxito en sus deberes públicos. Esta unidad de auditoría interna
7 en plena facultad de sus competencias y facultades estipuladas en la Ley General de Control
8 Interno número 8292, se presenta ante ustedes el procedimiento que utilizará este
9 departamento como mecanismo de control para el seguimiento de las recomendaciones
10 emitidas en sus informes. ---

11 1. Origen ---

12 Mediante acuerdo 4.2, Artículo Cuarto, asuntos de tramitación urgente, sesión ordinaria No.
13 013-2024, celebrada el día martes 02 de julio 2024, el Concejo Municipal conoció el informe
14 n° DFOE-LOC-IAD-00009-2024, denominado Informe de Auditoria de carácter especial
15 sobre la organización y funcionamiento de la Auditoria Interna, con enfoque en la
16 continuidad del servicio, ejecutada en la Municipalidad de Quepos, mismo que emitió una
17 serie de disposiciones a cumplir por parte del Concejo Municipal relacionadas con la
18 Auditoria Interna Municipal. En lo que nos interesa para este procedimiento se atiende el
19 punto 4.8 indica..."Elaborar e implementar un mecanismo de control que permita realizar el
20 análisis integral de los informes anuales de la ejecución del plan de trabajo y del estado de
21 las recomendaciones de la auditoria interna"... ---

22 2. Procedimiento ---

23 Elaborar e implementar un mecanismo de control que permita realizar el análisis integral de
24 los informes anuales de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las recomendaciones
25 de la auditoría interna, que presente la Dirección de Auditoría Interna al Jera (s), como
26 apoyo para la toma de decisiones informadas. Dichos informes deberán considerar al menos
27 lo siguiente: grado de cumplimiento de las actividades incorporadas en plan de trabajo anual,
28 estado de las recomendaciones y disposiciones emitidas por los órganos de control y
29 fiscalización, asuntos relevantes sobre dirección, exposiciones al riesgo y control, trámite de
30 atención de las denuncias recibidas, y otros indicadores de gestión que se consideren
31 relevantes para la Municipalidad. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 565

Acta Nº 058-2025
21-01-2025
Periodo 2024-2028

• Los servicios de auditoría interna ya sean preventivos o de auditoría, detallados en el capítulo IX del ROFAI (Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna), deben registrarse en un archivo digital y mantener un control físico, por lo que cada expediente debe mantenerse de forma temporal en las diferentes carpetas según el estado o etapa en que se encuentre, una vez comunicado se trasladan a la etapa de seguimiento, luego de esta etapa debe registrarse con un resumen de los resultados a la carpeta de informes anuales, con el fin de su incorporación en el informe anual, los cuales deben ser presentados al concejo municipal.---

• El informe de labores debe resumir todos los documentos que se realizaron en el año y se debe presentar al concejo municipal a más tardar a los 15 días del mes de marzo.---

• Se debe mantener una carpeta digital para cada tipo de documento ya sean auditorías, servicios preventivos, el control de los oficios emitidos, el control para apertura y cierre de libros. Además se mantendrá un control en una hoja electrónica el detalle de cada uno de los documentos, donde se registra el número de consecutivo, nombre, fecha de emisión y observaciones, además el control físico tendrá lo siguiente: Ilustración 1 Formulario físico control anual. ---

• En el mes de enero de cada año será digitalizado el formulario físico (Control anual de procesos de Auditoría interna), se imprime y se estampa en una caja de archivo, si existen procedimientos no concluidos se deben archivar por separado para el debido control de seguimiento, en esta caja únicamente se incorporan aquellos procedimientos que tengan sus tres seguimientos, los demás simplemente se anotan en la rotulación externa para identificar el número de expediente si es requerido posteriormente. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

MQ-DAI-016-2025---

Asunto: presentación para su conocimiento del mecanismo de control establecido para el seguimiento de los informes de Auditoría Interna.---

Referencia: Respuesta al oficio MQ-CM-035-25-2024-2028--

Estimados señores---

Saludos cordiales, deseándole éxito en sus deberes públicos. Esta unidad de auditoría interna en plena facultad de sus competencias y facultades estipuladas en la Ley General de Control

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 566

Acta N° 058-2025
21-01-2025
Periodo 2024-2028

1 Interno número 8292, se presenta ante ustedes el procedimiento que utilizará este
2 departamento como mecanismo de control para el seguimiento de las recomendaciones
3 emitidas en sus informes.---

4 **1. Origen---**

5 Mediante acuerdo 4.2, Artículo Cuarto, asuntos de tramitación urgente, sesión ordinaria No.
6 013-2024, celebrada el día martes 02 de julio 2024, el Concejo Municipal conoció el informe
7 n° DFOE-LOC-IAD-00009-2024, denominado Informe de Auditoria de carácter especial
8 sobre la organización y funcionamiento de la Auditoria Interna, con enfoque en la
9 continuidad del servicio, ejecutada en la Municipalidad de Quepos, mismo que emitió una
10 serie de disposiciones a cumplir por parte del Concejo Municipal relacionadas con la
11 Auditoría Interna Municipal. En lo que nos interesa para este procedimiento se atiende el
12 punto 4.5 inciso iv que indica... "Elaborar e implementar un mecanismo de control que
13 permita dar seguimiento periódico a la cobertura del universo auditable"...---

14 **2. Normativa---**

15 Las Normas Internacionales de Auditoría aplicables al sector público contemplan el
16 seguimiento en la siguiente: ---

17 NIA sector público Costa Rica (206 seguimiento) ---

206. Seguimiento

01. Cada organización de auditoría del sector público debe establecer e implementar los mecanismos necesarios para verificar oportunamente el cumplimiento efectivo de las disposiciones o recomendaciones emitidas.

02. La Administración es responsable tanto de la acción correctiva como de implementar y dar seguimiento a las disposiciones y recomendaciones de manera oportuna y efectiva, por lo que deberá establecer políticas, procedimientos y sistemas para comprobar las acciones llevadas a cabo para asegurar el correcto y oportuno cumplimiento. Las auditorías internas deberán verificar el cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones que otras organizaciones de auditoría hayan dirigido a la entidad u órgano de su competencia institucional.

03. La organización de auditoría del sector público, de conformidad con el marco legal que la regula, debe establecer con claridad las acciones que proceden en caso de que las disposiciones o recomendaciones emitidas sean incumplidas injustificadamente por la entidad auditada.

18

19 01. Cada organización de auditoría del sector público debe establecer e implementar los
20 mecanismos necesarios para verificar oportunamente el cumplimiento efectivo de las
21 disposiciones o recomendaciones emitidas.-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 567

Acta Nº 058-2025
21-01-2025
Periodo 2024-2028

02. La organización de auditoría del sector público, de conformidad con el marco legal que la regula, debe establecer con claridad las acciones que proceden en caso de que las disposiciones o recomendaciones emitidas sean incumplidas injustificadamente por la entidad auditada.---

3. Procedimiento---

De acuerdo a lo anterior, la auditoría interna debe crear los mecanismos de control para los seguimientos a las recomendaciones emitidas en los informes de auditoría, sumado a lo que indica la norma en el oficio DFOE-LOC-IAD-00009-2024 en el apartado 4.5 inciso iv) se da un plazo de seis meses a la auditoría interna para presentar ante el concejo municipal un mecanismo de control de los seguimientos a las recomendaciones emitidas por el DAI, por lo tanto, se indica lo siguiente: ---

Las recomendaciones se establecen en los informes de auditorías de carácter especial, servicios de asesoría y en algunos servicios de advertencia, estas recomendaciones están dirigidas a los jefes y titulares subordinados en concordancia con los artículos 35, 36 y 37 de la Ley General de Control Interno, por lo tanto, los informes serán clasificados de acuerdo a quien van dirigidas las recomendaciones, ejemplo, si la recomendación es dirigida a un titular subordinado de la administración, se incorporará a la carpeta del jefe (sa), ya que las recomendaciones las debe ejecutar el jefe de la administración con los plazos determinados por la normativa vigente.---

Se debe elaborar una hoja de cálculo donde se registren las fechas importantes, tales como la fecha de emisión, la fecha de comunicación, la fecha con los vencimientos de plazos, una vez que el plazo venza se debe trasladar a otra carpeta denominada “incumplimientos”.---

Se deben elaborar informes de seguimientos (máximo tres seguimientos) estos se emiten 30 días después de ser comunicadas las recomendaciones, una vez que se realizan los tres seguimientos y no se han realizado las acciones recomendadas, se elaborará una relación de hechos y se emitirá a una institución externa, según corresponda.---

Si las recomendaciones se han efectuado de manera parcial, se comunicará lo pendiente al jefe correspondiente para que elabore un informe con las justificaciones, debe solicitar más plazo y el DAI debe trasladar estos informes cumplidos parcialmente a otra carpeta denominada “cumplimientos parciales”, además elaborará un archivo físico con una lista de las recomendaciones elaboradas y las pendientes (formulario elaborado para este fin, ver Anexos 1 y 2).---

Los informes que se han cumplido en su totalidad se trasladan a una carpeta de archivo permanente para dar por concluido el objetivo del informe.-----

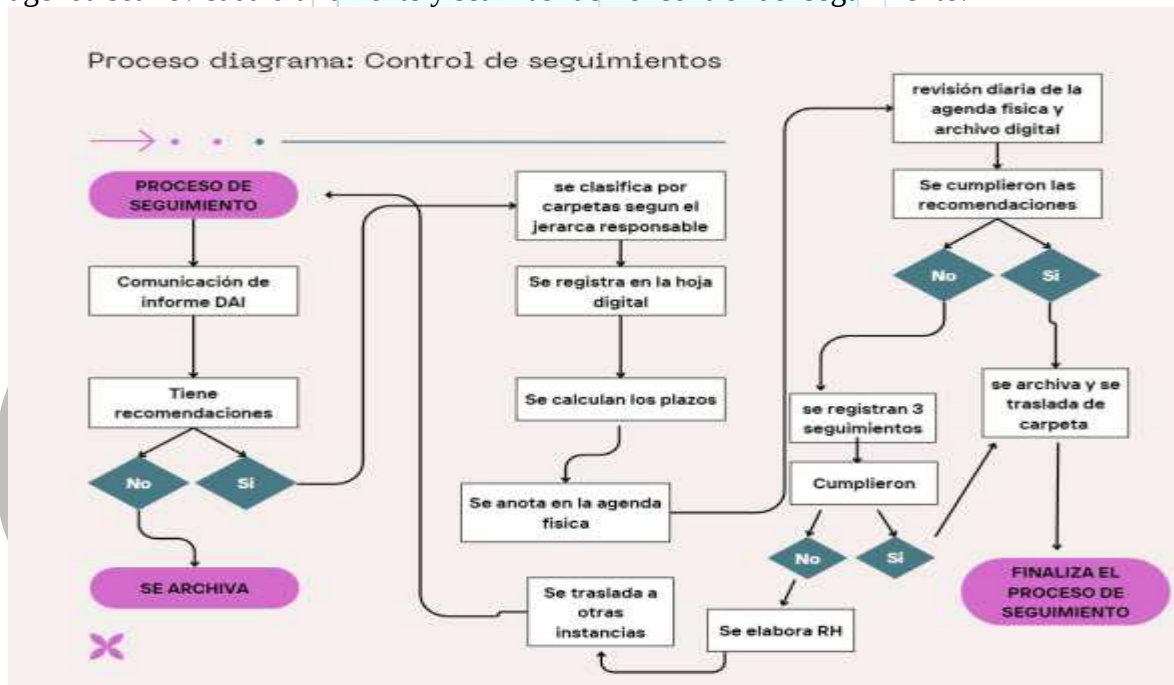
MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 568

Acta Nº 058-2025
21-01-2025
Periodo 2024-2028

QUEPOS

- 1 Se elaborara un planificador digital que será actualizado diariamente para controlar los plazos
- 2 que se otorgaron en cada informe (si estos contemplaban recomendaciones), igualmente para
- 3 las solicitudes de información para dar seguimiento a lo solicitado por el DAI.---
- 4 Se mantendrá una agenda física en la cual se anotara el número de expediente en el día que
- 5 se cumplen los plazos, un pequeño detalle de la acción a tomar ese día, de manera que la
- 6 agenda sea revisada diariamente y sea más fácil el control del seguimiento.---



7

- 8 **ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA:** Dar por recibido el Mecanismo de
- 9 Control para el Análisis Integral Anual de los Informes de Auditoría Interna, así como el
- 10 Mecanismo de Control Establecido para el Seguimiento de los Informes de Auditoria Interna,
- 11 establecido según los documentos MQ-DAI-015-2025 y MQ-DAI-016-2025 de la Auditora
- 12 Interna Municipal. Comuníquese a la Contraloría General de la República, como parte del
- 13 cumplimiento del DFOE-LOC-IAD-00009-2024. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**
- 14 **(cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de**
- 15 **trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
- 16 **TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

- 17 **Oficio 06.** Nota con número UCAQ-JD-002-2025, remitido por el señor Carlos Jaimes B.
- 18 Presidente de la Unión Cantonal de Asociaciones, documento que textualmente dice; (...) --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 569

Acta Nº 058-2025
21-01-2025
Periodo 2024-2028

1 Reciban un cordial saludo de parte de la junta directiva de la Unión Cantonal de Asociaciones
2 de Desarrollo de Quepos, cédula jurídica 3-002-084249, amparados a la Ley 3859 del
3 Desarrollo Comunal.---

4 Le transcribo el acuerdo tomado en el seno de junta directiva de esta organización comunal,
5 en el acta 01-2025.---

6 "Les solicitamos que nos puedan facilitar, el Reglamento de Concesiones territoriales de esta
7 Municipalidad de Quepos.----

8 Si requieren más información al respecto y para respuestas a la misma, en la cual nos
9 acogemos al artículo 27 de nuestra Constitución Política de Costa Rica, favor dirigirse al
10 correo electrónico.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

11 **ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA:** Indicar que si se refiere a concesiones
12 en la ZMT, la Municipalidad de Quepos realiza el procedimiento conforme está establecido
13 en la normativa que regula el tema que es la Ley de ZMT, y el respectivo Reglamento a dicha
14 Ley, por lo cual el interesado se puede remitir a esta legislación que se encuentra disponible
15 en todos los portales digitales y es de acceso público a nivel nacional para cualquier
16 ciudadano costarricense. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción**
17 **de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**
18 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** ---

19 **Oficio 07.** Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Christian Cordero Romero, documento
20 que textualmente dice; (...) -----

21 Estimados, me dirijo mediante a este medio en calidad de representante de la empresa KyR
22 Realty Corporation S.A. En primera instancia para saludarles y a su vez para ofrecerles la
23 donación de cuarenta vagonetas de lastre así como todo el trabajo y maquinaria necesario
24 para darle mantenimiento al tramo del camino público código 6-159 que corresponde a la
25 comunidad de San Cristóbal, el tramo a intervenir corresponde desde la antigua escuela de
26 San Cristóbal hasta el límite cantonal comprendiendo la conocida cuesta "Chanco en fuga"
27 "Cuesta el codo" y demás, todo con un costo aproximado de quince millones de colones;
28 dicho trabajo lo estaríamos realizando en los próximos meses y también, cabe mencionar que
29 se encuentra en la disposición de brindar el mantenimiento necesario en temporadas de
30 invierno para velar por la seguridad de la ruta y por el bienestar de los vecinos que requieren
31 el uso del camino. Se les agradece su atención, esperamos su respuesta y autorización para
32 proceder con la logística de dicho proyecto.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 570

Acta N° 058-2025
21-01-2025
Periodo 2024-2028

Comentario del Señor. Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario; menciona que es un tema de acceso, es bueno ese tipo de donaciones, que entiende la donación es porque en la zona se dará un desarrollo, y vendrá mano de obra, construcciones, pago de bienes inmuebles de las futuras construcciones, por lo que propone se acepte la donación para dar inicio a los trabajos. -----

Comentario del Señor Erick Cordero Rios, Vicealcalde Municipal I; felicita al señor donante, porque eso es algo que la comunidad necesita. -----

Comentario del Señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente; agrega se une a las palabras del señor Vicealcalde, porque el señor donante ha hecho una importante inversión con el puente que quedó a medio camino, y ahora con ese camino que la municipalidad nunca ha intervenido, solo en una ocasión cree se hizo para ampliar cunetas, porque la municipalidad llega hasta la escuela, por lo que es una inversión muy buena para el cantón, reitera el agradecimiento por el trabajo realizado de la entrada de Savegre de Silencio a la Paz, quedando pendiente del río Guabo a la escuela de San Cristobal. -----

Comentario del Señor Erick Cordero Rios, Vicealcalde Municipal I; acota que la municipalidad en diciembre trabajó por parte de la Comisión Nacional de Emergencias un primer impacto, y se arregló un poco en el camino, por lo que el trabajo ha sido constante en conjunto con la comunidad, del que considera el trabajo en el río ha sido uno de los mejores. -----

Comentario del Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario; resalta que por Código Municipal, la municipalidad está autorizada para aceptar donaciones, y la importancia de cuando la comunidad se manifiesta en esa forma de donación tan importante, y cuando se presentan este tipo de donaciones siempre existirá la anuencia para que se haga por el canal correcto. -----

ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar la donación propuesta a favor de la Municipalidad de Quepos por parte del señor Christian Cordero Romero, que corresponde a cuarenta vagonetas de lastre así como todo el trabajo y maquinaria necesario para darle mantenimiento al tramo del camino público código 6-159 que corresponde a la comunidad de San Cristóbal, el tramo a intervenir corresponde desde la antigua escuela de San Cristóbal hasta el límite cantonal comprendiendo la conocida cuesta “Chanco en fuga” “Cuesta el codo. Trasládese a la Administración Municipal, para que se gestione con la Unidad Administrativa competente y se informe la gestión realizada al respecto. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 571

Acta Nº 058-2025
21-01-2025
Periodo 2024-2028

Oficio 08. Nota SIN NÚMERO, remitida por la señora Isabel Vargas Barboza, documento que textualmente dice; (...) -----

Yo Isabel Vargas Barboza, con el número de cédula 1-1276-0521, es para hacer una solicitud de compra al lote que está ubicado en Portalón de Quepos, con el número de finca 124576, ya que dicho lote pertenece a la municipalidad y está baldío, no tiene agua ni luz y el lote que está a la par es de mi pareja Jaime Duarte Briones, para poder agrandar el lote.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA: Remitir la gestión presentada por la señora Isabel Vargas Barboza, a la Administración Municipal, para que verifique la información suministrada en la nota y realice los estudios técnicos y legales sobre la viabilidad de la solicitud respecto a la determinación de la necesidad pública del bien, y posterior se brinde informe a la interesada y a este Concejo Municipal al respecto. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).** **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

SE TOMA NOTA; EL PRESIDENTE MUNICIPAL TOMA UN RECESO AL SER LAS 17:59 HORAS, PARA REANUDAR LA SESIÓN A LAS 18:02 HORAS. -----

SE TOMA NOTA; EL PRESIDENTE MUNICIPAL ALTERA EL ORDEN, APROBADO CON CINCO VOTOS, PARA QUE EL OFICIO 09 Y 11 SE CONOZCA EN UN ÚNICO PUNTO. -----

Oficio 09. Dos Notas SIN NÚMERO, remitidas por el señor Mauricio Elizondo Pérez y vecinos de barrio Bahía Azul, Bella Vista y El Cocal; documentos que textualmente dice; (...) -----

- **PRIMER ESCRITO QUE TEXTUALMENTE DICE; - (...)**

ASUNTO: Los vecinos de Quepos, directamente de barrio pies mojados y Boca Vieja, se sienten indignados, frustrados y burlados debido a la desabilitación del puente que usábamos a diario, así como todas las personas que acortaban distancia por el puente peatonal del arco iris, sector de conexión entre antiguo Arco Iris y calle principal de Quepos ruta 235, ubicado sobre la vía publica cantonal C6-06-053, como se hace constaren los registros municipales.-

Objetivo Especifico-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 572

Acta N° 058-2025
21-01-2025
Periodo 2024-2028

La comunicación del acto final dictado dentro del procedimiento administrativo tramitado por la UG1 - VIAL bajo el comunicado por parte de la Administración Municipal del oficio MQ-UGI-V1AL-392- 2024, Referencias: Respuesta a oficio MQ-ALC-832-2024 de la Alcaldía Municipal y MQ-CM^166- 24- 2024-2028 del Concejo Municipal por la UGI-VIAL Municipal, nos hace pensar que algo no está bien respecto al fallo de la unidad de gestión e infraestructura vial.---

Los documentos dicen que tiene como finalidad comunicar el procedimiento Administrativo entonces creamos una: ---

Relación De Hechos.---

1. Quepos, agosto del 2024, Se solicitó de emergencia la atención, del puente peatonal, sector de conexión entre antiguo Arcoíris y calle principal de Quepos ruta 235. Documento consta de 9 páginas.---

2. Cito; El puente peatonal de uso público, ubicado en el sector de conexión entre antiguo arcoíris y calle principal de Quepos ruta nacional 235, presenta un deterioro grave, donde en las tablas se encuentran con agujeros y algunas áreas en los cabezales fueron chorreados sobre latas de zinc, los mismo están con agujeros del tamaño de un balón, a la vez que con el aumento de las lluvias esta resbaloso y cuesta caminar sobre él, alega doña Andy Zapata.---

3. Cito: Este puente sirve para acortar distancias entre los vecinos, es muy utilizado por adultos mayores y niños, por lo que cerrarlo sería negativo para todos, por otra parte, el estado en que se encuentra presenta un riesgo para todos los usuarios, por lo que se solicita la atención inmediata y su reparación ya que aún está a tiempo de ser recuperado, se alega todo esto en el oficio presentado por la señora Andy Zapata.---

En los hechos probados están como relevante lo siguiente: ---

1. Que el estado de emergencia era ejecutar un plan remedial interno Municipal, para el puente peatonal que entronca la ruta235 nacional. Ósea debió haberse dado un mantenimiento adecuado desde el punto de vista más crítico al más leve, según la lógica---

2. Que el deterioro de las tablas a lo largo del tiempo era severo en .algunas de ellas, pero no en todas. Entonces se podían remplazar las que estuvieran en estado de cambio, de esta manera se mantenía el puente en funcionamiento por un periodo mientras se resolvía hacer una estructura nueva: ---

3. Que la interpretación de la denunciante sobre los cabezales debió suponer que había sido colado el-hormigón con formaletas de láminas de zinc, no sobre las mismas, por lo que

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 573

Acta N° 058-2025
21-01-2025
Periodo 2024-2028

las láminas de zinc nunca llegaron a ser parte de una estructura de un puente, mucho menos un cabezal y se argumenta que por la lluvia el mismo está resbaloso, cosa que es normal en todas las estructuras de puentes y para esto la Municipalidad no tiene injerencia sobre el clima, por lo que lo de resbaloso queda a criterio de cómo camina cada quien por la estructura y esto no representa un daño a la estructura.---

4. Que por el uso de estudiantes se argumenta que éste puente cenarlo sería negativo y aunque en el estado que se encontraba, una atención inmediata y un mantenimiento adecuado podría haberlo recuperado.---

Aspectos Concretos: ---

Se dice que hubo una inspección de parte de la UGI-VIAL. Y cita así: ----

Por este medio se brinda formal respuesta a lo que se menciona en el asunto arriba mencionado. Se indica que mediante oficio MQ-UGI-VXAL-235-2024 de esta Unidad, ya se refirió al mismo tema, brindando respuesta a la solicitud de la interesada. Se adjunta oficio MQ-TJGI-VIAL-235-2024. Enguanto a las acciones tomadas, se procedió a retirar la súper estructura el día 12 de setiembre ya que este paso peatonal representaba un peligro para la vida de los usuarios.---

Ahora veamos el caso en concreto de todos los participantes activos en la función pública sacar a discurso una solución con base en criterio de la denunciante para una reparación del puente y lo que procede la UGI-VIAL es a retirar toda una súper estructura del puente peatonal, con la simple frase de que representaba un peligro para los usuarios, todo esto sin un argumento técnico sólido que respalde las acciones tomadas. Nosotros los vecinos que ahora debemos de dar un gran recorrido por causa de que el puente fue quitado nos preguntamos ¿reparar el puente era tan difícil?, para el criterio, deducimos y afirmamos que, de un mantenimiento oportuno, en remplazar los tableros y reforzar los cabezales con maya estructural y concreto 210kg/cm², la cosa no era difícil, para los técnicos que tiene o debe tener la Municipalidad en dicho departamento la tarea hubiese sido normal.---

Era difícil ser objetivo, y lógico usando un razonamiento impulsado por el bienestar hacia el pueblo dejando de ser subjetivo en tecnócratas ideológicas, absurdo es clausurar obra aplicable aún mejor.---

Seguimos cavilando que, a lo Interno Municipal se hubiese logrado crear esa opción más viable para el pueblo de estos barrios y no, venimos con embaucamientos, mentiras y fraudes de que la solución viable y segura a largo plazo es una estructura nueva y para automotores, desacreditando la simple cosa que era el mantenimiento del puente peatonal, aun así nos

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 574

Acta Nº 058-2025
21-01-2025
Periodo 2024-2028

1 quieren ver la cara el mismo departamento que lo que ofrece son solo castillos en el aire dado
2 que esta obra de la cual hablan no existe ni siquiera en el presupuesto o alguna asignación de
3 recursos, por favor no nos engañen, y nos hacemos las siguientes interrogaciones dado que
4 esta administración viene dejando cosas sin terminar, sin darle funcionamiento, clausurando
5 proyectos, y otros en estado de verdadero deterioro donde aquí mismo podría nombrar
6 algunos pero no viene al caso, simplemente queremos nuestro puente peatonal el cual nos dio
7 muchos beneficios por muchos años.---

8 No queda de más recordar que, la Constitución dice en su texto: ----

9 ARTÍCULO 11.-Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad.
10 Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse
11 facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta
12 Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus
13 actos es pública. La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un
14 procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente
15 responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La
16 ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas
17 opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas.---

18 Queda detalla de forma clara y precisa que, esto podría dar afectación directa para este
19 Concejo Municipal en caso de que, si alguna persona pierde la vida cruzando esas estructuras
20 paralelas de hierro H, que dejaron en precario sin la súper estructura al descubierto, ahora si
21 es un peligro para los imprudentes de manera que ya fue tomado un acuerdo en firme y cito:

22 **ACUERDO NO.19: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por enterados del comunicado
23 por parte de la Administración Municipal del Oficio MQ-UGI-VIAL-392-2024,
24 suscrito por la Ing. Lady Godínez Fernández, de la Unidad de Gestión e
25 Infraestructura Vial, comuníquese ala Administrada. Se acuerda lo anterior por
26 unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea
27 dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) **ACUERDO**
28 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**---

29 Esto pone en mal al Concejo Municipal ante el pueblo, vecinos los cuales si ven y advierten
30 un peligro y atinan a que se pudo reparar una obra peatonal, pero no de igual manera un
31 funcionario público no percibe estas cosas que raro. Entonces donde está la confianza que le
32 damos en nuestro voto porque es en ustedes que depositamos y delegamos nuestra voluntad
33 popular, para que sean ustedes los que trabajen en beneficio de este pueblo que está a pocos días
34 de empezar el curso lectivo en las escuelas y colegios y los muchachos no podrán hacer uso de esa

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 575

Acta Nº 058-2025
21-01-2025
Periodo 2024-2028

vía peatonal tan importante, ¿creara caos vial las decisiones que ustedes toman a la ligera?
Deben de ponerse serios y rectificar esta mala actuación.---

PETITORIAS---

1. Vehemente se pide una explicación del porque no le dieron el mantenimiento al puente, sin argumentar que es mejor uno nuevo.---

2. Que de igual manera como lo alego el oficio nº10, Se solicita respuesta en el periodo según establezca la ley además de recordarles, que en caso que sucede un accidente lamentable la responsabilidad recaerá en la municipalidad, dado que, aunque la UGI-VIAL, procedió a retirar la súper estructura el día 12 de setiembre del 2024, ya que este paso peatonal representaba un peligro para la vida de los usuarios, aun en el lugar se mantienen las estructuras de vigas de un extremo al otro del estero, por donde siguen pasando personas, las cuales ahora sí podrían perder la vida según logramos nosotros los vecinos usar la lógica y ver este absurdo.---

3. Queda al descubierto una estructura, en estado peor al que estuvo en el momento de una oportuna reparación, pedimos que sean responsables como funcionarios públicos.

PRUEBAS: Todos los Acuerdos Municipales mencionados en la presente denuncia pueden ser corroboradas por medio de la Secretaria del Concejo Municipal de Quepos.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ---**

- SEGUNDO ESCRITO QUE TEXTUALMENTE DICE; -(...) ---

Estimados Señores: Nos dirigimos a ustedes en representación de los ciudadanos de nuestras comunidades para expresar nuestra profunda preocupación y malestar por diferentes situaciones que están afectando a los vecinos de nuestro cantón, llamada Arcoíris. Por años este puente ha sido de gran importancia para el transito diario de personas en nuestras comunidades. Este puente no es solo crucial para la movilidad de los residentes, sino que también juega una conexión fundamental en la conexión de estos barrios, facilitando el acceso a las escuelas y locales comerciales.---

Además, muchas personas adultas con problemas físicos lo han utilizado durante años, como una forma de acortar distancia hacia ciertos comercios, especialmente cuando realizan sus compras. Esto es particularmente importante para quienes no pueden pagar taxi, lo que hace que el puente sea una necesidad indispensable para su vida diaria.---

Es incomprensible que, en lugar de haberse destinado recursos necesarios para reparar la estructura dañada del puente, se halla optado por retirarlo completamente, sin presentar una opción viable y sin consultar debidamente a los afectados. Esta decisión ha generado graves inconvenientes.---

Solicitamos con urgencia se realice una revisión a esta decisión y se tomen las medidas necesarias para reparar el puente pensando en el beneficio de los vecinos de los barrios afectados, barrio Boca Vieja entre otros. Los ciudadanos que dependemos de esta

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 576

Acta Nº 058-2025
21-01-2025
Periodo 2024-2028

1 infraestructura para nuestro día a día, es vital que se priorice las necesidades de la comunidad
2 y se ofrezcan soluciones rápidas y eficaces para resolver esta situación que afecta gravemente
3 la calidad de vida.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

4 **Comentario del Señor Erick Cordero Rios, Vicealcalde Municipal I ---**

5 **Comentario del Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario;** menciona que como
6 el año pasado se apartó un presupuesto para reparar el puente peatonal en Damas, y que no
7 se pudo proceder por estar en terreno privado, propone que esos fondos sean utilizados para
8 construir el puente contiguo al antiguo arcoíris, agrega de su parte para que se agilice la parte
9 de proyectos, para que ese proyecto sea una realidad. -----

10 **Comentario del Señor Erick Cordero Rios, Vicealcalde Municipal I;** indica es una dicha
11 que de un problema se trae la solución, porque cuando se recibió la denuncia se nos indicó
12 que si alguien fallecía por el estado de la estructura sería responsabilidad de la municipalidad,
13 y el año pasado no se contaba con el presupuesto ni superávit, y es una dicha que se presente
14 la propuesta para que la Administración pueda realizar el proyecto. -----

15 **ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA:** En atención a los dos Dos Notas SIN
16 NÚMERO, remitidas por el señor Mauricio Elizondo Pérez y vecinos de barrio Bahía Azul,
17 Bella Vista y El Cocal; proponer ante la Administración Municipal el Proyecto: Puente
18 Peatonal Contiguo al Antiguo Arcoíris en Quepos, con la finalidad de que se construya un
19 puente peatonal que conecte de manera segura y accesible a los peatones, promoviendo la
20 inclusión social, el respeto a la historia local y la sostenibilidad ambiental. estructura diseñada
21 para satisfacer las necesidades de adultos mayores, niños y personas con discapacidad,
22 garantizando su seguridad y comodidad., siendo los Beneficiarios Directos; personas adultas
23 mayores, niños, personas con discapacidad, residentes y turistas, utilizando para ellos fondos
24 del superávit 2024. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de**
25 **orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**
26 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**----

27 **Oficio 10.** Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Mauricio Elizondo Pérez; documento
28 que textualmente dice; -(...) -----

29 Asunto: Con la finalidad de recibir respuestas acerca de la información sobre la solución al
30 caso de la sentencia N°2021002741 de la SALA CONSTITUCIONAL que estableció en su
31 POR TANTO cuarto y quinto.-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 577

Acta N° 058-2025
21-01-2025
Periodo 2024-2028

Por tanto, cuarto; el cual indica: Adicionalmente, se ordenó al concejo y a la administración, en su condición de presidente y alcalde de la Municipalidad de Quepos, a quienes en su lugar ejerzan esos cargos que, de manera conjunta y coordinada, incluso con otras instituciones competentes, adopten de forma INMEDIATA, las medidas necesarias para mitigar y prevenir la contaminación generada por las aguas residuales del asentamiento El Cocal. Por tanto, quinto; el cual indica: Igualmente, se ordena a las autoridades recurridas que, en el plazo máximo de SEIS MESES a partir de la notificación de esta sentencia, definan la naturaleza jurídica y el régimen normativo aplicable al territorio donde se encuentra el asentamiento---

Thomas Bailey, Movimiento Cívico Quepeño Cocal, playa Quepos.---

BEHEMENTEMENTE; ---

Señores (as) del comisionado especial para tratar asuntos del ordenamiento del barrio el Cocal se les extiende este escrito con el fin de darle seguimiento al plan de ordenamiento sociopolítico del barrio el Cocal. Ubicado al norte del cantón central de Quepos, se prolonga continuo a playa Quepos en una península con una población de 3000 personas, donde se presentan varias organizaciones. Los vecinos del barrio el Cocal hacen referencia al por tanto cuarto el cual sustenta la obligación del presidente del concejo Gilbert Cruz y el alcalde Patricia Bolaños, que son quienes deben de coordinar las instituciones, para tomar las medidas necesarias con respecto a la contaminación, pero de igual manera los vecinos del Cocal sabiendo de antemano que el ARTICULO 50 de la Constitución dice: "El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza" esto lo interpretamos de manera holística, ósea como un todo, acá en estas tierras donde hemos nacido,, nos hemos criado y sobrevivido desde la escases de servicios hasta desastres naturales, entonces este es nuestro hogar, esta es nuestra riqueza, por ninguna razón deseamos que fuerzas exógenas a los habitantes de estas tierras vengán y nos arrebaten parte de lo que es nuestro tesoro, nuestro hogar el cual también fue de nuestros abuelos y nuestros padres, no solo la parte ambiental es para nosotros importante sino también un buen manejo del ordenamiento del territorio, echando mano a los principios de legalidad, moral, ética y sobre todo echar mano a la prudencia; no queda de más recordar que la Constitución dice en su texto:---

ARTÍCULO 11.-Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad.---

Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública. La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 578

Acta Nº 058-2025
21-01-2025
Periodo 2024-2028

1 y rendición decientas, con la consecuyente responsabilidad personal para los
2 funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para
3 que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que
4 cubra todas las instituciones públicas.---

5 De igual modo se cita el por tanto quinto el cual indica que se ordena a las autoridades
6 recurridas a que, en el plazo máximo de SEIS MESES a partir de la notificación de la
7 sentencia arriba mencionada, definan la naturaleza jurídica y el régimen normativo aplicable
8 al territorio donde se encuentra el asentamiento, es tan claro como un cristal está sentencia,
9 y que en su espíritu demuestra que ninguna de las demás situaciones van a mejorar si antes
10 no se defina la naturaleza legal del asentamiento, el cual delimita las áreas de conservación,
11 por eso es imperativo que el trabajo conjunto con las demás instituciones sea enérgico en
12 crear bienestar a los pobladores del Cocal como al medio ambiente.---

13 Hechos probados.---

14 1. Sobre importancia para la decisión de este asunto, se estiman como debidamente
15 demostrados los siguientes hechos, sea porque así han sido acreditados o bien porque los
16 recurridos hayan omitido referirse a ellos, según lo prevenida en el auto inicial de que, en la
17 zona afectada por el folio, sí existe afectación sociopolítica para el asentamiento además de
18 todo el daño expuesto en el recurso omitiendo también: ---

- 19 1. Asociación de desarrollo.---
- 20 2. Comité de emergencia.---
- 21 3. Comité de seguridad.---
- 22 4. Salón comunal.---
- 23 5. Más algunas denominaciones Pentecostés.---
- 24 6. Mesa electoral Lo mencionado anteriormente está en precario.---

25 2. Sobre el derecho a una justicia pronta y cumplida en lo que concierne a un ambiente
26 sano y equilibrado y sobre la delimitación del área de las zonas demaniales del estado y el
27 área real del asentamiento como referencia para una posible declaratoria de ciudad en litoral,
28 sobre la acción inmediata de las instituciones, así como de casa Presidencial al uso debido de
29 crear una comisión especial para este caso. Se recuerda a las autoridades mencionadas en el
30 folio anterior, ya existe desobediencia por parte de la administración y el concejo
31 anterior 2020-2024. Dicho así en el por tanto sexto: ---

32 Que una vez definida la situación legal y el régimen aplicable del territorio en cuestión, en el
33 plazo máximo de VEINTICUATRO MESES contado a partir de la notificación de esta

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 579

Acta N° 058-2025
21-01-2025
Periodo 2024-2028

1 sentencia, deberán las autoridades recurridas, según sus respectivas competencias, brindar
2 una solución definitiva al problema de contaminación por aguas residuales que se genera en
3 la zona del asentamiento EL Cocal, misma que afecta al medioambiente,, de no acatar las
4 órdenes dichas, incurrirán en el delito de desobediencia y, que dé conformidad con el artículo
5 71 de la Ley de esta jurisdicción; llegando hoy a enero del año 2025 seguimos con la misma
6 incertidumbre.---

7 3. Sobre una explicación expedita de porque si este barrio fue anunciado como barrio en la
8 gaceta n° 80 bajo el decreto número 32 313 el día 27 de abril del 2005, oficializado por la
9 división territorial de la Republica-de Costa Rica, no cuenta con las garantías, derechos y
10 beneficios de los demás barrios. Por qué conforme al oficio 07096 del 8 de abril del2007 y
11 suscrito por el departamento de la división territorial de Costa Rica y nomenclatura del
12 instituto geográfico nacional, con georreferencia por el instituto geográfico nacional
13 anunciado en la gaceta número 32 del 21 de .febrero de 2023.---

14 Sobre oficio SINAC-ACOPAC-PNMA-RBS-TT-045-2024 en el que se detalla el trabajo en
15 conjunto con el ION para elaborar la línea de manglar (zona pública) de todo el cantón, en el
16 cual se indica que dicho trabajo ya fue finalizado en la etapa de campo y que se han
17 oficializado parte de las líneas elaboradas, quedando algunas pendientes, e igualmente se
18 remite:---

19 Los archivos shapes files debidamente publicado en el diario oficial La Gaceta N°181 del
20 martes 3 de octubre del 2023.---

21 Los archivos shapes files debidamente publicado en el diario oficial La GacetaN°32 del
22 martes 21 de febrero del 2023.---

23 DICTAMEN C-132-2019---

24 Oficio SMAG'ACOPAC-OSRAP-170-2024.---

25 Sobre la reunión extraordinaria número 018 2024 donde el acuerdo número 3 se analizaron
26 temas como agua, electricidad, carretera en la integración del cocal al plan regulador del
27 cantón central de Quepos o un posible plan regulador donde el asentamiento el Cocal le sea
28 decretado la posibilidad de ser una ciudad en litoral. Y que las Instituciones actúen en el
29 formato de la metodología a escoger para conseguir los objetivos específicos de este perfil
30 de asentamiento en litoral ya sea por las leyes existentes o por medio de una política pública
31 que no haga resistencia a ningún artículo de LALEY 6043,, sino que una vez delimitado la
32 área de 200 metros zmt playa, sea mojonado el resto del perímetro del asentamiento sin

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 580

Acta Nº 058-2025
21-01-2025
Periodo 2024-2028

- 1 afectar las actividades económicas pesqueras artesanales ya existentes por más de 100 años
2 en la localidad ,que las áreas de manglar e humedal quede debidamente marcada para que se
3 respete la autonomía del demanio y del poblado sin afectar lo público y lo humano, teniendo
4 en cuenta el bienestar del cual habla en ARTICULO 50.---
- 5 Aspectos concretos: ---
- 6 Los estatutos internos municipales dan derecho como ente legislativo cantonal al
7 ordenamiento en su zona de jurisdicción según las, interpretaciones de la ley, pero se debe
8 buscar hasta el cansancio la opción más adecuada, que no. maltrate el medio ambiente y los
9 ecosistemas, así como el patrimonio del estado.---
- 10 Las regiones aledañas a las que gozan de la aplicación de la ley litoialíca3201 del 21 de
11 septiembre de 1963 como lo es Quepos Puerto, Quepos ser ciudad en litoral tienen el Cocal
12 el igual derecho a esa ley.---
- 13 Argumentos de la ley publicada en. la gaceta número 80 bajo el decreto número 32 313
14 oficializado por la división territorial de la República de Costa Rica conforme al oficio 07
15 096 del 8 de abril del 2007 suscrito por el departamento de la división territorial de Costa
16 Rica y nomenclatura del instituto geográfico nacional donde se aprueba como barrio El cocal.
- 17 La defensa directa hacia las comunidades de la ley 6043 en su numeral 6.---
- 18 Disposiciones de la sala constitucional, sala cuarta en ubicar la región del cocal en su
19 expediente número 20 21 00 2741 donde notifica a las entidades del gobierno al
20 cumplimiento según el aspecto al que corresponda cada cual.---
- 21 El nombre de esta playa ubicada en este barrio el Cocal de nombre playa Quepos da un
22 sinónimo de legitimidad a esta región como parte de El Cantón central que Quepeño.---
- 23 La resolución de la sala cuarta en su expediente 20 - 02 1786 - 0007-co. Avala la integración
24 general socioeconómica formándose un plan de ordenamiento donde declara una región a
25 través de una georreferencia citada por el instituto geográfico nacional anunciada en la caseta
26 número 32 del 21 - 2 -2023. Por lo tanto, la viabilidad de la incorporación al plan regulador
27 oficialidad del cantón central Quepeño es Justificado de hecho y de derecho.---
- 28 Conclusión; Por lo tanto, se puede acordar crear un espacio para cada aspecto en este proceso
29 iniciando una metodología para cada condición.-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 581

Acta N° 058-2025
21-01-2025
Periodo 2024-2028

1 Nota: este escrito solo advierte, propone y desea respuestas para la metodología y para el
2 reconocimiento dentro del plan regulador de Quepos al barrio del cocal, concernientes al
3 agua la electricidad, la calle con su sistemática para el plan de ordenamiento, asumiendo que
4 deseamos ser tratados como un barrio más del cantón de Quepos.- **HASTA AQUÍ LA**
5 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

6 **Comentario del Señor Erick Cordero Rios, Vicealcalde Municipal I;** menciona que el
7 señor gestionante estuvo presente en la última reunión hablando del tema, por lo que le parece
8 reiterativo el asunto, y está en una comisión, por lo que es un trabajo institucional y de
9 coordinación, de que si bien se está en derecho de preguntar, la parece si es parte de la
10 comisión se está haciendo un doble trabajo. -----

11 **Comentario de Señor. Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario;** menciona que está
12 situación viene arrastrando desde la administración anterior, le interesa que el AyA sea parte
13 de la reunión, para que se analice el tema del agua en el Cocal, e ir subsanando los problemas
14 de la comunidad. -----

15 **Comentario del Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario;** agrega que la
16 problemática de El Cocal es vieja y les concierne a todo, y se le ha estado dando la
17 importancia de la manera más oportuna, que quizás no es la más rápida, pero en estos temas
18 no se puede correr, porque se sale de la cobertura del gobierno local, pero se le ha dado
19 seguimiento, esperando que en la próxima reunión las instituciones atiendan el llamado y se
20 den los aportes que logren dar una solución a esta comunidad, extiende así la invitación al
21 señor Mauricio para esa reunión. -----

22 **ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA:** Informar al Administrado Mauricio
23 Elizondo Pérez; que existe una Comisión Municipal Especial nombrada por el Concejo
24 Municipal para tratar lo concerniente a la resolución 2021002741, misma que se ha reunido
25 en diferentes ocasiones para dar seguimiento al tema, y el próximo 30 de enero se tiene
26 programada una reunión con diferentes instituciones como parte del seguimiento. Mencionar
27 además que recién se contestó un Recurso de Amparo interpuesto por un vecino relacionado
28 con el tema dentro de lo que se solicitó por parte de la Municipalidad de Quepos a la Sala
29 Constitucional; ordenar tanto al SINAC como al IGN, hacer una revisión técnico legal de las
30 delimitaciones hechas con respecto a la ciudad de Quepos tomando en consideración los
31 criterios tanto técnico científicos como las leyes que existen y fueron citadas supra, en apego
32 al principio de legalidad con el fin de no vulnerar los derechos adquiridos de los habitantes
33 de nuestro cantón, y se está a la espera de lo que resuelva dicha autoridad. **Se acuerda lo**
34 **anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 582

Acta N° 058-2025
21-01-2025
Periodo 2024-2028

1 que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO
2 DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

3 SE TOMA NOTA; EL PRESIDENTE MUNICIPAL TOMA UN RECESO AL SER
4 LAS 18:30 HORAS, PARA REANUDAR LA SESIÓN A LAS 18:37 HORAS. -----

5 **Oficio 11.** Nota SIN NÚMERO, tramitada como denuncia, documento que se le da trato
6 confidencial conforme los numerales 6 de La Ley General de Control Interno, 8 de La Ley
7 N.º 8422, 10 y 18 del Reglamento de la Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito
8 en la Función Pública. -----

9 **ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar la Nota SIN NÚMERO,
10 tramitada como denuncia, documento que se le da trato confidencial conforme los numerales
11 6 de La Ley General de Control Interno, 8 de La Ley N.º 8422, 10 y 18 del Reglamento de
12 la Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública; a la Auditoría
13 Municipal para que realice la investigación correspondiente e informe al Concejo Municipal
14 al respecto. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**
15 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba**
16 **(cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

17 **SE TOMA NOTA; EL PRESIDENTE MUNICIPAL ALTERA EL ORDEN DEL DÍA,**
18 **APROBADO CON CINCO VOTOS, PARA CONOCER UN DOCUMENTO**
19 **ADICIONAL EN EL ARTICULO QUINTO. -----**

20 **Oficio 12.** Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Diego Marchena Rodríguez; en calidad
21 de Coordinador de Liga Menor Quepos Cambute; documento que textualmente dice; - (...) -

22 Reciban un cordial saludo de parte de Liga Menor de Quepos Cambute en representación de
23 nuestro coordinador de liga menor Diego Marchena Rodríguez, nos acercamos a ustedes para
24 solicitarles la colaboración del transporte para nuestra categoría U-II que estará disputando
25 la Final Nacional en el Proyecto Goal en San Rafael de Alajuela este evento se realizará el
26 día sábado 25 de enero o el domingo 26 de enero del año en curso con horario por confirmar
27 de parte del ente Organizador. La delegación consta de 26 jugadores, 4 miembros de cuerpo
28 técnico y 1 encargado de prensa. Cabe destacar que estos niños se proclamaron campeones
29 del torneo de Clausura Liasce, marcando un hecho histórico para nuestro cantón ahora.
30 Nuestra petitoria seria que la administración nos subsane el costo del transporte o nos facilite
31 la buseta del Comité Cantonal de Deportes y nos brinden el chofer. Esperamos de su
32 colaboración para estos niños que seguirán luchando por dejar en alto nuestro cantón. Sin

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 583

Acta N° 058-2025
21-01-2025
Periodo 2024-2028

más por el momento y esperando de su colaboración su servidor.- **HASTA AQUÍ LA
TRANSCRIPCIÓN.** -----

Comentario del Señor Oscar Ortiz Alfaro, Regidor Suplente; menciona es importante apoyar esos chicos, porque eso representa un plus extra para la vida de esos niños, y es una buena oportunidad para lo que es el apoyo al deporte. -----

Comentario del Señor Erick Cordero Rios, Vicealcalde Municipal I, felicita a los padres y entrenadores por ganar el campeonato y dejar en alto el cantón de Quepos. -----

Comentario del Señor. Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario; reitera la felicitación a los niños, propone quizá que se pueda gestionar ayuda de transporte de TRACOPA por única vez. **R/ de la Señora Sianny Morales Murillo, Síndica Propietaria, distrito Naranjito;** menciona anterior se comunicó con el dueño de dicha empresa para solicitar ese tipo de ayuda y la respuesta fue negativa. **R/ del Señor Erick Cordero Rios, Vicealcalde Municipal I;** menciona son niños deportistas y hay una buseta del CCDRQ y si se coordina lo del transporte con la Administración Municipal se pueda lograr. -----

ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA: Hacer hincapié al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos, de que el Concejo Municipal aprueba el que se pueda ayudar para que se pueda facilitar la microbús para el traslado de la categoría U-II que estará disputando la Final Nacional en el Proyecto Goal en San Rafael de Alajuela el sábado 25 de enero u/o domingo 26 de enero del año en curso, además de que puedan contar con la anuencia de la Administración Municipal para que facilite un chofer municipal para ese traslado. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (COMISIONES, ALCALDÍA, ASESORÍA LEGAL, SÍNDICOS). -----

Informe 01. Oficio MQ-AJ-009-2025, remitido por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica; documento que textualmente dice; - (...) -----

Quien suscribe, Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de la Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quepos, en atención al acuerdo del Concejo Municipal MQ-CM-1118-24-2024-2028 después de analizado el Convenio de Cooperación suscrito entre el Sistema Nacional de

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 584

Acta N° 058-2025
21-01-2025
Periodo 2024-2028

1 Educación Musical y la Municipalidad de Quepos, esta Asesoría Jurídica indica que en el
2 Por Tanto en la sección Tercera-Obligaciones de la Municipalidad de Quepos inciso A)
3 PRESUPUESTO. Mantener el contenido económico, se debe omitir los puntos 1 y 3 dejando
4 solamente el punto 2 que indica: ---

5 “2.- La Municipalidad de Quepos se encargará del mantenimiento estructural del
6 edificio, instalación eléctrica, ascensor, aires acondicionados y zonas verdes.”.- **HASTA**
7 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

8 **ACUERDO NO.15: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar la suscripción del Convenio de
9 Cooperación entre el Sistema Nacional de Educación Musical y la Municipalidad de Quepos,
10 con el ajuste legal recomendado según el oficio MQ-AJ-009-2025, remitido por el Lic.
11 Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el artículo 13 del
12 Código Municipal, donde le compete al Concejo celebrarlos, en el sentido de que los acuerda
13 y aprueba, para en lo que corresponda autorizar al titular de la Alcaldía, o a quien ocupe su
14 cargo por ser quien ocupa la representación legal de la municipalidad, según inciso n del
15 artículo 17 del Código Municipal. Transcríbase como sigue el texto del convenio aprobado;

16 **CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA NACIONAL**
17 **DE EDUCACIÓN MUSICAL Y LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS--**

18 Entre nosotros, el **SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN MUSICAL**, cédula jurídica:
19 3-007-628704, representado en este acto por la señora **SANDRA ISABEL HERRERA**
20 **BERMÚDEZ**, mayor, divorciada, músico, vecina de Desamparados, Alajuela, portadora de
21 la cédula de identidad No. 2-0494-0469, en su calidad de **DIRECTORA GENERAL**, según
22 Resolución Administrativa MCJ-DM-251-2024 del día 23 de agosto del 2024, en adelante
23 denominado el “**SINEM**” y la **MUNICIPALIDAD DE QUEPOS**, representada en este acto
24 por la señora **PATRICIA MAYELA BOLAÑOS MURILLO**, mayor, viuda, vecina del
25 cantón de Quepos, La Inmaculada, portadora de la cédula de identidad número 6-0174-0642,
26 en su calidad de **ALCALDESA MUNICIPAL**, de acuerdo con la Resolución número 2160-
27 E11-2024 del Tribunal Supremo de Elecciones, San José, dictada a las 09:40 horas del 08 de
28 marzo del 2024, relativo a la elección de Alcaldes y Vicealcaldes municipales de la provincia
29 de Puntarenas, correspondiente a la votación del día 04 de febrero del 2024, para el período
30 constitucional comprendido entre el día 01 de mayo del 2024 y el 30 de abril del 2028, en
31 adelante denominada la “**MUNICIPALIDAD**” hemos convenido:---

32 **CONSIDERANDO:**

33 **I.-** Que por Ley No. 8894, se creó el SINEM como órgano de desconcentración mínima del
34 Ministerio de Cultura y Juventud, encargado de promover la creación y el desarrollo de

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 585

Acta Nº 058-2025
21-01-2025
Periodo 2024-2028

1 escuelas de música, programas de orquesta y programas especiales de promoción de la
2 música en todo el país.---

3 **II.-** Que la visión del SINEM consiste en ser un sistema de educación musical de cobertura
4 nacional con programas de formación y extensión musical que contribuyan a mejorar los
5 estándares de calidad humana, que promueva una sociedad más sensible, con mayor
6 capacidad de convivir en paz.---

7 **III.-** Que la misión del SINEM consiste en establecer programas de formación y extensión
8 musical en zonas con deterioro de indicadores sociales de todo el país, dirigidos a toda la
9 población nacional de niños, niñas y adolescentes, que sirvan como herramienta de desarrollo
10 humano e inclusión social para fomentar destrezas, habilidades y actitudes que permitan
11 mejorar la convivencia y el trabajo en cooperación. ---

12 **IV.-** Que de acuerdo a la Ley 8894, los objetivos del SINEM son los siguientes: ---

13 a. Crear y desarrollar escuelas de música en todo el país.---

14 b. Ofrecer a la población costarricense, especialmente a niñas, niños y adolescentes, la
15 oportunidad de acceder a un programa de orquesta y programas especiales de promoción
16 para la formación musical.---

17 c. Utilizar el proceso de formación musical como una herramienta de desarrollo humano en
18 poblaciones de alto riesgo, para fomentar destrezas, habilidades mentales y actitudes que
19 permitan mejorar la convivencia y las relaciones interpersonales.---

20 d. Descubrir talentos entre la población de niños, niñas y adolescentes costarricenses, que
21 les permita desarrollarse en el campo musical.---

22 e. Desconcentrar la educación musical en regiones del país que hayan demostrado el inicio
23 de la formación musical como arma o instrumento laboral para el futuro.---

24 f. Abrir programas musicales en zonas que padecen deterioro de los indicadores sociales
25 como pobreza, deserción escolar y drogadicción; estos programas se llamarán de acción
26 social musical, serán infantiles y de ensambles varios.---

27 g. Brindar formación artística y cultural para niños, niñas y adolescentes fuera de la zona
28 metropolitana, gestando la calidad humana y el producto artístico.---

29 **V.-** Que los valores institucionales establecidos en el Plan Operativo Institucional vigente
30 son: la equidad, la solidaridad, la cooperación, la disciplina y el respeto. Así también se
31 establecen como principios institucionales: la inclusión social y el desarrollo humano. ---

32 **VI.-** Que el artículo 9 de la citada Ley, en su inciso c) autoriza al SINEM a suscribir contratos
33 o convenios con personas públicas y privadas; constituyendo de esta forma, verdaderas

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 586

Acta Nº 058-2025
21-01-2025
Periodo 2024-2028

1 relaciones de cooperación entre las partes para ayudar al SINEM a la consecución de sus
2 objetivos institucionales.---

3 **VII.-** Que a efecto de cumplir con los objetivos que encarga la Ley 8894 y en aras de
4 establecer mecanismos de control y para que los públicos-meta puedan acceder a los planes
5 de acción social presentados por las Escuelas SINEM, es indispensable suscribir el presente
6 convenio de cooperación.---

7 **VIII.-** Que la MUNICIPALIDAD es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio,
8 personalidad y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos
9 necesarios para cumplir sus fines.---

10 **IX.-** Que con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 4 inciso f), 6, 7 y 13 inciso e)
11 del Código Municipal, la MUNICIPALIDAD podrá ejercer las competencias municipales e
12 invertir fondos públicos con otras instituciones de la Administración Pública para el
13 cumplimiento de fines locales, regionales o nacionales de beneficio común, de conformidad
14 con los convenios que al efecto suscriba.---

15 **X.-** Que la Junta Directiva del SINEM, en acuerdo firme No. 5 de la Sesión Ordinaria No.
16 17-2024 del 16 de setiembre del 2024, se acordó la suscripción del presente convenio y se
17 delegó en la Directora General de la institución su firma.---

18 **XI.-** Que el Concejo Municipal del cantón de Quepos, mediante el Acuerdo No. XX, tomado
19 en Sesión Ordinaria No. 0X-202X, celebrada el día X de XXXXX de 202X, autorizó a la Sra.
20 Alcaldesa Municipal a la firma del presente convenio de cooperación. ---

21 **POR TANTO---**

22 **HEMOS ACORDADO SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE**
23 **COOPERACIÓN---**

24 **DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: ---**

25 **PRIMERA.- OBJETO.** El presente convenio tiene por objeto el establecimiento de una
26 relación efectiva de cooperación entre las partes firmantes, con la que todos se beneficiarán
27 de sus aportes mutuos, ofreciendo a la población costarricense la oportunidad de acceder al
28 Programa de Acción Social Musical “Escuela de Música SINEM Quepos”.---

29 La colaboración de todas las partes se hará tangible en los aportes que en las cláusulas
30 siguientes se describen, cuya efectividad será revisada continuamente a efecto de verificar el
31 cumplimiento del objeto del presente convenio.---

32 **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL SINEM.** Para el cumplimiento de este convenio el
33 SINEM, en aras de efectuar lo dispuesto por éste, se compromete a: ---

34 **A.- PERSONAL DESTACADO.** Como aporte en recurso humano para la ejecución del
35 programa musical establecido en este convenio, el SINEM pondrá a disposición el recurso
36 humano necesario para la conveniente implementación de la Escuela de Música SINEM

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 587

Acta Nº 058-2025
21-01-2025
Periodo 2024-2028

Quepos. Estos funcionarios pertenecen a la planilla del SINEM, por lo que están sujetos sin excepción, a todas las directrices y normas que rigen al personal institucional.---

B.- APOORTE DE ACTIVOS. Para el funcionamiento del programa mencionado en este convenio, el SINEM aportará instrumentos musicales conforme a la cantidad de alumnos y su crecimiento, esto de acuerdo a la capacidad del presupuesto institucional previo análisis de éste. ---

C.- PAGO DE SERVICIOS. El SINEM se hará cargo del pago de servicios por concepto de telefonía, internet, agua, recolección de desechos, así como la limpieza del edificio, respecto al área asignada para uso de la Escuela de Música SINEM Quepos. Dicho pago deberá hacerse de forma puntal con el fin de no afectar las actividades de la Escuela de Música SINEM Quepos. ---

D.- PÓLIZA DE RIESGOS. El SINEM asumirá la adquisición de la correspondiente póliza de riesgos, que cubra a los usuarios de la Escuela de Música SINEM Quepos. ---

E.- PLAN y PROGRAMA DE ESTUDIOS. El SINEM estará encargado de elaborar, supervisar, revisar y actualizar el plan de estudios y los programas necesarios para la adecuada implementación del proceso de formación musical.---

F.- CAPACITACIÓN EN EL USO DE LA MÚSICA. El SINEM se encargará de brindar capacitación respecto al uso de la música, conforme a los objetivos del “Programa Especial de Primera Infancia”, al personal del CECUDI de Quepos. ---

G.- PRINCIPIO DE UNIVERSALIDAD. El SINEM se encargará de vigilar que se respete el principio de universalidad que consiste en el acceso al programa de formación musical por parte de niños y adolescentes. ---

Las partes reconocen que únicamente la Junta Directiva del SINEM es el órgano competente para determinar los montos por concepto de matrícula o mensualidades y bajo ninguna circunstancia podrá subrogarse atribuciones que la ley ha establecido al SINEM. ---

Las partes deberán también desarrollar los mecanismos para que los niños y adolescentes que no puedan contribuir con la matrícula y mensualidad, mediante becas no sean excluidos de la oferta académica del SINEM. ---

TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS: ---

A.- PRESUPUESTO. Mantener el contenido económico: ---

1.- La Municipalidad de Quepos se encargará del mantenimiento estructural del edificio, instalación eléctrica, ascensor, aires acondicionados y zonas verdes. ---

B.- BIENES E INSTALACIONES. La MUNICIPALIDAD de acuerdo con el procedimiento y las directrices emitidas se encargará de: -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 588

Acta N° 058-2025
21-01-2025
Periodo 2024-2028

1 1.- Dar en calidad de préstamo de uso exclusivo la Edificación número 94, llamada
2 Biblioteca, infraestructura de patrimonio arquitectónico, ubicada en lo que se denomina Zona
3 Americana, frente a la Marina Pez Vela, a la Escuela de Música SINEM Quepos, para que
4 disponga de las instalaciones físicas que permitan desarrollar y ejecutar las actividades
5 académicas y administrativas, consolidando la continuidad del servicio educativo.---

6 2. Brindar el acompañamiento necesario para implementar condiciones de seguridad en el
7 edificio que actualmente se encuentra instalada la Escuela de Música SINEM Quepos, con
8 motivo del necesario cuidado y protección de los bienes que fueran asignados por el SINEM.

9 **C.- RESPETO DE TOMA DE DECISIONES.** La MUNICIPALIDAD respetará las
10 decisiones que tome el Director General del SINEM, en el uso de las facultades otorgadas
11 por ley exclusivamente al SINEM. ---

12 **CUARTA.- FISCALIZACIÓN.** Para efectos de fiscalizar la ejecución del presente
13 convenio, se designa a quien ocupe la Dirección Académica y la Dirección de la Escuela
14 SINEM Quepos, ambos funcionarios del SINEM, como fiscalizadores responsables de la
15 ejecución de este convenio y sus implicaciones. ---

16 Aunado a lo anterior, se nombra a la Alcaldesa y al funcionario designado por la Alcaldía,
17 para coadyuvar con las labores de fiscalización del presente acuerdo por parte de la
18 MUNICIPALIDAD.---

19 **QUINTA.- MENCIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL SINEM Y DEL MINISTERIO**
20 **DE CULTURA Y JUVENTUD COMO COLABORADORES.** En la ejecución del
21 presente convenio, la MUNICIPALIDAD deberá otorgar la mención y el reconocimiento
22 correspondiente al SINEM y al Ministerio de Cultura y Juventud como entidades a las cuales
23 apoya, como parte de sus funciones en la Escuela de Música SINEM Quepos. ---

24 Se incluirán los logos vigentes de Presidencia, Ministerio de Cultura y Juventud y SINEM.
25 Esto se hará en todo material gráfico, digital, promocional, académico, entre otros, que se
26 utilice para el cumplimiento de las actividades propias de la Escuela de Música SINEM
27 Quepos. Igualmente, en toda actividad pública o privada en que se desarrolle el objeto del
28 presente convenio, deberá otorgarse este reconocimiento.---

29 Asimismo, para completar la mención y reconocimiento de ambas instituciones, se incluirá
30 el logo de las organizaciones nacionales o internacionales que se determinen de interés para
31 la MUNICIPALIDAD, el SINEM y el Ministerio de Cultura y Juventud, por el apoyo que
32 brindan a ambas partes en el aspecto cultural y musical.---

33 **SÉXTA.- RELACIONES LABORALES:** Queda expresamente estipulado que **NO** existe
34 relación laboral alguna entre el personal de cada una de las partes firmantes en el presente

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 589

Acta N° 058-2025
21-01-2025
Periodo 2024-2028

convenio, por lo tanto, cada una de las partes mantendrá el carácter de patrono hacia su personal y asumirá íntegramente la responsabilidad derivada de dicha relación y los riesgos relacionados en sus respectivas labores.---

SÉTIMA.- GESTIÓN ACADÉMICA. La MUNICIPALIDAD se compromete a respetar los lineamientos, horarios, directrices y mecanismos de gestión académica que el SINEM emita para el personal de la institución que labora en el presente convenio.---

OCTAVA.- INTRANSMISIBILIDAD DE OBLIGACIONES. La signataria y/o representante legal de la MUNICIPALIDAD, será quien asuma las responsabilidades adquiridas mediante la suscripción del presente convenio, las cuales no podrá ceder parcial o totalmente, salvo que cuente con la autorización por escrito de la Dirección General del SINEM. ---

NOVENA.- INDELEGABILIDAD DE ATRIBUCIONES: Con el propósito del estricto apego al ordenamiento jurídico, las partes entienden que bajo ninguna circunstancia puede interpretarse el presente convenio como una delegación de funciones o atribuciones que legalmente son propias del SINEM y de la MUNICIPALIDAD.---

DÉCIMA.- INCUMPLIMIENTO Y DISOLUCIÓN. Las partes convienen que cualquier controversia que surja con motivo del presente convenio será resuelta por los representantes legales del SINEM y de la MUNICIPALIDAD, quienes determinarán de mutuo acuerdo los mecanismos de solución que la respectiva controversia amerite conforme a la legislación vigente. ---

En caso de incumplimiento por alguna de las partes o divergencia de criterios en la ejecución del presente convenio, ambas partes se reservan el derecho de rescindir y dar por finalizado el mismo. Es entendido que, en caso de no renovación, resolución o rescisión del convenio y si existieran proyectos en ejecución, las partes asumen expresamente el compromiso formal de cumplir con todas sus obligaciones hasta la terminación del proyecto, “lo cual no incluye el proceso formativo ordinario”, de tal forma que no se le cause daño o perjuicio alguno a los estudiantes o participantes en el programa musical y se pueda cumplir efectivamente con los compromisos que las partes adquirieron, con un plazo máximo de seis meses a partir de la notificación oficial. ----

Queda expresamente aclarado que el instrumental, mobiliario y equipo asignados en préstamo a la Escuela de Música SINEM Quepos son propiedad del Estado y están debidamente registrados como bienes patrimoniales del SINEM. En caso de disolución del presente convenio, los bienes facilitados serán devueltos al SINEM en un plazo no mayor a treinta días hábiles a partir de recibida la notificación oficial, el mismo plazo tendrá el

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 590

Acta Nº 058-2025
21-01-2025
Periodo 2024-2028

SINEM en el caso del inmueble dado en préstamo para su devolución a la MUNICIPALIDAD.---

DÉCIMA PRIMERA.- PLAZO. Este convenio tiene una vigencia de cuatro años, que rige a partir de su firma.---

Antes de la fecha de vencimiento el mismo podrá ser renovado hasta por dos periodos iguales por acuerdo escrito de las partes previa evaluación de los resultados. Si ninguna de las partes notifica a la otra su voluntad de darlo por terminado dentro de los noventa días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento, el mismo se tendrá por prorrogado.---

El convenio podrá ser revisado y actualizado mediante adendas. En caso de que alguna de las partes decida rescindir el convenio, deberá notificar su intención a la otra, con tres meses de antelación por medio de vía oficial.---

DÉCIMA SEGUNDA.- ESTIMACIÓN. El presente convenio se estima de cuantía inestimable debido a la naturaleza del mismo.---

DÉCIMA TERCERA.- NOTIFICACIONES. Para efecto de realizar cualquier comunicación relativa al presente convenio, las partes señalan los siguientes medios de notificación: ---

a. El **SINEM** sita en: ----

Oficinas Centrales: Barrio Dent, Avenida 7 y calle 49, Edificio Da Vinci. San José, Costa Rica. De la esquina noroeste de Taco Bell, 100 metros al oeste, a mano izquierda, San Pedro de Montes de Oca, San José, teléfono 2234-23-07 / 2234-08-64 / 2234-09-19, extensión 103, correo electrónico: secretariadirecciongeneral@sinem.go.cr.---

b. **La MUNICIPALIDAD**, sita en: ---

Edificio Municipal, Quepos centro, 100 metros norte del Banco de Costa Rica, teléfonos: 2777-7052 / 2777-7292, correo electrónico: alcaldia@muniquepos.go.cr---

Es obligación de las partes, que al operar un cambio en su lugar o medio de notificación, notifique de forma inmediata a la otra, a efecto de actualizar sus datos institucionales.---

En fe de lo anterior, firmamos según fecha y hora que indican los certificados digitales. Se

acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente

Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).

ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

Informe 02. Oficio MQ-ALCE-GF-004-2024, suscrito por el Señor Erick Cordero Rios, Alcalde a.i. Municipal; documento que textualmente dice; (...) -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 591

Acta Nº 058-2025
21-01-2025
Periodo 2024-2028

1 Asunto: Remisión de información relacionada con el presupuesto inicial 2025 de la
2 Municipalidad de Quepos según lo solicitado mediante DFOE-LOC-1807(20357)-2024. ---

3 Atención: Lic. Diego Francisco Sancho Bolaños, Fiscalizador, Contraloría General de la
4 República, Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local. ---

5 Estimados (as) señores (as): ---

6 Quien suscribe Erick Cordero Ríos, cédula 1-0839-0777, Alcalde Municipal a.i. de la
7 Municipalidad de Quepos antes Aguirre, Cédula Jurídica No.3-014-042111, me apersono
8 ante ustedes para remitirles información relacionada con el información relacionada con el
9 presupuesto inicial 2025 de la Municipalidad de Quepos según lo solicitado mediante
10 DFOELOC-1807(20357)-2024. En razón con lo anterior se adjunta: ---

11 1. Archivo denominado “MQ-UTH-606-2024 Plazas de por servicios especiales 2025.Pdf”
12 firmado digitalmente por el Lic. Albin Chaves Vindas Jefe de la Unidad de Talento Humano
13 de la Municipalidad de Quepos que corresponde al detalle de plazas por la Municipalidad de
14 Quepos de puestos de confianza, según el artículo 127 de la ley n.º 7794 y sus reformas,
15 “Código Municipal incluidos en el documento presupuestario 2025. ---

16 2. Archivo denominado “368-2024 OFICIO (MQ-UTH-606-2024) TALENTO HUMANO.
17 Pdf” firmado digitalmente por la secretaria del Concejo el Lic. Alma López Ojeda que
18 corresponde a certificación del “MQ-UTH-606-2024 Plazas de por servicios especiales
19 2025.Pdf” anterior de que las plazas por servicios especiales detalladas en el punto anterior,
20 incorporadas en documento presupuestario inicial 2025 de la Municipalidad de Quepos, si
21 cumplen con el artículo 46 de la Ley n.º 10159 “Ley Marco de Empleo Público.----

22 3. Archivo denominado “367-2024 ACUERDO 28. ART 07 S.O. 314-2024” firmado
23 digitalmente por la secretaria del Concejo el Lic. Alma López Ojeda que corresponde a
24 certificación del Ajuste de las Dietas que había hecho el Concejo Anterior saliente en mayo
25 de 2024 para el período 2024 y que coincide con el monto que se incluyó para el 2025, en el
26 cual como se indicó no se contemplaron aumentos en referencia al monto ajustado en febrero
27 del 2024 por parte del anterior Concejo Municipal. ---

28 4. Archivo denominado “Incremento de las subpartidas inicial 2024 versus inicial ajustado
29 2024.Xls” firmado digitalmente por el Lic. Moisés Avendaño Loría Jefe del Departamento
30 de Gestión Financiera de la Municipalidad de Quepos y mi persona que corresponde a
31 justificación de incremento en subpartidas del 2025 solicitadas en punto “c” del DFOE-LOC-
32 1807(20357)-2024.-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 592

Acta Nº 058-2025
21-01-2025
Periodo 2024-2028

5. Archivo denominado “MQ-DGI-209-2024 Respuesta punto d DFOE-LOC-1807(20357)-2024.Pdf” firmado digitalmente por el Ing. Ricardo Valero López Jefe de la Unidad de Desarrollo de Infraestructura de la Municipalidad de Quepos de que en relación con todos los proyectos y/o obras incluidos en el presupuesto inicial 2025 que contemplen caminos, rutas, calles o puentes, para ninguno de los contenidos presupuestarios de dichos proyectos se está destinando recursos para la intervención de rutas nacionales, según lo solicitado en el punto “d” DFOE-LOC-1807(20357)-2024. ---

6. Archivo denominado “Nombre del proyecto y recursos vinculados a cada proyecto nuevo de obra pública.Xls” firmado digitalmente por el Lic. Moisés Avendaño Loría Jefe del Departamento de Gestión Financiera de la Municipalidad de Quepos y mi persona, que contiene el nombre y los recursos vinculados de todos los proyectos del programa 3 de inversiones, independientemente de si superan o no el monto definido en la norma 4.2.14 inciso b) iii) de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP), sobre “Proyectos de inversión pública que por su monto defina la Gerencia de la DFOE deberán suministrar la siguiente información”, según lo solicitado en el punto “e” del DFOELOC-1807(20357)-2024. ---

7. Archivo denominado “CONVENCION COLECTIVA HOMOLOGADA ACTUAL. Pdf que sustenta lo incluido en la subpartida 6.02.03 ayudas a funcionarios para el 2025. -HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----

ACUERDO NO.16: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por enterados del comunicado del Oficio MQ-ALCE-GF-004-2024, suscrito por el Señor Erick Cordero Rios, Alcalde a.i. Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

Informe 03. Oficio MQ-ALCP-GF-001-2025, suscrito por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal; documento que textualmente dice: - (...); -----

Asunto: Propuesta de REGLAMENTO DE TRABAJO COMISIÓN DE NICSP. ---

Estimados (as) señores (as): ---

Quien suscribe Patricia Bolaños Murillo, cédula 6-0174-0642, en calidad de Alcaldesa de la Municipalidad de Quepos (antes Aguirre), Cédula Jurídica No.3-014-042111, me apersono ante ustedes para remitirles Propuesta de REGLAMENTO DE TRABAJO COMISIÓN DE NICSP, para su análisis y aprobación.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 593

Acta N° 058-2025
21-01-2025
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO.17: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para estudio y recomendación, la Propuesta de REGLAMENTO DE TRABAJO COMISIÓN DE NICSP, presentado según Oficio MQ-ALCP-GF-001-2025, suscrito por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

Informe 04. Oficio MQ-ALC-060-2025, suscrito por la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal; que corresponde al traslado del oficio MQ-AJ-007-2025, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica; documento que textualmente dice: (...) -----

Asunto: Se remite propuesta de Reglamento de donación de Bienes Muebles y/o inmuebles en desuso o mal estado.---

Estimada señora: ---

Quien suscribe, Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de la Asesoría Jurídica Municipal, por este medio procedo a remitir a su autoridad, **Propuesta de Reglamento de donación de Bienes Muebles y/o inmuebles en desuso o mal estado**, la cual se adjunta. Dicha Propuesta fue confeccionada por esta Asesoría, en cumplimiento de lo ordenado por la División de Fiscalización Operativa de la Contraloría General de la República, mediante DEFOE-LOC-1312, punto III b), para que la misma sea remitida mediante oficio por la Alcaldía al Consejo Municipal, antes del 31 de enero de 2025. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

ACUERDO NO.18: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para estudio y recomendación; la propuesta de Reglamento de donación de Bienes Muebles y/o inmuebles en desuso o mal estado, presentado según Oficio MQ-ALC-060-2025, suscrito por la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal; que corresponde al traslado del oficio MQ-AJ-007-2025, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

Informe 05. Oficio MQ-ALC-062-2025, suscrito por la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UBI-007-2024, suscrito por el Ing. David Valverde Suarez. Jefe de Unidad Bienes Inmuebles Municipal; documento que textualmente dice: (...); -----

Asunto: Seguimiento al recurso contra el avalúo sin resolver del Concejo Municipal, AVA-012-DV-14 de Condohotel Hacienda Pacífica S.A. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 594

Acta Nº 058-2025
21-01-2025
Periodo 2024-2028

En este acto se solicita interponer sus buenos oficios para que el Consejo Municipal de Quepos conteste el recurso de apelación contra el avalúo AVA-012-DV-14 notificado en la resolución RES-004-14-BI para finiquitar con la etapa recursiva, dado que por la antigüedad del proceso se notificó nuevo avalúo, mismo que debió ser anulado dado que según artículo 19 de la Ley de Bienes Inmuebles la fase recursiva no ha llegado a su fin.---

Los últimos documentos se encuentran en el expediente del cual adjunto en sus folios que van del 91 al 94 donde el Consejo Municipal solicita copia del expediente y donde en correo electrónico, la Unidad de Bienes Inmuebles informa a la secretaría del Concejo sobre los avalúos recurridos sin contestar.---

Expediente adjunto digital “Hacienda Pacífica” con 116 folios. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

ACUERDO NO.19: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar el oficio MQ-UBI-007-2024, suscrito por el Ing. David Valverde Suarez. Jefe de Unidad Bienes Inmuebles Municipal la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para estudio y recomendación. Trasladar además al Asesor Legal del Concejo para que realice el análisis del caso y emita un informe legal al respecto. Asimismo solicitar a la Administración Municipal un informe técnico para mejor resolver al respecto. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

Informe 06. Oficio MQ-ALC-063-2025, suscrito por la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal; documento que textualmente dice; -----

Quien suscribe, Patricia Bolaños Murillo, en mi condición de Alcaldesa de la Municipalidad de Quepos, en atención al oficio MQ-CM-1103-24-2024-2028, se informa que en estos momentos no contamos con biblioteca, ya que la administración pasada eliminó la plaza de bibliotecóloga y eliminó el proyecto de biblioteca. Que en esta nueva administración se va a retomar el proyecto y se tomará una decisión a futuro de qué se hará con los libros.-----

Agradecemos sus deseos de colaborar, pero por ahora tenemos que esperar el nombramiento de la encargada de la Unidad de Asesoría, Económica y Cultural.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

ACUERDO NO.20: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por enterados del comunicado del Oficio MQ-ALC-063-2025, suscrito por la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, infórmese el mismo a los interesados. **Se acuerda lo anterior por**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 595

Acta N° 058-2025
21-01-2025
Periodo 2024-2028

1 unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea
2 dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO
3 DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

4 **Informe 07.** Oficio MQ-ALCP-GF-002-2025, suscrito por la Señora Patricia Mayela
5 Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal; documento que textualmente dice; -----

6 **Asunto: Modificación presupuestaria 02-2025 para ser analizado en Asuntos de**
7 **Tramitación Urgente en la Sesión Ordinaria 58-2025.---**

8 **Estimados (as) señores (as): ---**

9 Quien suscribe Patricia Bolaños Murillo, cédula 6-0174-0642, en calidad de alcaldesa de la
10 Municipalidad de Quepos (antes Aguirre), Cédula Jurídica No.3-014-042111, me apersono
11 ante ustedes para remitirles para su análisis y aprobación la modificación Presupuestaria 02-
12 2025 la cual es por un monto de \$155.410.218,36 (ciento cincuenta y cinco millones
13 cuatrocientos diez mil doscientos dieciocho colones con 36/100) según se aprecia en anexo
14 1 adjunto únicamente para reforzar subpartidas presupuestarias para atender: 1. “Servicio de
15 Seguridad y Vigilancia Comunal” (los once guardas municipales por los restantes once meses
16 del 2025); 2. “Proyecto de Unidad Técnica de Gestión Vial” (los once operarios municipales
17 por los restantes once meses del 2025), y, 3. “Actividad de Administración General” (un
18 técnico municipal para la Unidad de Contabilidad para apoyo a proceso de NICSP por los
19 restantes once meses del 2025). Los movimientos de dicha modificación se muestran a
20 continuación: ---

21 1. Se disminuye “Sumas libres sin asignación presupuestaria (Cuentas Especiales de
22 Seguridad y Vigilancia Comunal)” un monto de \$56.695.953,81; tal como se aprecia en
23 línea 1 de modificación presupuestaria 02-2025 adjunta según Anexo 1; así como se
24 disminuye parcialmente “Sueldos para cargos fijos (Remuneraciones de Seguridad y
25 Vigilancia Comunal)” un monto de \$12.980.337,49; tal como se aprecia en línea 2 de
26 modificación presupuestaria 02-2025 adjunta según Anexo 1. Dichos recursos totalmente
27 y parcialmente disminuidos a la actualidad se encontraban ociosos en este inicio de año
28 2025 y se están redireccionando para atender el “Jornales Ocasionales (Remuneraciones
29 de Seguridad y Vigilancia Comunal)” correspondiente a los once guardas municipales
30 por los restantes once meses del 2025 (para el resguardo de la infraestructura municipal)
31 así como la reserva del décimo tercer mes y las cargas sociales que eso conlleva, lo cual
32 se está redireccionando para las líneas de la 3 a la 9 de modificación presupuestaria 02-
33 2025 adjunta según Anexo 1. El movimiento presupuestario reflejado en el cuadro es una
34 medida estratégica para optimizar los recursos financieros disponibles al inicio del año
35 2025. La reasignación de \$56,695,953.81 de "Sumas libres sin asignación presupuestaria"

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 596

Acta Nº 058-2025
21-01-2025
Periodo 2024-2028

1 y ¢12,980,337.49 de "Sueldos para cargos fijos" responde a la necesidad de garantizar el
2 adecuado funcionamiento del área de Seguridad y Vigilancia Comunal. Dichos fondos
3 estaban ociosos y se han redirigido para cubrir los costos asociados con los jornales
4 ocasionales de once guardas municipales durante los once meses restantes del año. Este
5 ajuste permite atender la seguridad de la infraestructura municipal, incluyendo la reserva
6 para el décimo tercer mes y las cargas sociales obligatorias, cumpliendo así con las
7 responsabilidades patronales. Este enfoque garantiza el uso eficiente de los recursos,
8 priorizando servicios esenciales y asegurando la sostenibilidad operativa de la
9 municipalidad para el año en curso.---

- 10 2. De lo disminuido en punto 1 anterior, se aumenta en el mismo servicio en ¢54.434.602,58
11 el rubro de "Jornales Ocasionales (Remuneraciones de Seguridad y Vigilancia
12 Comunal)", tal y como se aprecia en línea 3 de modificación presupuestaria 02-2025
13 adjunta según Anexo 1 para aumentar reserva presupuestaria en el "Servicio de Seguridad
14 y Vigilancia Comunal" para los once guardas municipales por los restantes once meses
15 del 2025, todo lo anterior producto de lo indicado en el DFOE-LOC-1894(20978)-2024
16 referente a la aprobación parcial del Presupuesto Ordinario 2025 de la Municipalidad de
17 Quepos así como las justificaciones realizadas por la Unidad de Talento Humano en el
18 "Oficio MQ-UTH-INF-006-2025" según archivo adjunto denominado "MQ-UTH-INF-
19 006-2025 Informe Puestos por Jornal Ocasional 2025.Pdf". De la misma manera se
20 aumenta lo correspondiente a décimo tercer mes más las cargas sociales de la CCSS
21 asociadas a dichos jornales (un 28%) por un monto de ¢15.241.688,72 líneas de la 4 a la
22 9 de modificación presupuestaria 02-2025 adjunta según Anexo 1.---

23 La reasignación presupuestaria indicada tiene una justificación clara en la optimización
24 de recursos para la operación continua de la Municipalidad de Quepos durante el año
25 2025, especialmente en el área de Seguridad y Vigilancia Comunal. Los fondos
26 previamente asignados como "Sumas libres sin asignación presupuestaria"
27 (¢56.695.953,81) y una porción de "Sueldos para cargos fijos" (¢12.980.337,49) fueron
28 redirigidos para atender necesidades prioritarias identificadas en el informe de Talento
29 Humano (MQ-UTH-INF-006-2025). Esta redistribución asegura la contratación
30 temporal de once guardas municipales bajo la figura de Jornales Ocasionales.---

31 Dicha figura de contratación, amparada en el Artículo 46 de la Ley Marco de Empleo
32 Público y el Artículo 127 del Código Municipal, proporciona flexibilidad y agilidad para
33 atender tareas específicas como la vigilancia y protección de infraestructura municipal.
34 La reserva presupuestaria resultante (¢54.434.602,58) cubre los salarios de los guardas
35 durante los once meses restantes de 2025, así como las obligaciones patronales asociadas,
36 incluyendo el décimo tercer mes y cargas sociales de un 28% (¢15.241.688,72).---

37 La necesidad de estos guardas es evidente, ya que sus funciones son esenciales para
38 garantizar la seguridad, la protección de bienes públicos, el control de acceso, la
39 realización de rondas preventivas y la respuesta a emergencias. Según el informe de

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 597

Acta Nº 058-2025
21-01-2025
Periodo 2024-2028

- 1 Talento Humano, estas tareas requieren habilidades físicas y cognitivas específicas, y son
2 fundamentales para la operación ininterrumpida de los servicios municipales.---
- 3 La contratación bajo esta modalidad evita la creación de plazas permanentes,
4 optimizando los recursos municipales y alineándose con el Plan Operativo Anual 2025.
5 Además, asegura la continuidad de servicios críticos sin comprometer el presupuesto a
6 largo plazo. La aprobación parcial del Presupuesto Ordinario 2025 (DFOE-LOC-
7 1894(20978)-2024) refuerza la necesidad de esta medida, garantizando un uso eficiente
8 de los recursos financieros y humanos de la municipalidad. En conclusión, este ajuste
9 presupuestario es una decisión estratégica para mantener la operatividad y atender las
10 necesidades esenciales del cantón.---
- 11 3. Se disminuye "Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria (Cuentas
12 Especiales de Unidad de Gestión Vial Municipal)" un monto de ¢56.695.953,81; tal como
13 se aprecia en línea 10 de modificación presupuestaria 02-2025 adjunta según Anexo 1.
14 Dichos recursos parcialmente disminuidos a la actualidad se encontraban ociosos en este
15 inicio de año 2025 y se están redireccionando para atender el "Jornales Ocasionales
16 (Remuneraciones de Unidad de Gestión Vial Municipal)" del mismo proyecto de UTGV
17 correspondiente a los once operarios municipales por los restantes once meses del 2025
18 (para las diferentes obras y proyectos de infraestructura vial en el 2025) así como la
19 reserva del décimo tercer mes y las cargas sociales que eso conlleva, lo cual se está
20 redireccionando para las líneas de la 11 a la 17 de modificación presupuestaria 02-2025
21 adjunta según Anexo 1. La reasignación presupuestaria presentada tiene como objetivo
22 optimizar el uso de los recursos municipales al redirigir ¢77.101.366,43 de "Sumas con
23 destino específico sin asignación presupuestaria" hacia rubros prioritarios relacionados
24 con "Jornales Ocasionales" y cargas sociales de la Unidad de Gestión Vial Municipal
25 (UTGV). Este ajuste permite contratar a once operarios municipales bajo la figura de
26 jornales ocasionales, asegurando la continuidad de los proyectos de infraestructura vial
27 durante los restantes once meses del 2025.---
- 28 La distribución incluye la cobertura de salarios, el décimo tercer mes y las cargas sociales
29 obligatorias (CCSS, Banco Popular, pensiones complementarias, y fondo de
30 capitalización laboral). Este movimiento es crucial para garantizar el desarrollo de obras
31 clave, evitar interrupciones en la ejecución de proyectos, y cumplir con las
32 responsabilidades laborales según la normativa vigente. La acción se justifica plenamente
33 al maximizar la eficiencia del presupuesto y priorizar servicios esenciales para la
34 comunidad.----
- 35 4. De lo disminuido en punto 3 anterior, se aumenta en el mismo proyecto en
36 ¢60.235.442,52 el rubro de "Jornales Ocasionales (Remuneraciones de Unidad de
37 Gestión Vial Municipal)", tal y como se aprecia en línea 11 de modificación
38 presupuestaria 02-2025 adjunta según Anexo 1 para aumentar reserva presupuestaria en
39 el proyecto de Unidad Técnica de Gestión Vial el rubro de "Jornales Ocasionales

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 598

Acta Nº 058-2025
21-01-2025
Periodo 2024-2028

(Remuneraciones de Unidad de Gestión Vial Municipal)” para lo correspondiente a los once operarios municipales por los restantes once meses del 2025 (para las diferentes obras y proyectos de infraestructura vial en el 2025), todo lo anterior producto de lo indicado en el DFOE-LOC-1894(20978)-2024 referente a la aprobación parcial del Presupuesto Ordinario 2025 de la Municipalidad de Quepos así como las justificaciones realizadas por la Unidad de Talento Humano en el “Oficio MQ-UTH-INF-006-2025” según archivo adjunto denominado “MQ-UTH-INF-006-2025 Informe Puestos por Jornal Ocasional 2025.Pdf”. De la misma manera se aumenta lo correspondiente a décimo tercer mes más las cargas sociales de la CCSS asociadas a dichos jornales (un 28%) por un monto de \$16.865.923,91 líneas de la 12 a la 17 de modificación presupuestaria 02-2025 adjunta según Anexo 1. ---

La reasignación presupuestaria que redirige \$77.101.366,43 desde "Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria" hacia el rubro de "Jornales Ocasionales" y sus cargas sociales dentro del proyecto de la Unidad Técnica de Gestión Vial (UTGV) tiene como objetivo primordial garantizar la ejecución efectiva de proyectos de infraestructura vial para el año 2025. Estos fondos, anteriormente ociosos, se destinan a la contratación de once operarios municipales por los once meses restantes del año bajo la modalidad de jornales ocasionales, cubriendo también las obligaciones patronales como el décimo tercer mes y aportes a la CCSS, Banco Popular, pensiones complementarias y fondo de capitalización laboral, que suman \$16.865.923,91.----

Esta decisión responde a las necesidades operativas identificadas en el informe de Talento Humano (MQ-UTH-INF-006-2025) y se fundamenta en la Ley Marco de Empleo Público (Artículo 46) y el Código Municipal (Artículo 127). Estas normativas permiten la contratación temporal para atender demandas específicas, garantizando la flexibilidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos sin comprometer el presupuesto en plazas permanentes.----

La reasignación presupuestaria es esencial para evitar interrupciones en la ejecución de proyectos clave del Plan Operativo Anual de la Municipalidad de Quepos. La modalidad de jornales ocasionales asegura la continuidad de obras críticas, como el mantenimiento y mejora de la infraestructura vial, que son indispensables para la movilidad y el desarrollo socioeconómico de la comunidad.---

Además, la distribución de los recursos cumple con los lineamientos establecidos en la aprobación parcial del Presupuesto Ordinario 2025 (DFOE-LOC-1894(20978)-2024). La medida garantiza que la municipalidad cuente con el personal necesario para ejecutar proyectos prioritarios y responder a emergencias que puedan surgir durante el año, maximizando la eficiencia operativa y fortaleciendo el cumplimiento de los objetivos estratégicos municipales.-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 599

Acta Nº 058-2025
21-01-2025
Periodo 2024-2028

- 1 En resumen, esta acción asegura una planificación financiera integral, mejora la
2 operatividad del municipio y respalda el bienestar de la comunidad al garantizar la
3 continuidad de servicios esenciales y proyectos de infraestructura.---
- 4 5. Se disminuye de “Sumas libres sin Asignación Presupuestaria (Cuentas Especiales de
5 Administración General)” un monto de ¢4.394.521,26; tal como se aprecia en línea 18 de
6 modificación presupuestaria 02-2025 adjunta según Anexo 1, así como se disminuye
7 parcialmente de “Indemnizaciones (Transferencias Corrientes de Administración
8 General)” un monto de ¢4.238.039,38; tal como se aprecia en línea 19 de modificación
9 presupuestaria 02-2025 adjunta según Anexo 1. Dichos recursos parcialmente
10 disminuidos a la actualidad se encontraban ociosos en este inicio de año 2025 y se están
11 redireccionando para atender la necesidad de “un técnico municipal para la Unidad de
12 Contabilidad para apoyo a proceso de NICSP por los restantes once meses del 2025
13 puesto que esta necesidad se había contemplado para los últimos tres meses del 2024
14 posterior al envío del presupuesto 2025 y la idea es poderlo contemplar formalmente en
15 el Ordinario del 2026 y en este año 2025 poderlo tener bajo esta modalidad)” todo en la
16 misma actividad de Administración General, así como la reserva del décimo tercer mes
17 y las cargas sociales que eso conlleva, lo cual se está redireccionando para las líneas de
18 la 20 a la 26 de modificación presupuestaria 02-2025 adjunta según Anexo 1. La
19 reasignación presupuestaria presentada optimiza el uso de recursos financieros
20 inicialmente ociosos al inicio de 2025 para cubrir la contratación de un técnico municipal
21 en la Unidad de Contabilidad, con el objetivo de apoyar los procesos de implementación
22 de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP). Se redirigen
23 ¢4,394,521.26 de "Sumas libres sin Asignación Presupuestaria" y ¢4,238,039.38 de
24 "Indemnizaciones", como se observa en las líneas 18 y 19 de la modificación
25 presupuestaria 02-2025.---
- 26 Estos recursos permiten financiar el puesto bajo la modalidad temporal durante los once
27 meses restantes del año, cubriendo también las reservas del décimo tercer mes y las cargas
28 sociales correspondientes. Esta decisión garantiza la continuidad de los trabajos técnicos
29 en la Unidad de Contabilidad, necesarios para cumplir con los estándares internacionales
30 y fortalecer la gestión financiera del municipio. Además, prepara el terreno para una
31 posible inclusión formal en el presupuesto ordinario de 2026, maximizando la eficiencia
32 operativa y financiera en el corto plazo.---
- 33 6. De lo disminuido en punto 5 anterior, se aumenta en la misma actividad en ¢6.744.188,00
34 el rubro de “Servicios Especiales (Remuneraciones de Administración General)”, tal y
35 como se aprecia en línea 20 de modificación presupuestaria 02-2025 adjunta según
36 Anexo 1 para aumentar reserva presupuestaria en el rubro de “Servicios Especiales
37 (Remuneraciones de Administración General)” para atender la necesidad de “un técnico
38 municipal para la Unidad de Contabilidad para apoyo a proceso de NICSP por los
39 restantes once meses del 2025 puesto que esta necesidad se había contemplado para los

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 600

Acta Nº 058-2025
21-01-2025
Periodo 2024-2028

últimos tres meses del 2024 posterior al envío del presupuesto 2025 y la idea es poderlo contemplar formalmente en el Ordinario del 2026 y en este año 2025 poderlo tener bajo esta modalidad)” así como las justificaciones realizadas por la Unidad de Talento Humano en el “Oficio MQ-UTH-INF-006-2025” según archivo adjunto denominado “MQ-UTH-INF-007-2025 Informe Puestos por Servicios Especiales Contabilidad.Pdf”. De la misma manera se aumenta lo correspondiente a décimo tercer mes más las cargas sociales de la CCSS asociadas a dichos jornales (un 28%) por un monto de ¢1.888.372,64 líneas de la 21 a la 26 de modificación presupuestaria 02-2025 adjunta según Anexo 1. El movimiento presupuestario descrito responde a la necesidad de optimizar recursos ociosos al inicio del 2025 para contratar a un Asistente Técnico en Contabilidad bajo la figura de Servicios Especiales. Se redirigen ¢4.394.521,26 de "Sumas libres sin Asignación Presupuestaria" y ¢4.238.039,38 de "Indemnizaciones" (líneas 18 y 19) hacia "Servicios Especiales" y rubros asociados (líneas 20-26), garantizando la continuidad del apoyo técnico en el departamento financiero durante once meses.--- Este puesto es clave para atender picos de trabajo derivados de cierres contables, auditorías, y la implementación de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), conforme al Artículo 46 de la Ley Marco de Empleo Público y el Artículo 127 del Código Municipal. La contratación permite cumplir con obligaciones fiscales y fortalecer la gestión financiera sin comprometer recursos permanentes, alineándose con principios de eficiencia y economía.--- El ajuste asegura el cumplimiento normativo, la transparencia administrativa y la planificación financiera efectiva, preparando el terreno para una posible inclusión en el presupuesto ordinario 2026, maximizando así la efectividad operativa del municipio.

Justificación de la Sostenibilidad Financiera---

La sostenibilidad financiera de los movimientos presupuestarios que contemplan la contratación de 11 guardas, 11 operarios de construcción y un técnico para la Unidad de Contabilidad está fundamentada en los ingresos municipales provenientes de tres fuentes clave: el Impuesto sobre la Propiedad de Bienes Inmuebles Ley 7729, la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria #8114 y Reformas según Ley 9329, y los Impuestos Específicos sobre la Construcción.---

Impuesto sobre la Propiedad de Bienes Inmuebles Ley 7729: Este ingreso representa el 30.9% de los ingresos totales presupuestados para 2025, con un monto proyectado de ¢1.870 millones. Este impuesto es la principal fuente de financiamiento para las nuevas contrataciones, especialmente para los 11 guardas, cuya labor es esencial para reforzar la seguridad del patrimonio municipal y garantizar la protección de los activos públicos. Además, este ingreso es estable y sostenido gracias a la constante actualización catastral y

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 601

Acta Nº 058-2025
21-01-2025
Periodo 2024-2028

las estrategias de cobro implementadas por la Municipalidad de Quepos, asegurando un flujo constante de recursos.---

Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria #8114 y Reformas según Ley 9329: Con un peso relativo del 22.05% sobre los ingresos totales para 2025, esta ley genera ₡1.410 millones, específicamente dirigidos a la inversión en infraestructura vial. Los 11 operarios de construcción se financian mediante este ingreso, dado que sus labores están directamente vinculadas al mantenimiento y desarrollo de las vías de comunicación y otros proyectos clave que forman parte del Plan de Desarrollo Municipal (PDM) 2024-2029. Este ingreso es altamente confiable, ya que está respaldado por normativas nacionales y cuenta con proyecciones de crecimiento económico estables.---

Impuestos Específicos sobre la Construcción: Representando un 3.99% de los ingresos totales, con ₡241 millones presupuestados para 2025, estos impuestos financian directamente la contratación de un técnico para la Unidad de Contabilidad. Este puesto es crítico para apoyar la transición hacia el cumplimiento de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), optimizando la gestión financiera y asegurando la transparencia en la administración de recursos.---

Sostenibilidad Financiera---

La estabilidad de estas fuentes de ingreso se encuentra respaldada por estrategias robustas, como la actualización catastral, el monitoreo constante del mercado inmobiliario, y la optimización de la recaudación tributaria. Además, el crecimiento anual proyectado en estos ingresos supera los niveles de inflación (+/-3%) y está alineado con el crecimiento económico del 4%, según el Banco Central de Costa Rica.---

Conclusión---

La Municipalidad de Quepos cuenta con una planificación financiera sólida que garantiza el equilibrio entre ingresos y egresos, permitiendo absorber los costos de estas contrataciones sin comprometer la sostenibilidad financiera a largo plazo. La inclusión de estas plazas responde a necesidades operativas prioritarias que impactarán positivamente la eficiencia institucional y el desarrollo cantonal.-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 602

Acta Nº 058-2025
21-01-2025
Periodo 2024-2028

1 ANEXO 1: MODIFICACION PRESUPUESTARIA 02-2025

SESIÓN ORDINARIA No.058-2024										
CELEBRADA EL 21-01-2025										
MUNICIPALIDAD DE QUEPOS										
Página 01										
MODIFICACION PRESUPUESTARIA PROPUESTA Nº 02, APROBADA SEGUN ART. Nº , ACUERDO Nº , CELEBRADA EN LA SESION										
ORDINARIA Nº , DEL DIA DE DEL 2025										
NOMBRE DEL SERVICIO						SALDO	SUMA QUE	SUMA QUE	NUEVO	
LÍNEA	PROGRAMA	SERVICIO	GRUPO	SUBGRUPO	REGLON	PARTIDA-SUBPARTIDA	DISPONIBLE	REBAJA	AUMENTA	SALDO
1	2	23	9	.02	.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria (Cuentas Especiales de Seguridad y Vigilancia Comunal)	56 695 953,81	56 695 953,81	0,00	0,00
2	2	23	0	.01	.01	Sueldos para cargos fijos (Remuneraciones de Seguridad y Vigilancia Comunal)	85 447 094,04	12 980 337,49	0,00	72 466 756,55
3	2	23	0	.01	.02	Jornales Ocasionales (Remuneraciones de Seguridad y Vigilancia Comunal)	4 948 600,23	0,00	54 434 602,58	59 383 202,81
4	2	23	0	.03	.03	Décimo Tercer Mes 8,33% (Remuneraciones de Seguridad y Vigilancia Comunal)	9 713 977,56	0,00	4 534 402,39	14 248 379,96
5	2	23	0	.04	.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de CCSS 9.25% (Remuneraciones de Seguridad y Vigilancia Comunal)	10 786 829,83	0,00	5 035 200,74	15 822 030,57
6	2	23	0	.04	.05	Contribución Patronal al Bco.Pop. Y de Des. Com 0.50% (Remuneraciones de Seguridad y Vigilancia Comunal)	583 071,88	0,00	272 173,01	855 244,90
7	2	23	0	.05	.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS 5.42% (Remuneraciones de Seguridad y Vigilancia Comunal)	6 320 499,21	0,00	2 950 355,46	9 270 854,67
8	2	23	0	.05	.02	Aporte Patronal al Regimen Oblig.Pens.Compl. 3% (Remuneraciones de Seguridad y Vigilancia Comunal)	3 498 431,30	0,00	1 633 038,08	5 131 469,37
9	2	23	0	.05	.03	Aporte Patronal al Fondo Capitalización Laboral 1.5% (Remuneraciones de Seguridad y Vigilancia Comunal)	1 749 215,65	0,00	816 519,04	2 565 734,69

- 2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 603

Acta Nº 058-2025
21-01-2025
Periodo 2024-2028

QUEPOS

10	3	.02.01	9	.02	.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria (Cuentas Especiales de Unidad de Gestión Vial Municipal)	89 435 212,21	77 101 366,43	0,00	12 333 845,78
11	3	.02.01	0	.01	.02	Jornales Ocasionales (Remuneraciones de Unidad de Gestión Vial Municipal)	5 475 949,32	0,00	60 235 442,52	65 711 391,84
12	3	.02.01	0	.03	.03	Décimo Tercer Mes 8,33% (Remuneraciones de Unidad de Gestión Vial Municipal)	17 843 444,89	0,00	5 017 612,36	22 861 057,25
13	3	.02.01	0	.04	.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de CCSS 9.25% (Remuneraciones de Unidad de Gestión Vial Municipal)	19 814 149,49	0,00	5 571 778,43	25 385 927,92
14	3	.02.01	0	.04	.05	Contribución Patronal al Bco.Pop. Y de Des. Com 0.50% (Remuneraciones de Unidad de Gestión Vial Municipal)	1 071 035,11	0,00	301 177,21	1 372 212,32
15	3	.02.01	0	.05	.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS 5.42% (Remuneraciones de Unidad de Gestión Vial Municipal)	11 610 020,57	0,00	3 264 760,98	14 874 781,55
16	3	.02.01	0	.05	.02	Aporte Patronal al Regimen Oblig.Pens.Compl. 3% (Remuneraciones de Unidad de Gestión Vial Municipal)	6 426 210,65	0,00	1 807 063,28	8 233 273,92
17	3	.02.01	0	.05	.03	Aporte Patronal al Fondo Capitalización Laboral 1.5% (Remuneraciones de Unidad de Gestión Vial Municipal)	3 213 105,32	0,00	903 531,64	4 116 636,96
18	1	.01	9	.02	.01	Sumas libres sin Asignación Presupuestaria (Cuentas Especiales de Administración General)	4 394 521,26	4 394 521,26	0,00	0,00
19	1	.01	6	.06	.01	Indemnizaciones (Transferencias Corrientes de Administración General)	40 000 000,00	4 238 039,38	0,00	35 761 960,62
20	1	.01	0	.01	.03	Servicios Especiales (Remuneraciones de Administración General)	75 658 030,14	0,00	6 744 188,00	82 402 218,14
21	1	.01	0	.03	.03	Décimo Tercer Mes 8,33% (Remuneraciones de Administración General)	60 000 000,00	0,00	561 790,86	60 561 790,86
22	1	.01	0	.04	.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de CCSS 9.25% (Remuneraciones de Administración General)	68 692 716,16	0,00	623 837,39	69 316 553,55
23	1	.01	0	.04	.05	Contribución Patronal al Bco.Pop. Y de Des. Com 0.50% (Remuneraciones de Administración General)	3 848 254,93	0,00	33 720,94	3 881 975,87
24	1	.01	0	.05	.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS 5.42% (Remuneraciones de Administración General)	40 215 083,42	0,00	365 534,99	40 580 618,41
25	1	.01	0	.05	.02	Aporte Patronal al Regimen Oblig.Pens.Compl. 3% (Remuneraciones de Administración General)	23 089 529,57	0,00	202 325,64	23 291 855,21
26	1	.01	0	.05	.03	Aporte Patronal al Fondo Capitalización Laboral 1.5% (Remuneraciones de Administración General)	11 544 764,78	0,00	101 162,82	11 645 927,60
1							662 075 701,31	155 410 218,36	155 410 218,36	662 075 701,31

1

2

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. 1948

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 604

Acta N° 058-2025
21-01-2025
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO.21: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar la modificación Presupuestaria 02-2025, la cual es por un monto de \$155.410.218,36 (ciento cincuenta y cinco millones cuatrocientos diez mil doscientos dieciocho colones con 36/100), según se aprecia en anexo 1 del oficio MQ-ALCP-GF-002-2025. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

SE TOMA NOTA; EL PRESIDENTE MUNICIPAL ALTERA EL ORDEN DEL DÍA, APROBADO CON CINCO VOTOS, PARA CONOCER OCHO INFORMES ADICIONALES DENTRO DEL ARTICULO SEXTO. -----

Informe 08. Dictamen MQ-CMAJ-001-2025-2024-2026, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos; documento que textualmente dice - (...); -----

REFERENCIA: MQ-CM-015-25-2024-2028---

SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE; ---

RESULTANDO---

1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO NÚMERO 16, ARTÍCULO SEXTO, INFORMES VARIOS, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO. 053-2024, CELEBRADA EL DÍA LUNES 23 DE DICIEMBRE DE 2024. Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y recomendación el Oficio MQ-ALC-1520-2024, del Señor Erick Cordero Ríos, Alcalde a.i. Municipal, de traslado del oficio MQ-UGC-190-2024, suscrito por la Licda. Idannia Peña Barahona, Jefa de la Unidad de Gestión de Cobros, mismo que refiere a una gestión de devolución de dinero por concepto de permiso de construcción. ---

CONSIDERANDO---

1-Que mediante el acuerdo número 16, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 053-2024, celebrada el día lunes 23 de diciembre de 2024, el Concejo Municipal conoció el oficio MQ-UGC-190-2024, suscrito por la Licda. Idannia Peña Barahona, Jefa de la Unidad de Gestión de Cobros, que en su asunto refiere a una solicitud de autorización de reintegro de dinero por parte de los señores Olaverri Hernández Josué, cédula de identidad 0117360668 y el señor Olaverri Umaña Henry, cédula de identidad número 0110940397 según boleta número 352790, número FCIA 1059506 y que es por la suma de \$217.035.00 (doscientos diecisiete mil treinta y cinco

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 605

Acta Nº 058-2025
21-01-2025
Periodo 2024-2028

1 colones), permiso de construcción era para llevarse a cabo en la propiedad con plano P-
2 2252755- 2021, del que manifiestan los gestionantes que no se ha realizado ni se llevara a
3 cabo el proyecto de construcción.---

4 2-Que el día miércoles 15 de enero del presente año se llevó a cabo la reunión con la
5 Comisión de Asuntos Jurídicos en el Salón de Sesiones Municipales, contando con la
6 presencia de la funcionaria Licda. Idannia Peña Barahona, Jefa de la Unidad de Gestión de
7 Cobros y el funcionario Ing. Ricardo Valero López, Jefe de Unidad de Desarrollo
8 Infraestructura Municipal; quienes explicaron el tema en mención.---

9 3- Que analizada así la documentación aportada, se denota que existe una inspección
10 realizada por los Inspectores Municipal, en la que al parecer lograr determinar que existe una
11 construcción realizada sin contar con la debida tramitología de permiso de construcción
12 municipal. ---

13 **POR TANTO---**

14 Del caso en estudio esta comisión denota, que si bien existe una gestión de reintegro de
15 dinero, por un permiso de construcción gestionado y aprobado, pero no ejecutada la obra, se
16 considera importante que previo a emitir una recomendación por parte de esta comisión se
17 requiere respetuosamente al Concejo Municipal tomar el acuerdo para; Solicitar a la
18 Administración Municipal que a través de los Inspectores municipales se realice nuevamente
19 una inspección a la propiedad registrada a nombre de Olaverri Umaña Henry ubicada en
20 Hatillo, con número de finca 251865, con el fin de verificar de manera fehaciente, la
21 existencia de alguna construcción actual y que se verifique las medidas como tal en caso de
22 que exista. Asimismo realizar las medidas de la tapia construida sin el respectivo permiso de
23 construcción municipal, esto con la finalidad de se inicie el proceso respectivo de cobro
24 correspondiente a la obra como tal. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

25 **ACUERDO NO.22: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos la
26 recomendación del Dictamen MQ-CMAJ-001-2025-2024-2026, de la Comisión Municipal
27 Permanente de Asuntos Jurídicos. **POR TANTO:** Solicitar a la Administración Municipal
28 que a través de los Inspectores municipales se realice nuevamente una inspección a la
29 propiedad registrada a nombre de Olaverri Umaña Henry ubicada en Hatillo, con número de
30 finca 251865, con el fin de verificar de manera fehaciente, la existencia de alguna
31 construcción actual y que se verifique las medidas como tal en caso de que exista. Asimismo
32 realizar las medidas de la tapia construida sin el respectivo permiso de construcción
33 municipal, esto con la finalidad de se inicie el proceso respectivo de cobro correspondiente
34 a la obra como tal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). -----**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 606

Acta N° 058-2025
21-01-2025
Periodo 2024-2028

1 **Informe 09.** Dictamen MQ-CMAJ-002-2025-2024-2026, de la Comisión Municipal
2 Permanente de Asuntos Jurídicos; documento que textualmente dice; -----

3 **REFERENCIA: MQ-CM-1192-24-2024-2028---**

4 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;--

5 **RESULTANDO---**

6 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO NÚMERO 17, ARTÍCULO SEXTO,**
7 **INFORMES VARIOS , ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE**
8 **QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO. 052-2024, CELEBRADA EL DÍA MARTES**
9 **17 DE DICIEMBRE DE 2024.** Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta
10 comisión, para estudio y recomendación Oficio MQ-ALC-1485-2024, del Señor Erick
11 Cordero Ríos, Alcalde a.i. Municipal; de traslado del oficio MQ-UL-014-2024, suscrito por
12 el Lic. Egidio Araya Fallas. Jefe Unidad de Licencias Municipales, que refiere al traslado del
13 Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional actualizado (SEVRI), de la
14 Municipalidad de Quepos. ---

15 **CONSIDERANDO---**

16 1-Que mediante acuerdo 17, Artículo Sexto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el
17 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 052-2024, celebrada el día martes
18 17 de diciembre de 2024, el Concejo Municipal recibe el documento denominado; Sistema
19 Específico de Valoración del Riesgo Institucional actualizado (SEVRI), de la Municipalidad
20 de Quepos, así traslado por la Administración Municipal mediante el oficio MQ-UL-014-
21 2024, suscrito por el Lic. Egidio Araya Fallas. Jefe Unidad de Licencias Municipales.---

22 2-Que el día miércoles 15 de enero del presente año se llevó a cabo la reunión con la
23 Comisión de Asuntos Jurídicos en el Salón de Sesiones Municipales, contando con la
24 presencia del funcionario Lic. Egidio Araya Fallas. Jefe Unidad de Licencias Municipales,
25 quien se refirió al tema en estudio. ---

26 **POR TANTO---**

27 Estudiado el tema remitido a esta comisión por el Concejo Municipal, se considera es
28 menester que el mismo sea estudiado tanto la forma como el fondo, y acompañarse de un
29 criterio legal, que le permita el cuerpo edil resolver como corresponde, es por lo que se
30 recomienda al Concejo Municipal acordar; Trasladar al Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor
31 legal de Confianza del Concejo Municipal, el documento denominado Sistema Específico de

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 607

Acta Nº 058-2025
21-01-2025
Periodo 2024-2028

Valoración del Riesgo Institucional actualizado (SEVRI), así traslado por la Administración Municipal mediante el oficio MQ-UL-014-2024, suscrito por el Lic. Egidio Araya Fallas. Jefe Unidad de Licencias Municipales, para que realice una análisis tanto de forma como de fondo y legalidad, y posterior presente un informe del caso al Concejo Municipal, lo anterior a la brevedad posible. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

ACUERDO NO.23: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la recomendación del Dictamen MQ-CMAJ-002-2025-2024-2026, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos. POR TANTO: Trasladar al Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor legal de Confianza del Concejo Municipal, el documento denominado Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional actualizado (SEVRI), así traslado por la Administración Municipal mediante el oficio MQ-UL-014-2024, suscrito por el Lic. Egidio Araya Fallas. Jefe Unidad de Licencias Municipales, para que realice una análisis tanto de forma como de fondo y legalidad, y posterior presente un informe del caso al Concejo Municipal, lo anterior a la brevedad posible. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

Informe 10. Dictamen MQ-CMAJ-003-2025-2024-2026, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos; documento que textualmente dice: -(...); -----

REFERENCIA: MQ-CM-012-25-2024-2028

SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;

RESULTANDO---

1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO NÚMERO 13, ARTÍCULO SEXTO, INFORMES VARIOS, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO. 053-2024, CELEBRADA EL DÍA LUNES 23 DE DICIEMBRE DE 2024. Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y recomendación el Oficio MQ-AJ-401-2024, remitido por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica, que refiere a la presentación de observaciones a la Propuesta de Reglamento de Licencias Especial para el Comercio Sobre Ruedas, según Ley 10.254.---

CONSIDERANDO---

1-Que mediante el acuerdo número 22, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 020-2024, celebrada el día martes 23 de julio de 2024, el Concejo Municipal conoció el Oficio MQ-ALC-624-2024, de la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal; que corresponde a la presentación de

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 608

Acta Nº 058-2025
21-01-2025
Periodo 2024-2028

1 la Propuesta de Reglamento de Licencias Especial para el Comercio Sobre Ruedas, según
2 Ley 10.254.---

3 2-Que mediante el acuerdo número 24, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el
4 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 039-2024, celebrada el día martes
5 08 de octubre de 2024, el Concejo Municipal conoció el oficio MQ-UL-040-2024, suscrito
6 por el Lic. Egidio Araya Fallas, Jefe de Unidad de Licencias Municipales, que corresponde
7 a la propuesta de REGLAMENTO DE LICENCIA ESPECIAL PARA EL COMERCIO
8 SOBRE RUEDAS, SEGÚN LEY 10.254, con las correcciones solicitadas por la Comisión.

9 3-Que mediante el acuerdo número 11, artículo único, adoptado por el Concejo Municipal de
10 Quepos, en Sesión Extraordinaria No. 050-2024, celebrada el día jueves 05 de diciembre de
11 2024, el Concejo Municipal acordó: *Aprobar en todos sus términos el dictamen MQ-CMAJ-*
12 *046-24-2024-2026, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos. POR*
13 *TANTO; Solicitar a la Administración como insumo para mejor resolver, que a través de*
14 *Unidad de Asesoría Jurídica Municipal se realice un análisis jurídico respecto de la*
15 *Propuesta de Reglamento de Licencias Especial para el Comercio Sobre Ruedas, según Ley*
16 *10.254, a fin de que sirva como insumo para mejor resolver a este Concejo Municipal.*

17 4-Que mediante el acuerdo número 13, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el
18 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 053-2024, celebrada el día lunes 23
19 de diciembre de 2024, el Concejo Municipal conoció Oficio MQ-AJ-401-2024, remitido por
20 el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica, mediante el realiza la Revisión
21 a la Propuesta Reglamento de Licencias Especial para el Comercio sobre Ruedas, haciendo
22 observaciones tanto al artículo 03 como al 09 de dicha propuesta de normativa, de modo que
23 la redacción de dichos artículos quede de la siguiente manera:---

24 -ARTÍCULO 3- *Ámbito de aplicación---*

25 *Este reglamento es aplicable para todos aquellos establecimientos comerciales sobre*
26 *ruedas que se ubiquen en el cantón de Quepos, mediante el cual se empleen*
27 *automotores, vehículos remolques o unidades de arrastre modificados o diseñados*
28 *para la venta y preparación de alimentos y/o bebidas, así como para la venta de*
29 *bienes y servicios cuya transacción comercial no crediticia concluya con el acuerdo*
30 *entre el comprador y el vendedor sobre el bien o servicio, a cambio de un precio*
31 *previamente acordado.---*

32 *ARTÍCULO 9- Requisitos para el traslado de la licencia comercial temporal especial*
33 *Todo traslado de ubicación de los automotores, vehículos remolques o unidades de*
34 *arrastre modificados o diseñados, ligados a la licencia comercial temporal especial,*
35 *deberá contar con la autorización previa de la Municipalidad, para dicha gestión, se*
36 *deberán presentar en forma personal o en caso de ser realizado por un tercero la*

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 609

Acta Nº 058-2025
21-01-2025
Periodo 2024-2028

documentación estará autenticada por Notario Público y los timbres respectivos, asimismo la plataforma de servicios facilitará un formulario para ello, asimismo, deberán presentar los requisitos indicados en el artículo 7 de este reglamento.---

5-Que el día miércoles 15 de enero del presente año se llevó a cabo la reunión con la Comisión de Asuntos Jurídicos en el Salón de Sesiones Municipales, contando con la presencia del funcionario Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica, quien se refirió respecto al criterio así emitido mediante el oficio MQ-AJ-401-2024.---

POR TANTO---

Habiendo hecho así el análisis correspondiente a la propuesta; está Comisión Recommenda a este Concejo Municipal aprobar el Reglamento de Licencias Especial para el Comercio sobre Ruedas de la Municipalidad de Quepos, incorporándose las observación realizadas mediante el Oficio MQ-AJ-401-2024, remitido por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica y que Conforme el artículo 43 del Código Municipal publíquese como sigue, en el diario oficial La Gaceta, para consulta pública no vinculante por el plazo de diez días hábiles, la Propuesta de Reglamento de Licencia Especial para el Comercio Sobre Ruedas, según Ley 10.254; ---

PROPUESTA: REGLAMENTO DE LICENCIA ESPECIAL PARA EL COMERCIO SOBRE RUEDAS, SEGÚN LEY 10.254. DE LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

CAPITULO I---

DISPOSICIONES GENERALES---

Artículo 1- Alcance---

El presente reglamento tiene como alcance el ámbito territorial del Cantón de Quepos. Las disposiciones de este reglamento son aplicables a todas las personas que deseen realizar y que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley Especial para Comercio Sobre Ruedas, Ley No. 10.254, leyes conexas y de este reglamento.-----

Artículo 2- Definiciones---

Comercio sobre ruedas: Son aquellos automotores, vehículos remolques o unidades de arrastre modificados o diseñados para la venta y preparación de alimentos y/o bebidas, así como para la venta de bienes y servicios cuya transacción comercial no crediticia concluya con el acuerdo entre el comprador y el vendedor sobre el bien o servicio, a cambio de un precio previamente acordado. Este tipo de comercio tiene una localización temporal dentro del cantón para desempeñar su actividad, se pueden desplazar por diferentes lugares del

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 610

Acta Nº 058-2025
21-01-2025
Periodo 2024-2028

1 cantón respectivo, previa autorización por parte del gobierno local y se encuentre dentro de
2 la jurisdicción de una misma área rectora de salud.---

3 **Automotor:** Vehículo de transporte terrestre de propulsión propia sobre dos o más ruedas y
4 que no transita sobre rieles.---

5 **Remolque:** Vehículo con eje delantero y trasero sin tracción propia destinado al transporte
6 de bienes para ser arrastrado por otro vehículo con tracción propia.---

7 **Vehículos:** Medio de transporte usado para trasladar personas o bienes por la vía pública.-

8 **Plantas Silenciosas:** Las plantas de hidrocarburos deben mitigar el ruido mediante el uso de
9 tecnologías de control acústico, mientras que la generación de electricidad debe estar
10 diseñada para operar con niveles de emisión acústica reducidos, minimizando el impacto
11 ambiental y contaminación sónica.---

12 **Tecnologías limpias:** Estas tecnologías buscan minimizar la contaminación sónica y
13 ambiental, el consumo de recursos a base de hidrocarburos y el manejo adecuado de los
14 residuos, a la vez que promueven la eficiencia energética y el desarrollo sostenible.---

15 **Salario base:** para los efectos de este reglamento es el establecido en el artículo 2 de la Ley
16 N.º 7337, de 5 de mayo de 1993, y sus reformas.---

17 **Unidades de arrastre:** Vehículo sin ejes y sin tracción propia destinado al transporte de
18 bienes.---

19 **Licencia comercial temporal especial:** Acto administrativo mediante el cual la
20 municipalidad autoriza a las personas físicas o jurídicas la operación y funcionamiento de
21 vehículos, remolques, automotor y unidades de arrastre modificados o diseñados para el
22 ejercicio de una actividad con fines lucrativos, la cual se obtendrá mediante el cumplimiento
23 de los requisitos establecidos tanto en la Ley 10.254 y este reglamento.---

24 **Hecho generador:** Para ejercicio de las actividades reguladas en este reglamento se estable
25 como ejercicio de la actividad comercial temporal especial, conforme a la Ley 10.254 y la
26 asignación del espacio público a utilizar.---

27 **Tarifa:** Monto a pagar por el licenciataria para el ejercicio de la actividad comercial temporal
28 especial, conforme a la Ley 10.254 y el monto por la asignación del espacio público a utilizar.

29 **Vía Pública:** Es todo terreno de dominio público y de uso común, inalienable e
30 imprescriptible, que por disposición de la autoridad administrativa se destina al libre tránsito
31 de personas y vehículos de conformidad con las leyes y reglamentos de planificación;
32 incluye: acera, cordón, caño, calzada, franja verde, así como aquel terreno que de hecho esté
33 destinado ya a ese uso público. Además, se destinan a la instalación de cualquier

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 611

Acta Nº 058-2025
21-01-2025
Periodo 2024-2028

canalización, artefacto, aparato o accesorio perteneciente a una obra pública o destinada a un servicio público. De conformidad con la Ley de Caminos Públicos, se clasifican en red vial nacional y red vial cantonal. (Así reformado en La Gaceta Nº89 del 22 de mayo del 2018)

ARTÍCULO 3- Ámbito de aplicación---

Este reglamento es aplicable para todos aquellos establecimientos comerciales sobre ruedas que se ubiquen en el cantón de Quepos, mediante el cual se empleen automotores, vehículos remolques o unidades de arrastre modificados o diseñados para la venta y preparación de alimentos y/o bebidas, así como para la venta de bienes y servicios cuya transacción comercial no crediticia concluya con el acuerdo entre el comprador y el vendedor sobre el bien o servicio, a cambio de un precio previamente acordado.---

CAPITULO II OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN ---

Artículo 4- Autorización de Espacios para Comercio Temporal---

La municipalidad por medio del área competente establecerá y aprobará las áreas públicas donde se permitirá la actividad comercial temporal especial.---

Artículo 5- Trámite de solicitudes--

La solicitud debe ser ingresada mediante la plataforma de servicios, y debe estar acompañada por el informe técnico o criterio elaborado por la Unidad de Gestión Vial, conforme a los requisitos establecidos. La documentación deberá cumplir con las especificaciones técnicas y normativas vigentes para su evaluación y procesamiento.--

ARTÍCULO 6- Responsabilidad Ambiental--

La municipalidad de Quepos, en cumplimiento de los principios de responsabilidad ambiental, priorizará las solicitudes cuyo desarrollo y funcionamiento de la actividad solicitada esté basado en energías limpias, así como en la protección ambiental, mitigación de ruido y mantenimiento del ornato de la infraestructura, de acuerdo con los estándares técnicos y normativos vigentes.--

ARTÍCULO 7- Requisitos para el otorgamiento de la licencia comercial temporal especial--

Presentación por parte del interesado--

Formulario de solicitud de licencia comercial temporal especial debidamente completado, el cual será brindado por la Municipalidad.--

Presentar cédula de identidad el solicitante.-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 612

Acta N° 058-2025
21-01-2025
Periodo 2024-2028

- 1 En caso de personas jurídicas, aportar certificación de personería jurídica con no más de 30
- 2 días de emitida.---
- 3 En aquellas actividades donde se venda o comercialice productos de origen animal, aportar
- 4 el certificado veterinario de operación, emitido por SENASA.---
- 5 Aportar el permiso sanitario de funcionamiento (PSF), en el Área Rectora del Ministerio de
- 6 Salud.---
- 7 Póliza o exoneración de riesgos del trabajo emitida por el Instituto Nacional de Seguros (INS)
- 8 o una aseguradora acreditada.----
- 9 Cien colones en timbres fiscales o pago del entero.---
- 10 Autorización por concepto de derecho de autor (ACAM).---
- 11 Verificación por parte del municipio---
- 12 Que el solicitante esté inscrito y al día con las obligaciones materiales y formales ante la
- 13 Unidad Tributaria del Ministerio de hacienda.---
- 14 Que el solicitante este al día con la Caja Costarricense del Seguro Social y el Fondo de
- 15 Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF).---
- 16 Estar al día con todas las obligaciones formales y materiales ante la municipalidad.---
- 17 Criterio técnico de la Unidad Técnica de Gestión Vial o área competente, mediante
- 18 resolución administrativa debidamente fundamentada donde deberá indicar el área que se
- 19 podrá destinar para la actividad de comercio sobre ruedas, (uso en precario) --
- 20 **ARTÍCULO 8- Requisitos Especiales.---**
- 21 Cada licencia de acuerdo y de conformidad con la actividad que desarrolle deberá cumplir
- 22 con los requisitos establecidos para la misma, en la normativa legal y vigente que sean
- 23 necesarios previa a la emisión del permiso el cual será notificado al solicitante para su
- 24 cumplimiento. Asimismo, la estructura debe cumplir con el artículo 5 de la Ley 10254
- 25 **ARTÍCULO 9- Requisitos para el traslado de la licencia comercial temporal especial**
- 26 Todo traslado de ubicación de los automotores, vehículos remolques o unidades de
- 27 arrastre modificados o diseñados, ligados a la licencia comercial temporal especial,
- 28 deberá contar con la autorización previa de la Municipalidad, para dicha gestión, se
- 29 deberán presentar en forma personal o en caso de ser realizado por un tercero la
- 30 documentación estará autenticada por Notario Público y los timbres respectivos,

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 613

Acta N° 058-2025
21-01-2025
Periodo 2024-2028

asimismo la plataforma de servicios facilitará un formulario para ello, asimismo, deberán presentar los requisitos indicados en el artículo 7 de este reglamento.---

ARTÍCULO 10- Horarios de Funcionamiento.---

El horario de funcionamiento autorizado para la actividad es de 08:00 horas hasta las 22:00 horas.---

ARTÍCULO 11- Demarcación del espacio.---

La Municipalidad de Quepos otorgará autorizaciones para el comercio móvil en espacios con dimensiones de 3 metros de largo por 2.50 metros de ancho. Dichos espacios deberán ser respetados y estarán claramente demarcados para su identificación oficial ante la municipalidad.---

ARTÍCULO 12- Tipos de licencias.---

No se concederán permisos para actividades comerciales móviles que ofrezcan productos o servicios similares a los de los comercios ubicados al frente o adyacentes del espacio solicitado.

ARTÍCULO 13- Licencia comercial temporal especial---

Se autoriza a la municipalidad de Quepos para que a través de la Unidad de Licencias Municipales resuelva las solicitudes de licencia comercial temporal especial para la modalidad de comercio sobre ruedas.---

Las tarifas de estas licencias quedan sujetas a aprobación de este reglamento por parte del Concejo Municipal, en la cual se puede ser la establecida en la Ley 7457, Tarifa de Impuestos municipales del Cantón de Quepos.---

Los plazos de vigencia de esta licencia quedan sujetos a aprobación por parte del Concejo Municipal no pudiendo ser mayor a un año.---

El plazo podrá ser prorrogable de forma automática por un periodo igual, con la presentación por parte del interesado del permiso de funcionamiento del Ministerio de Salud vigente y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 7 de este reglamento.---

ARTÍCULO 14- Carácter de la autorización--

La autorización de comercio sobre ruedas para utilizar los espacios públicos, para la explotación de la actividad comercial, no crea a favor de las personas licenciatarias ningún derecho real ni acción posesoria sobre tales vías; dichos permisos se otorgan en condición de precario y por el plazo establecido en este reglamento. En relación con las autorizaciones de uso, y cualquier acto que reconozca a un licenciatarario un derecho a título precario, podrán

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 614

Acta Nº 058-2025
21-01-2025
Periodo 2024-2028

ser revocados "sin responsabilidad de la Administración" por razones de interés público o conveniencia. --

ARTÍCULO 15- Plazo a resolver.--

Las solicitudes serán resueltas en conformidad con los procedimientos y disposiciones establecidos en la Ley N.º 7794 artículo 89, asegurando el cumplimiento de los requisitos legales y normativos pertinentes para la tramitación y adjudicación correspondientes.--

ARTÍCULO 16- Licencia Única para Comercio Sobre Ruedas en Quepos--

La Municipalidad de Quepos, con el fin de promover el libre comercio y la creación de empleo de sus habitantes, concederá exclusivamente un espacio y una licencia por solicitante para el comercio móvil a personas físicas o jurídicas dedicadas a esta actividad dentro del cantón de Quepos, la cual estará ligada a la estructura a utilizar.--

ARTÍCULO 17- Hecho Generador--

Obligatoriedad del pago del impuesto.--

Las personas físicas o jurídicas que se dediquen al ejercicio de esta actividad en el cantón de Quepos, estarán obligadas a pagar a la Municipalidad un impuesto conforme a esta Ley 7457.

Uso de espacio Público. --

Se establecerá un cobro equivalente a un cuarto del salario base trimestralmente, conforme a lo estipulado en el artículo 2 de la Ley N.º 7337.--

CAPITULO III SUSPENSION Y REVOCACIÓN DE LA LICENCIA --

ARTÍCULO 18- Prohibiciones generales--

Queda expresamente prohibido lo siguiente:--

a) Arrojar desperdicios de comida o cualquier tipo de basura en vía pública, ya sea propia o de los clientes.--

b) Disponer de las aguas residuales generadas por la actividad en el cordón y caño de las calles.--

c) La obstrucción de paso a los transeúntes para la instalación de los vehículos de venta de comida rápida u otros del espacio exterior relacionado a la actividad.--

d) Venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico.-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 615

Acta Nº 058-2025
21-01-2025
Periodo 2024-2028

e) La venta, el canje, el arrendamiento, la transferencia, el traspaso y cualquier forma de enajenación o transacción de licencias, entre el licenciado directo y terceros, sean los licenciados de naturaleza física o jurídica. --

f) Ejercer la actividad de manera ambulante para la licencia previamente autorizada.--

g) Los traslados sin previa autorización de la Municipalidad.--

h) Realizar una actividad diferente a la que fue autorizada por la Municipalidad.--

i) La construcción de infraestructura, ya sea temporal o permanente, sobre la vía pública, conforme a lo estipulado en el Artículo 2.--

J) Funcionar fuera de los horarios establecidos.--

Artículo 19- Las causales de suspensión de la autorización de comercio sobre rueda serán:--

La licencia podrá suspenderse por falta de pago de dos o más trimestres.--

Por incumplimiento de los requisitos establecidos en el presente reglamento para desarrollar la actividad.-

Funcionar fuera de los horarios establecidos.-

Desacato de las instrucciones emitidas por la Oficina de Licencias Municipales o bien Inspectores Municipales y Policía Municipal-

Artículo 20- Las causales de revocatoria de la autorización de comercio sobre rueda serán:-

Cuando no se cumpla lo establecido en el artículo 5 sobre criterios Técnicos de Utilización de este reglamento.-

Cuando la circulación de las personas peatonas sea interrumpida por la actividad.-

Cuando se incurra en las causales establecidas en el artículo 18 de Prohibiciones de las personas licenciatarias de este reglamento.-

Cualquier otra que por motivos de interés público o conveniencia que se presente.-

Cuando se adeuden dos o más trimestres seguidos o alternos de obligaciones municipales formales o materiales.-

Por fallecimiento del licenciatario.-

Por suspensión de la Licencia por más de un mes.-----

1948

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 616

Acta Nº 058-2025
21-01-2025
Periodo 2024-2028

- 1 Por abandono de la actividad, previa inspección e informe del inspector municipal.---
- 2 Por renuncia expresa del Permisionario.---
- 3 Rige a partir de su publicación.-**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

4 **ACUERDO NO.24: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos la
5 recomendación del Dictamen MQ-CMAJ-003-2025-2024-2026, de la Comisión Municipal
6 Permanente de Asuntos Jurídicos. POR TANTO: Aprobar el Reglamento de Licencia
7 Especial para el Comercio sobre Ruedas de la Municipalidad de Quepos, incorporándose las
8 observaciones realizadas mediante el Oficio MQ-AJ-401-2024, remitido por el Lic. Lutgardo
9 Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica y conforme el artículo 43 del Código Municipal
10 publíquese como sigue, en el diario oficial La Gaceta, para consulta pública no vinculante
11 por el plazo de diez días hábiles, la Propuesta de Reglamento de Licencia Especial para el
12 Comercio Sobre Ruedas, según Ley 10.254. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
13 **votos).** -----

14 **Informe 11.** Dictamen MQ-CMAJ-004-2025-2024-2026, de la Comisión Municipal
15 Permanente de Asuntos Jurídicos; documento que textualmente dice: -(...) -----

16 **REFERENCIA: MQ-CM-009-25-2024-2028-**

17 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;--

18 **RESULTANDO--**

19 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO NÚMERO 10, ARTÍCULO QUINTO,**
20 **LECTURA DE CORRESPONDENCIA, ADOPTADO POR EL CONCEJO**
21 **MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO. 053-2024, CELEBRADA**
22 **EL DÍA LUNES 23 DE DICIEMBRE DE 2024.** Mediante dicho acuerdo el Concejo
23 Municipal remite a esta comisión, para estudio y recomendación la Nota con número
24 MPVQC-027-2024, remitido por el señor Jeffry Duchesneau Amorosi, Representante Legal
25 de Marina Pez Vela S.A.--

26 **CONSIDERANDO-**

27 1-Que mediante el acuerdo número 10, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el
28 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 053-2024, celebrada el día lunes 23
29 de diciembre de 2024, el Concejo Municipal conoció la Nota con número MPVQC-027-
30 2024, remitido por el señor Jeffry Duchesneau Amorosi, Representante Legal de Marina Pez
31 Vela S.A, que textualmente dice.-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 617

Acta N° 058-2025
21-01-2025
Periodo 2024-2028

Asunto: Revisión y Aprobación de Tarifa-

Estimados Señores:-

Por medio de la presente permítame saludarle y a la vez comunicarle que yo Jeffrey Duchesneau Amorosi portador de la cédula de identidad No. 8-0101-0626, representante legal con facultades de poder generalísimo sin límite de suma de Marina Pez Vela Quepos, S.A., cédula de personería jurídica 3-101-298191, solicito y expongo lo siguiente:----

- Revisión y aprobación de la tarifa que estaremos estableciendo por un monto de CRC ₡500.00 (quinientos colones exactos) por hora para la actividad comercial de alquiler de espacios para parqueo de vehículos.---

La aplicación de la tarifa es por hora o fracción, sólo la primera hora tiene un periodo de gracia de 30 minutos gratis. Una vez que se cancela la tarifa el usuario tendrá 15 minutos para salir sin cargos adicionales.---

La tarifa tiene como fin regular los espacios para parqueo bajo techo dentro de nuestras instalaciones ya que son espacios limitados, estimamos que el costo de operación no se cubre con el ingreso generado por esta tarifa. Pero nos ayuda a controlar y regular los espacios de parque bajo techo, generando un beneficio para nuestra operación.-

Detalle Estimado de Costos

Seguridad	₡3,600,000.00
Servicios Públicos	₡750,000.00
Limpieza y Mantenimiento	₡1,200,000.00
Sistema Acceso y otros	₡350,000.00
Suministros y otros	₡450,000.00
Costo Estimado Mensual	₡6,350,000.00

2-Que el día miércoles 15 de enero del presente año se llevó a cabo la reunión con la Comisión de Asuntos Jurídicos en el Salón de Sesiones Municipales, contando con la presencia del funcionario Lic. Egidio Araya Fallas. Jefe Unidad de Licencias Municipales, quien manifestó su criterio al respecto.-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 618

Acta N° 058-2025
21-01-2025
Periodo 2024-2028

POR TANTO

Una vez analizada la solicitud de revisión y aprobación de tarifa del parqueo bajo techo presentada mediante la nota MPVQC-027-2024. Esta comisión no encuentra aspectos de forma o de fondo que acotar a la gestión presentada, más que recomendar al Concejo Municipal su aprobación, es por ello que de forma respetuosa recomienda al Concejo Municipal acordar; Aprobar la tarifa de ₡500.00 (quinientos colones exactos) por hora para la actividad comercial de alquiler de espacios para parqueo de vehículos bajo techo, solicitada por el señor Jeffry Duchesneau Amorosi, Representante Legal de Marina Pez Vela S.A, en el entendido de que el Concejo Municipal aprueba la tarifa, el interesado deberá gestionar los trámites atinente a la patente comercial correspondiente ante la Unidad Administrativa Municipal.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

ACUERDO NO.25: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la recomendación del Dictamen MQ-CMAJ-004-2025-2024-2026, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos. **POR TANTO:** Aprobar la tarifa de ₡500.00 (quinientos colones exactos) por hora para la actividad comercial de alquiler de espacios para parqueo de vehículos bajo techo, solicitada por el señor Jeffry Duchesneau Amorosi, Representante Legal de Marina Pez Vela S.A, en el entendido de que el Concejo Municipal aprueba la tarifa, el interesado deberá gestionar los trámites atinente a la patente comercial correspondiente ante la Unidad Administrativa Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

Informe 12. Dictamen MQ-CMAJ-005-2025-2024-2026, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos; documento que textualmente dice: -(...); -----

REFERENCIA: MQ-CM-448-24-2024-2028 y MQ-CM-1087-24-2024-2028-

SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;

RESULTANDO---

1-SE SOMETE A ESTUDIO EN ORDEN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:--

- **ACUERDO NÚMERO 04, ARTÍCULO ÚNICO, ATENCIÓN AL PÚBLICO, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 023-2024, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 07 DE AGOSTO DE 2024.** Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y recomendación la Atención al señor Joaquín Fallas Zúñiga,

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 619

Acta Nº 058-2025

21-01-2025

Periodo 2024-2028

1 quien expone dos notas con referencia GQ-324-2024 y GQ 400-2024, remitidas por
2 la Licda. Andy Zapata Calderón, Presidenta de la Asociación Grupo Quepos.--

- 3 ■ **ACUERDO 20, ARTÍCULO SEXTO, INFORMES VARIOS, ADOPTADO**
4 **POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA**
5 **NO. 048-2024, CELEBRADA EL DÍA MARTES 26 DE NOVIEMBRE DE 2024.**

6 Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal conoce el Oficio MQ-ALC-1381-
7 2024, de la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal.---

8 **CONSIDERANDO---**

9 1-Que mediante el acuerdo número 04, Artículo Único, Atención al Público, adoptado por el
10 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Extraordinaria No. 023-2024, celebrada el día
11 miércoles 07 de agosto de 2024, el Concejo Municipal conoció la Atención al señor Joaquín
12 Fallas Zúñiga, quien expone dos notas con referencia GQ-324-2024 y GQ 400-2024,
13 remitidas por la Licda. Andy Zapata Calderón, Presidenta de la Asociación Grupo Quepos,
14 gestiones mediante las cuales se solicita al Concejo Municipal autorización para:---

15 1: *-Solicitud de permiso de uso del sector playa Manuel Antonio para "Summer Fest*
16 *Expo Manuel Antonio 2025 del 13 al 21 de enero del 2025, así como como*
17 *requerimientos para nuestro permiso. PRIMERO: Solicitar 30 espacios para*
18 *emprendedores, 1 puesto de bebidas no alcohólicas, 1 puesto de bebidas alcohólicas y*
19 *1 puesto de snacks. SEGUNDO: Dentro del programa de se llevará cabo, actividades*
20 *como voleibol, surfing, carreras, esculturas en arena, yoga, arte, pintura, juegos*
21 *tradicionales, como carreras de sacos y competencias familiares, tendremos música*
22 *con DJ y concierto final con música en vivo. TERCERO: Solicitar el apoyo de la*
23 *administración municipal con un toldo de 6x6, servicio de agua, electricidad y 2*
24 *funcionarios para apoyar en la logística de los servicios eléctricos o de agua de este*
25 *evento. CUARTO: Que sea declarado de Interés Cantonal, lo cual nos permitirá tocar*
26 *las puertas de otras Instituciones.- --*

27 2- *Solicitud de uso y permisos para el Malecón de Quepos, III Edición de*
28 *"Ferimar Expo Quepos 2025, del 01 al 14 de julio del 2025, organización de*
29 *forma conjunta con INCOPESCA. Solicitando además como requerimiento para*
30 *esa actividad: PRIMERO: Espacio para 30 emprendedores locales y externos,*
31 *juegos mecánicos, puesto de refrescos, puesto de comidas chinas, churros, carne*
32 *asada, helados y mangos, baterías sanitarias y trencito familiar. SEGUNDO: Se*
33 *realizarán, actividades deportivas, culturales, recreativas, bingo, música, pesca,*
34 *torneo de fileteo y otras que resaltan la cultura e idiosincrasia Quepeña. -----*

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 620

Acta Nº 058-2025
21-01-2025
Periodo 2024-2028

2-Que mediante el acuerdo número 20, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 048-2024, celebrada el día martes 26 de noviembre de 2024, el Concejo Municipal conoció el Oficio MQ-ALC-1381-2024, de la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que textualmente dice:---

Quien suscribe, Patricia Bolaños Murillo, en mi condición de Alcaldesa de la Municipalidad de Quepos, en atención al oficio MQ-CM-448-24-2024-2028, relacionado con informe sobre planificación de los trabajos a realizar en el Malecón el año 2025.---

Por lo anterior se informa que este proyecto actualmente se encuentra en fase de planificación y diseño, en la cual se están analizando diversos aspectos técnicos, económicos y sociales necesarios para garantizar una ejecución eficiente y sostenible. Este proceso incluye la evaluación de necesidades prioritarias, la definición de alcances y el diseño de soluciones que cumplan con las expectativas de los ciudadanos y los objetivos estratégicos del cantón.---

Dicho enfoque nos permitirá asegurar que los trabajos proyectados en el Malecón respondan de manera integral a las necesidades de la comunidad, contribuyendo al fortalecimiento de los espacios públicos y fomentando el desarrollo turístico y económico de la región.----

Estaremos informando oportunamente sobre los avances de este importante proyecto. Agradecemos su interés y disposición para colaborar en beneficio del bienestar de nuestra comunidad---

POR TANTO----

Analizada ambas gestiones por parte de la Asociación Grupo Quepos; esta comisión recomienda al Concejo Municipal acordar; ---

1-Para la nota GQ- 324- 2024, suscrita por la Licda. Andy Zapata Calderón, Presidenta de la Asociación Grupo Quepos, que tiene como asunto: Solicitud de permiso de uso del sector playa Manuel Antonio para “Summer Fest Expo Manuel Antonio 2025, proceder archivar la misma, en razón de que las fechas en que se propone está actividad ya han pasado, sin perjuicio de que los interesados presenten su gestión en fecha diferente. -----

2- Aprobar el permiso solicitado mediante la nota GQ- 400- 2024 suscrito por la señora Andy Zapata Calderón, Presidenta de la Asociación Grupo Quepos, para que realice la III Edición de “Ferimar Expo Quepos 2025, del martes 01 al lunes 14 de julio del 2025, en el sector desde el rotulo de Quepos hasta el adoquinado contiguo al parque infantil, Lo anterior sujeto a que previo a esta autorización no exista ninguna actividad programada por la Municipalidad de Quepos en esas fechas y área solicitada, actividad que en su totalidad

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 621

Acta Nº 058-2025
21-01-2025
Periodo 2024-2028

deberá coordinarse con la Administración Municipal, a través de la Unidad Administrativa que así se disponga. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

ACUERDO NO.26: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la recomendación del Dictamen MQ-CMAJ-005-2025-2024-2026, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos. POR TANTO: 1-Para la nota GQ- 324- 2024, suscrita por la Licda. Andy Zapata Calderón, Presidenta de la Asociación Grupo Quepos, que tiene como asunto: Solicitud de permiso de uso del sector playa Manuel Antonio para “Summer Fest Expo Manuel Antonio 2025, proceder archivar la misma, en razón de que las fechas en que se propone está actividad ya han pasado, sin perjuicio de que los interesados presenten su gestión en fecha diferente. 2- Aprobar el permiso solicitado mediante la nota GQ- 400- 2024 suscrito por la señora Andy Zapata Calderón, Presidenta de la Asociación Grupo Quepos, para que realice la III Edición de “Ferimar Expo Quepos 2025, del martes 01 al lunes 14 de julio del 2025, en el sector desde el rotulo de Quepos hasta el adoquinado contiguo al parque infantil, Lo anterior sujeto a que previo a esta autorización no exista ninguna actividad programada por la Municipalidad de Quepos en esas fechas y área solicitada, actividad que en su totalidad deberá coordinarse con la Administración Municipal, a través de la Unidad Administrativa que así se disponga. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Po ausencia temporal de la Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria, vota en su lugar Señora Grettel León Jimenez, Regidora Suplente.** -----

Informe 13. Dictamen MQ-CMAJ-006-2025-2024-2026, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos; documento que textualmente dice - (...); -----

REFERENCIA: MQ-CM-1198-24-2024-2028 --

SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;--

RESULTANDO--

1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO NÚMERO 25, ARTÍCULO SEXTO, INFORMES VARIOS, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO. 052-2024, CELEBRADA EL DÍA MARTES 17 DE DICIEMBRE DE 2024. Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y recomendación el Oficio MQ-ALC-1509-2024, del Señor Erick Cordero Rios, Alcalde a.i. Municipal de traslado del oficio MQ-A-J-370-2024, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica.--

CONSIDERANDO---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 622

Acta Nº 058-2025
21-01-2025
Periodo 2024-2028

1-Que mediante el acuerdo número 22, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 200-2022, celebrada el día martes 11 de octubre del 2022; el Concejo Municipal acordó:--

Aprobar en todos términos el Dictamen MQ-CMAJ-031-22-2020-2022, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos. POR TANTO; Conforme el dictamen MQ-CMAJ-031-22-2020-2022, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos; 1. ACEPTAR la donación del área propuesta por Andrea Fantacci representante legal de la sociedad ZIGOGOLAFC de aproximadamente 1074,40 m², correspondiente a un camino de aproximadamente de 60 m de longitud que se encuentra en Manuel Antonio. 2. En el mismo sentido que esta porción de terreno sea declarada como CALLE PÚBLICA. 3. Solicitar a la Administración Municipal, que, a través de la Unidad de Catastro y Topografía, se emita el visado del plano correspondiente a la donación de dicho terreno, debiendo el interesado modificar los planos colindantes para que no figuren con parte de terreno en calle pública y que se exima del requisito de la disponibilidad de agua por la naturaleza del mismo. 4. Autorizar al alcalde municipal o a quien ocupe su cargo a firmar la escritura de donación de dicho inmueble, documento que debe contar con la debida revisión de la Asesoría Jurídica Municipal. 4. Que una vez cumplido con todos los puntos anteriores proceda la Administración Municipal a inventariar dicho CAMINO PÚBLICO dentro de la red vial cantonal. 5. Se indica a los administrados que a conservación de esta clase de caminos públicos es responsabilidad entera de los usuarios y beneficiarios directos y por lo tanto su extensión no se contabilizará para efectos de la asignación de recursos del impuesto único a los combustibles previsto en la Ley No. 8114."---

2-Que mediante el acuerdo número 15, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 324-2024, celebrada el día martes 16 de abril de 2024, se conoce la Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Andrea Fantacci y la señora Edda Giordanni, en calidad de Apoderados Generalísimos de Zigogol A F C S.A, que textualmente dice: ---

Estimados Señores---

Por este medio el suscrito Andrea Fantacci, mayor, casado una vez, empresario , Vecino de Manuel Antonio de Quepos , cédula de residencia D1MEX 1 3 8 0 0 0 1 8 9 4 18, y Edda Giordani, cédula de Residencia uno tres ocho cero cero cero tres dos seis cero tres , Viuda , Comerciante ,de Nacionalidad italiana , vecina de Manuel Antonio de Quepos , condominio Verona en calidad de

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 623

Acta Nº 058-2025
21-01-2025
Periodo 2024-2028

Apoderados Generalísimos sin límite de suma de la Sociedad Z1GOGOL A F C Sociedad Anónima , mayor , cédula Jurídica 3-101-415862 pudiendo actuar separadamente, Personería Inscrita de lo cual el Suscrito notario da fe con vista en Certificación de Referencias y con Vista en el Sistema Automatizado de Personas Jurídicas inscrita al Tomo 558 Asiento 15578. atento indico:---

La Finca 6-261939-000, ya está a nombre de nuestra representada finca libre de gravámenes hipotecarios y recién inscrita, por el valor fiscal de la segregación que nació el registro nacional determino que el valor de la Finca es de 55 millones 450 mil colones.---

Según lo establece la guía de calificación del Registro Nacional, indistintamente si es venta o donación.---

TODAS LAS ESCRITURAS, CUANDO SE REFIEREN A OPERACIONES RELATIVAS A INMUEBLES QUE REQUIERAN INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO, SEAN ESTAS ACTOS TRASLATIVOS DE DOMINIO O LA CONSTITUCIÓN DE DERECHO REAL DEBERÁN SER OTORGADAS ANTE LA NOTARÍA DEL ESTADO, SIEMPRE QUE LOS ACTOS O CONTRATOS A QUE ELLAS SE REFIERAN SEAN DE UN MONTO SUPERIOR A t 5.000.000,00 (CINCO MILLONES DE COLONES) ART. 3, INC. C, DE LA LEY 6815 LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, Y DECRETOS 14935 Y 15371).

Por lo tanto reiteramos nuestra intención de DONAR la Finca 6-261939-0 0 0 terreno para naturaleza de calle Publica a favor de la Municipalidad de Quepos cédula jurídica 3- 014-042111, con un área de 1193 metros cuadrados y solicitamos que el Concejo Municipal autorice al Alcalde Municipal a firmar escritura de aceptación de donación de calle Publica a favor de la Municipalidad de Quepos Por medio de la notaria del Estado por la razón citada. ---

3- Que mediante el acuerdo número 09, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 326-2024, celebrada el día lunes 22 de abril del 2024; se conoce la Nota SIN NÚMERO, remitida por el Lic. Steven Alvarado Bellido, que textualmente dice: ---

CALLES PUBLICAS CUANDO LA CUANTIA EXCEDE LOS 5 MILLONES DE COLONES.- HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ---

Por este medio el suscrito Steven Alvarado Bellido, en calidad de abogado y a título personal aporato a su despacho a efectos vivendi: ---

Informe Registral de la Finca Alajuela -608453- 0 0 0 Microfilm 2023-139763

Lo anterior en razón de que cuando haya una calle que exceda los 5 millones en su valor fiscal o equivalente proporcional cuando se segrega, la escritura de

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 624

Acta Nº 058-2025
21-01-2025
Periodo 2024-2028

1 *traspaso deberá realizarse con la notario del Estado y NO con notario Público*
2 *particular a instancia o solicitud de parte.---*

3 *Lo anterior amparado Según lo establece la guía de calificación del Registro*
4 *Nacional, indistintamente si es venta o donación: ---*

5 *TODAS LAS ESCRITURAS, CUANDO SE REFIEREN A OPERACIONES*
6 *RELATIVAS A INMUEBLES QUE REQUIERAN INSCRIPCIÓN EN EL*
7 *REGISTRO PÚBLICO, SEAN ESTAS ACTOS TRASLATIVOS DE DOMINIO O*
8 *LA CONSTITUCIÓN DE DERECHO REAL DEBERÁN SER OTORGADAS ANTE*
9 *LA NOTARÍA DEL ESTADO, SIEMPRE QUE LOS ACTOS O CONTRATOS A*
10 *QUE ELLAS SE REFIERAN SEAN DE UN MONTO SUPERIOR A \$ 5.000.000,00*
11 *(CINCO MILLONES DE COLONES). ART. 3, INC. C, DE LA LEY 6815 LEY*
12 *ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, Y*
13 *DECRETOS 14935 Y 15371).---*

14 *Lo anterior a efectos de que estemos todos claros en este aprendizaje.---*

15 4- Que mediante el acuerdo número 25, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el
16 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 052-2024, celebrada el día martes
17 17 de diciembre del 2024; se conoce oficio MQ-AJ-370-2024, suscrito por el Lic. Lutgardo
18 Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica; documento que textualmente dice; ---

19 *Asunto: Se responde Oficio MQ-ALC-AS-057-2024 --*

20 *Estimada señora: --*

21 *Quien suscribe, Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica, procedo a*
22 *dar respuesta a Oficio MQ-ALC-AS-057-2024, en los siguientes términos: ---*

23 *1.- El Oficio MQ-AJ-118-2024 al que se hace referencia, indica el trámite a seguir*
24 *cuando se debe enviar un expediente de donación a la Notaria del Estado para su*
25 *respectiva inscripción.---*

26 *2.- No obstante, previo a ese momento, el trámite de aceptación de donación para*
27 *calles públicas, debe haber cumplido con todo el trámite que establece el*
28 *REGLAMENTO DE ACEPTACIÓN, REAPERTURA Y DECLARATORIA DE*
29 *CALLES PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS.---*

30 *3.- En el expediente de la donación de Zigogol A F C S.A., si bien hay un Acuerdo*
31 *del Consejo Municipal, en el mismo sólo se hace referencia al informe MQ-UGV-*
32 *223-2022, en el cual se recomienda la no declaratoria de esa calle, sin embargo*
33 *el mismo no fue visto por la Junta Vial Cantonal, quien según el artículo 9 del*
34 *Reglamento previamente citado, es el ente que ha de analizar el criterio técnico*
35 *de la Unidad de Gestión Vial, y mediante acuerdo elevar ante el Consejo*
36 *Municipal su propia recomendación.---*

37 *4.- De modo que, en cumplimiento del Principio de legalidad, artículos 11*
38 *Constitucional y de la Ley General de Administración, esta Asesoría considera*

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 625

Acta Nº 058-2025
21-01-2025
Periodo 2024-2028

que dicha situación debe advertírsele al Honorable Consejo Municipal, para que
reviertan el Acuerdo tomado, y trasladen el informe MQ-UGV-223-2022, a la
Junta Vial Cantonal, y de ese modo se corrija la omisión detectada, y se cumpla
de esa manera con lo que la normativa vigente establece.---

5-Que el día miércoles 15 de enero del presente año se llevó a cabo la reunión con la
Comisión de Asuntos Jurídicos en el Salón de Sesiones Municipales, contando con la
presencia del funcionario Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica, quien se
refirió respecto al criterio brindado según el oficio MQ-AJ-370-2024.---

POR TANTO---

Analizado así el caso en concreto, esta comisión coincide así con el criterio emitido por el
Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica según oficio MQ-AJ-370-2024, en
cuanto al proceso correspondiente a declaratoria de calle pública gestionado por Andrea
Fantacci representante legal de la sociedad ZIGOGOLAF, es por ello que esta comisión
recomienda al concejo municipal acordar: 1- Aprobar en todos sus términos las
recomendaciones emitidas en el oficio MQ-AJ-370-2024 suscrito por el Lic. Lutgardo
Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica; por ende: derogar el acuerdo número 22, Artículo
Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria
No. 200-2022, celebrada el día martes 11 de octubre del 2022. 2- A fin de cumplir con el
trámite que establece el REGLAMENTO DE ACEPTACIÓN, REAPERTURA Y
DECLARATORIA DE CALLES PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS, en
su artículo 09, trasládese el informe MQ-UGV-223-2022, suscrito por el Ing. Marco
Solórzano Ramírez, Jefe a.i. de la Unidad de Gestión Vial, a la Junta Vial Cantonal para que
dicho órgano emita un informe al respecto. Esto basado en el cumplimiento del Principio de
legalidad, artículos 11 Constitucional y de la Ley General de Administración.- **HASTA
AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

ACUERDO NO.27: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la
recomendación del Dictamen MQ-CMAJ-006-2025-2024-2026, de la Comisión Municipal
Permanente de Asuntos Jurídicos. **POR TANTO:** 1- Aprobar en todos sus términos las
recomendaciones emitidas en el oficio MQ-AJ-370-2024 suscrito por el Lic. Lutgardo
Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica; por ende: derogar el acuerdo número 22, Artículo
Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria
No. 200-2022, celebrada el día martes 11 de octubre del 2022. 2- A fin de cumplir con el
trámite que establece el REGLAMENTO DE ACEPTACIÓN, REAPERTURA Y
DECLARATORIA DE CALLES PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS, en
su artículo 09, trasládese el informe MQ-UGV-223-2022, suscrito por el Ing. Marco

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 626

Acta Nº 058-2025
21-01-2025
Periodo 2024-2028

Solórzano Ramírez, Jefe a.i. de la Unidad de Gestión Vial, a la Junta Vial Cantonal para que dicho órgano emita un informe al respecto. Esto basado en el cumplimiento del Principio de legalidad, artículos 11 Constitucional y de la Ley General de Administración. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Po ausencia temporal de la Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria, vota en su lugar Señora Grettel León Jimenez, Regidora Suplente.** -----

Informe 14. Dictamen MQ-CMAJ-007-2025-2024-2026, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos; documento que textualmente dice - (...); -----

REFERENCIA: MQ-CM-1196-24-2024-2028 ---

SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;---

RESULTANDO--

1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO NÚMERO 21, ARTÍCULO SEXTO, INFORMES VARIOS, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO. 052-2024, CELEBRADA EL DÍA MARTES 17 DE DICIEMBRE DE 2024. Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y recomendación el Oficio MQ-ALC-1505-2024, del Señor Erick Cordero Ríos, Alcalde a.i. Municipal, de traslado del oficio MQ-UGA-214-2024, suscrito por el Bio. Warren Umaña Cascante, Jefe Unidad de Gestión Ambiental.---

CONSIDERANDO---

1- Que mediante el acuerdo número 21, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 052-2024, celebrada el día martes 17 de diciembre del 2024; se conoce oficio MQ-UGA-214-2024, suscrito por el Bio. Warren Umaña Cascante, Jefe Unidad de Gestión Ambiental; documento que textualmente dice; ---

Asunto: Inspección por árbol peligroso ---

Siguiendo instrucciones de la señora alcaldesa, Patricia Bolaños Murillo, la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) realiza inspección en el sector de Matapalo, específicamente 100 m sur de la "Pulpería la Espiral" sobre la calle pública cantonal Nº 6-06-0019 que conduce hacia playa Matapalo. La inspección se realiza el viernes 22 de noviembre entre las 14:00 y 15:00 horas.-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 627

Acta Nº 058-2025
21-01-2025
Periodo 2024-2028

- 1) El árbol en cuestión se ubica la comunidad de Matapalo de Savegre, en las coordenadas aproximadas 504720-1031617 (Proyección CRTM05).---
- 2) El espécimen corresponde a un árbol de “guácimo” (*Guazuma ulmifolia*). El mismo tiene una altura de unos 20m aproximadamente y no tiene señales de enfermedad que lo afecte.---
- 3) Es importante indicar que dicho árbol se encuentra entre la calle pública cantonal Nº 6-06-0019 y la Quebrada Matapalo dentro de la zona de protección de dicha quebrada.---
- 4) Debido a las fuertes lluvias que han afectado el cantón y el paso de los años, el agua de la mencionada quebrada ha ido socavando y erosionando la zona donde se ubica dejando expuestas partes de su sistema radicular.---
- 5) El árbol se encuentra en una zona con un suelo con alta saturación de agua que eventualmente ante vientos fuertes o lluvias intensas que socaven más sus raíces podría representar un peligro a estructuras cercanas, la vía pública y el tendido eléctrico---
- 6) Así las cosas, la UGA considera importante establecer algún tipo de medida que impida la caída de dicho árbol que puede poner en peligro no solo lo indicado en el punto 4 sino también vidas humanas.---
- 7) Por el tamaño y envergadura del árbol se recomienda ya sea una poda intensa del mismo o en todo caso la corta del espécimen. En este último caso es importante indicar que se requeriría equipo especial para realizar tal labor, con el cual no cuenta la Municipalidad de Quepos.---
- 8) Aunado a lo anterior, y en caso de establecer su corta se requería realizar uno de estos dos tipos de trámite:---
 - 8.1) Al encontrarse el árbol dentro de la Zona de Protección de Ríos y Quebradas (ZPRQ), se debe solicitar por medio del Departamento Legal de la Municipalidad de Quepos lo que se conoce como un Sumario de Derribo ante la Fiscalía Agraria. Preliminarmente la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) ya le consultó a la Unidad de Topografía sobre la posible afectación de esta área, pero se estima (en oficina) que se encontraría fuera. Pero siempre se recomienda hacer una medición en campo.
 - 8.2) La otra opción sería por medio del CME y en coordinación con la administración municipal establecer una coordinación con el MINAE, con el fin de ver la posibilidad de solicitar ante la Oficina Regional del SINAC-MINAE de Quepos la autorización considerando el estado del árbol. Para lo anterior se requeriría lo siguiente:---
 - a. Solicitud por escrito donde se manifieste clara y expresamente lo que se pretende, indicando además el nombre completo, calidades del petente, lugar para recibir notificaciones y firma del solicitante. Para vías en rutas nacionales y vecinales, la solicitud deberá ser presentada por el Jeraarca de la institución o su representante legal. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 628

Acta Nº 058-2025
21-01-2025
Periodo 2024-2028

b. Certificación de personería jurídica, notarial o registral, con menos de tres meses de emitida o bien que no exceda la fecha de expiración indicada por el documento aportado.---

c. Fotocopia de la cédula del representante legitimado.---

d. Una certificación del Acuerdo Municipal en firme, en el que se autorice o se avale, según corresponda la corta los árboles, en el caso de solicitudes de corta o eliminación de árboles en rutas vecinales, indicándose como mínimo en el mismo número de sesión, fecha y número de acuerdo.---

e. Certificación de la Oficina de Catastro Municipal o de la Junta Vial Cantonal, de que los árboles que se requieren cortar, se encuentran ubicados en el derecho de vía en rutas vecinales.---

f. Ubicación en la Hoja Cartográfica, del tramo de la vía donde se hará la corta de árboles, debidamente firmada por un profesional competente. ---

Se informa de lo anterior con la finalidad de que se establezca por parte de su persona y la administración municipal el mecanismo que considere más conveniente. ANEXO FOTOGRAFICO (...).---

POR TANTO---

Al respecto esta comisión recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo;

Trasladar el oficio MQ-UGA-214-2024, suscrito por el Bio. Warren Umaña Cascante, Jefe Unidad de Gestión Ambiental; al Comité Municipal de Emergencias, para que en coordinación con la Administración Municipal establecer una coordinación con el MINAE, con el fin de ver la posibilidad de solicitar ante la Oficina Regional del SINAC-MINAE de Quepos la autorización de corta del árbol que se localizar en el sector de Matapalo, específicamente 100 m sur de la "Pulpería la Espiral" sobre la calle pública cantonal Nº 6-06-0019 que conduce hacia playa Matapalo, lo anterior considerando el estado del árbol. Hacer mención a los vecinos de la comunidad de Matapalo aledaños a la zona donde se localiza el árbol, que en caso de lluvia o vientos, que consideren estén en peligro hacer el reporte el 911. -HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----

ACUERDO NO.28: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la recomendación del Dictamen MQ-CMAJ-007-2025-2024-2026, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos. **POR TANTO:** Trasladar el oficio MQ-UGA-214-2024, suscrito por el Bio. Warren Umaña Cascante, Jefe Unidad de Gestión Ambiental; al Comité Municipal de Emergencias, para que en coordinación con la Administración Municipal establecer una coordinación con el MINAE, con el fin de ver la posibilidad de solicitar ante

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 629

Acta Nº 058-2025
21-01-2025
Periodo 2024-2028

la Oficina Regional del SINAC-MINAE de Quepos la autorización de corta del árbol que se localizar en el *sector de Matapalo, específicamente 100 m sur de la "Pulpería la Espiral" sobre la calle pública cantonal Nº 6-06-0019 que conduce hacia playa Matapalo, lo anterior considerando el estado del árbol. Hacer mención a los vecinos de la comunidad de Matapalo aledaños a la zona donde se localiza el árbol, que en caso de lluvia o vientos, que consideren estén en peligro hacer el reporte el 911. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).*

Informe 15. Dictamen MQ-CMAJ-008-2025-2024-2026, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos; documento que textualmente dice: (...);

REFERENCIA: MQ-CM-1133-24-2024-2028 ---

SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;--

RESULTANDO--

1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO NÚMERO 29, "CONOCER DICTÁMENES DE COMISIONES MUNICIPALES, ASÍ COMO INFORMES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL", ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 050-2024, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 05 DE DICIEMBRE DE 2024. Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y recomendación el Oficio MQ-ALC-1443-2024, de la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, de traslado del oficio MQ-UTH-594-2024, suscrito por el Lic. Albin Chaves Vindas, Jefe de la Unidad de Talento Humano Municipal, mismo que refiere a solicitud de establecimiento de horario para Asesores de Confianza que dependen del Concejo Municipal.---

CONSIDERANDO---

1-Que mediante acuerdo número 04, Artículo Único, de la Sesión Extraordinaria No.008-2020, celebrada el día jueves 04 de junio de 2020, el Concejo Municipal acordó entre otros puntos que conforme el artículo 143 del Código de Trabajo la JORNADA DE TRABAJO DEL PUESTO ASESOR LEGAL DE CONFIANZA DEL CONCEJO MUNICIPAL, es DISCONTINUA, encontrándose en dicho acuerdo basta justificación de lo así acordado. ---

2- Que el Concejo Municipal reafirma la decisión tomada en el año dos mil veinte en cuanto a la jornada de trabajo del Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal, así mediante el acuerdo 29, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 630

Acta Nº 058-2025
21-01-2025
Periodo 2024-2028

Quepos, en Sesión Ordinaria No. 047-2024, celebrada el día martes 19 de noviembre de 2024, ampliando así tal condición de jornada laboral para los Asesores de Fracción Política. ---

3- Que mediante el acuerdo número 29, artículo único, de la Sesión Extraordinaria No. 050-2024, celebrada el día jueves 05 de diciembre de 2024; el Concejo Municipal conoce el oficio MQ- UTH-594-2024, mediante el que el Lic. Albin Chaves Vindas, Jefe de la Unidad de Talento Humano Municipal, hace ver la necesidad de que se establezca una jornada laboral específica y las condiciones de prestación de servicios aplicables tanto a los Asesores de Fracción como al Asesor del Concejo Municipal, a fin de prevenir futuros conflictos legales derivados de la falta de claridad en los horarios establecidos en los contratos laborales, puesto que actualmente la Institución Municipal enfrenta procesos judiciales en los que Asesores de Confianza han exigido el pago de horas extra, argumentando haber trabajado fuera de una jornada laboral formalmente definida, conflictos que han surgido debido a la ausencia de horarios específicos en los contratos de trabajo, generando incertidumbre tanto para la administración como para los funcionarios.----

4- En cuanto al tema en estudio -TIPO DE JORNADA LABORAL ASESOR LEGAL DE CONFIANZA Y ASESORES POLITICOS, PROPIAMENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL-; considera esta comisión que el tema se encuentra más que justificado por parte del cuerpo edil en los acuerdos que se mencionan en el considerando uno y dos del presente dictamen, es por lo que si bien se es de conocimiento que existen procesos legales contra la Municipalidad de Quepos, por la no claridad al respecto, esto no abarca al Concejo Municipal, puesto que este ha sido muy cauteloso en cuanto a ese tema, pues bien ha hecho basta justificación para este tipo de jornada laboral; Véase el dictamen MQ-CMAJ-013-2020-2020-2022, de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, aprobado por el Concejo Municipal mediante el acuerdo número 04, Artículo Único, de la Sesión Extraordinaria No.008-2020, celebrada el día jueves 04 de junio de 2020, que dentro de lo que interesa menciona; ---

“(…)

También, es de relevancia indicar que la jornada para el funcionario de confianza se califica como discontinua, siendo que el trabajador podrá tener periodos de inactividad, esto por cuanto la misma naturaleza y operación del mismo Concejo Municipal, el cual es un órgano deliberativo que se reúne como mínimo una vez por semana conforme lo indica el Código Municipal. Sin embargo, también es de conocimiento general y se recalca que el mismo (personal de confianza) podrá estar sujeto a los límites indicados en el artículo 143 del Código de Trabajo en cuanto a la no limitación horaria. En caso de requerirse por parte del Concejo Municipal.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 631

Acta N° 058-2025
21-01-2025
Periodo 2024-2028

1 *Esto es importante dejarse constando, aclarar y hacer saber que el puesto a ocuparse*
2 *requiere de una asistencia y asesoramiento en forma variable, dinámica y constante*
3 *ante las consultas planteadas por parte de los diferentes integrantes del Concejo*
4 *Municipal (Regidores Propietarios y Suplentes), Síndicos y Secretaria del Concejo*
5 *Municipal. Todos los mencionados (Regidores, Síndicos, y Secretaria) con jornadas*
6 *de trabajo diferentes y lo que implican una **disponibilidad del tiempo por parte del***
7 ***Asesor de Confianza para atender a los tiempos requeridos por los integrantes del***
8 ***Concejo Municipal.** ---*

9 *Se suma a ese hecho de que la mayoría de quienes requieren la Asesoría (Regidores,*
10 *Síndicos, y Secretaria) tienen trabajos con diferentes horarios (algunos con jornada*
11 *diurna y otros nocturna) por lo que la disponibilidad para la atención de las*
12 *consultas por parte del Asesor de Confianza, se realiza generalmente en los periodos*
13 *que quienes ocupan de dicho servicio (Regidores, Síndicos, y Secretaria) no están en*
14 *sus trabajos normales, esto genera que se deban atender consultas en diferentes*
15 *horarios no usuales, ni uniformes. Siendo que es el tiempo disponible que tienen*
16 *quienes conforman el Concejo Municipal para realizar consultas, consultar*
17 *estrategias, encaminar proyectos, y demás actividades que el Asesor de Confianza*
18 *estaría realizando.---*

19 *De igual forma, se le puede requerir al Asesor de Confianza la permanencia a*
20 *reuniones o consultas a altas horas de la noche, siendo el espacio libre para los que*
21 *conforman este Concejo Municipal para conversaciones, estrategias y consultas a la*
22 *Asesoría del Concejo.---*

23 *Inclusive la disponibilidad para asistencia de Sesiones Extraordinarias, sesiones de*
24 *las Comisiones Permanentes y Especiales, o bien ante reuniones en las que se solicite*
25 *su presencia en diferentes instituciones del Estado como la Contraloría General de*
26 *la República o instancias judiciales. Asunto el cual ha sido una práctica recurrente*
27 *y normal por parte de este Concejo Municipal cuando acude a dichas instancias.---*

28 *Además, se suma a lo anterior el tiempo de investigación jurídica o de investigación*
29 *en instituciones públicas que el Concejo le pueda requerir, para la elaboración de*
30 *informes o dictámenes a conocer por el Concejo Municipal. Los cuáles conllevan un*
31 *alto nivel de complejidad, investigación y destreza jurídica para su resolución.-----*

32 *También se reconoce el tiempo de desplazamiento para todas las actividades antes*
33 *mencionadas como sucede con todo trabajador del sector público de la República de*
34 *Costa Rica.” -----*

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 632

Acta Nº 058-2025
21-01-2025
Periodo 2024-2028

Se menciona además como insumo el dictamen PGR-C-302-2021, emitido por la Procuraduría General de la República del 28 de octubre de 2021 en cuanto al tema en estudio del que se extrae el siguiente texto; ---

“(…) Como segundo aspecto, se nos consulta si los funcionarios de confianza están sujetos a cumplir una jornada laboral, misma que debe ser dentro de la Institución -interrogante Nº 2-. Al respecto, es necesario precisar que en virtud, fundamentalmente, del artículo 143 del Código de Trabajo, los funcionarios de confianza no se encuentran sometidos a los límites de la jornada común de trabajo que tienen los demás servidores públicos; sino que, por el carácter de las tareas, o bien por la jerarquía en que se ubican dentro de la estructura y organización de los puestos de la institución, se han excluido de las jornadas restrictivas. Así, dicha disposición legal reza: ---

*“Quedarán excluidos de la limitación de la jornada de trabajo los gerentes, administradores, apoderados y todos aquellos empleados que trabajan sin fiscalización superior inmediata: **los trabajadores que ocupan puestos de confianza**; los agentes comisionistas y empleados similares que no cumplan su cometido en el local del establecimiento; los que desempeñan funciones discontinuas o que requieran su sola presencia; y las personas que realizan labores que por su indudable naturaleza no están sometidas a jornada de trabajo.---*

Sin embargo, estas personas no estarán obligadas a permanecer más de doce horas diarias en su trabajo y tendrán derecho, dentro de esa jornada, a un descanso mínimo de una hora y media.” (El resaltado no es del original)---

Bajo esa inteligencia, y en respuesta a su consulta se tiene de la lectura de dicha disposición legal, un número abierto de trabajadores que se encuentran excluidos de la limitación de la jornada de trabajo por la naturaleza propia de sus tareas, pero que no están obligados a permanecer más de doce horas diarias en su trabajo, entre los cuales destacan los que ocupan puestos de confianza. Ahora, las condiciones propias de la forma y lugar donde se prestará el servicio debe ser definido a nivel interno por ese municipio, respetando en todo momento el bloque de legalidad.---

POR TANTO--

1948

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 633

Acta N° 058-2025
21-01-2025
Periodo 2024-2028

Realizado así el análisis respectivo del caso, con base en los considerandos 1;2 y 3 del dictamen aquí emitido por esta comisión; de manera respetuosa recomienda al Concejo Municipal acordar; ---

1. En cuanto al oficio MQ-UTH-594-2024, reiterar a la Administración Municipal, que el TIPO DE JORNADA LABORAL ASESOR LEGAL DE CONFIANZA DEL CONCEJO MUNICIPAL Y ASESORES POLITICOS, PROPIAMENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL es DISCONTINUA, esto conforme el artículo 143 del Código de Trabajo y 127 del Código Municipal, fundamentado, así en el acuerdo número 04, Artículo Único “DICTAMENES DE COMISIONES”, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Extraordinaria No.008-2020, celebrada el día jueves 04 de junio de 2020 y el acuerdo 29, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 047-2024, celebrada el día martes 19 de noviembre de 2024.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

ACUERDO NO.29: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la recomendación del Dictamen MQ-CMAJ-008-2025-2024-2026, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos. POR TANTO:-1. En cuanto al oficio MQ-UTH-594-2024, reiterar a la Administración Municipal, que el TIPO DE JORNADA LABORAL ASESOR LEGAL DE CONFIANZA DEL CONCEJO MUNICIPAL Y ASESORES POLITICOS, PROPIAMENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL es DISCONTINUA, esto conforme el artículo 143 del Código de Trabajo y 127 del Código Municipal, fundamentado, así en el acuerdo número 04, Artículo Único “DICTAMENES DE COMISIONES”, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Extraordinaria No.008-2020, celebrada el día jueves 04 de junio de 2020 y el acuerdo 29, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 047-2024, celebrada el día martes 19 de noviembre de 2024. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

ARTICULO VII (MOCIONES – DE LOS REGIDORES Y ALCALDE MUNICIPAL)

Iniciativa 01. Presentada por la Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria; documento que textualmente dice: - (...) -----

MOCIÓN DE ORDEN CONFORME EL ARTÍCULO 165 INCISO G (LA AVOCACIÓN DE UN ASUNTO QUE SE ENCUENTRE EN ALGUNA COMISIÓN) DEL REGLAMENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS. ---

Considerando que; -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 634

Acta N° 058-2025
21-01-2025
Periodo 2024-2028

1. Mediante acuerdo 18, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 056-2025 del 14 de enero de 2025, se remitió a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, el Oficio MQ-ALC-AS-086-2025, suscrito por la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde a la Invitación para participar en Gira Técnica de Capacitación sobre Cooperación Internacional en España. ---

Al respecto se considera que visto los objetivos que tiene esta capacitación que se detallan;

OBJETIVO GENERAL --

- Fortalecer las capacidades técnicas y estratégicas de los líderes, funcionarios y profesionales para diseñar, implementar y gestionar proyectos sostenibles que generen oportunidades de desarrollo territorial y reduzcan la dependencia de recursos gubernamentales, mediante el aprovechamiento de la cooperación internacional.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS-

- Fortalecer la capacidad en formulación y uso de herramientas en la gestión de proyectos de desarrollo, en el sector público, sector privado, ámbitos académicos y tercer sector.---
- Capacitar a los participantes respecto de las herramientas innovadoras en la gestión de proyectos de desarrollo, liderazgo de equipo, negociación y publicidad de los mismos, aplicados a múltiples escenarios (públicos, privados, académicos, del tercer sector, entre otros).---
- Conocer, analizar y aplicar los instrumentos básicos de trabajo con la Cooperación Técnica Internacional, comprendiendo ésta como una herramienta de gestión permanente de proyectos para la búsqueda de hacerlos viables, ejecución y resultados.
- Contribuir al proceso de identificación de entidades de cooperación internacional y al desarrollo de criterios de elegibilidad de los proyectos de desarrollo que puedan buscar ser viables mediante la cooperación internacional.---

Además del contenido de la gira que consiste en: ---

Tema 1 Objetivo: Brindar herramientas prácticas para estructurar proyectos con objetivos claros y componentes estratégicos que respondan a las necesidades locales. Tema 2 Objetivo: Enseñar técnicas de planificación territorial alineadas con tendencias globales y estrategias de sostenibilidad. Tema 3 Objetivo: Capacitar en la identificación y cumplimiento de requisitos exigidos por las organizaciones internacionales para aumentar la probabilidad de

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 635

Acta Nº 058-2025
21-01-2025
Periodo 2024-2028

1 aprobación de proyectos. Tema 4 Objetivo: Integrar los ODS en la formulación de proyectos
2 territoriales, contribuyendo al cumplimiento de metas globales. Tema 5 Tema 6 Objetivo:
3 Explorar programas y fondos específicos disponibles en Europa para proyectos de desarrollo
4 territorial. Tema 7 Objetivo: Desarrollar habilidades de negociación y liderazgo estratégico
5 para establecer alianzas internacionales. Tema 8 Objetivo: Proporcionar herramientas para el
6 monitoreo y evaluación eficaz de proyectos, asegurando su éxito.--

7 2- Que los regidores Hugo Arias Azofeifa, Gilbert Cruz Jiménez, han venido participando
8 activamente en este tipo de capacitaciones en pro de dar aportes que se traduzcan en
9 proyectos de mejora para nuestro cantón Quepos, es por ello que de forma respetuosa,
10 mociono para que, este Concejo Municipal si así lo tiene a bien tome el siguiente acuerdo,
11 con dispensa de trámite de comisión. ---

12 1. Conforme el artículo 44 del Código Municipal; dispensar del Trámite de Comisión
13 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, el Oficio MQ-ALC-AS-086-2025, suscrito por
14 la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde a la
15 Invitación para participar en Gira Técnica de Capacitación sobre Cooperación Internacional
16 en España, conocida por el Concejo Municipal mediante el 18, Artículo Sexto, Informes
17 Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 056-2025
18 del 14 de enero de 2025. ---

19 2. Autorizar viaje al exterior, país España con salida prevista para el día 03 de marzo y
20 regreso para el día 08 de marzo del 2025, para los dos miembros del Concejo Municipal
21 descritos a continuación:---

Nombre	Cédula	Cargo
1. Gilbert Cruz Jiménez,	601900439	Regidor Propietario
2. Hugo Arias Azofeifa	602310525	Regidor Propietario

22 En razón de aplicación de las becas, uno de los participantes contará con Beca IIDEL del
23 100% del costo de inscripción por lo cual solo se requiere de pasaje aéreo a la ciudad de
24 Madrid, al otro u otra participante se le debe cubrir el 50% de costo de inscripción, ese 50%
25 representa la suma de USD\$2650 dólares de los Estados Unidos de América más el costo de
26 transporte aéreo a la Ciudad de Madrid, inscripción cubre alojamiento, desayunos,
27 almuerzos, transporte terrestre para visitas técnicas y se aclara que por temas presupuestarios
28 no se autoriza ningún otro gasto adicional por lo cual los miembros del Concejo Municipal
29 designados deberán sufragar por su propios medios cualquier otro gasto adicional, se autoriza
30 a la Administración Municipal sufragar el costo de transporte aéreo correspondiente de la
31 ciudad de San José a la Ciudad de Madrid ida y vuelta para las dos personas designadas
32 además de la suma de USA\$2650 por medio tarifa de inscripción de uno de los participantes.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 636

Acta N° 058-2025
21-01-2025
Periodo 2024-2028

3. Conforme el artículo 32, párrafo quinto del Código Municipal, se aprueba licencia con goce de dieta para los regidores municipales Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez, para la sesión ordinaria a celebrarse el 04 de marzo de 2025, o cualquier sesión extraordinaria remunerable que se celebre dentro de la semana del 03 al 07 de marzo de 2025.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

Comentario del Señor Erick Cordero Rios, Vicealcalde Municipal I; indica no está de acuerdo en que el concejo municipal representante de la Municipalidad de Quepos tengan que pagar un costo adicional por el viaje, que se puede hacer una modificación presupuestaria sino hay contenido para tal gasto. -----

Comentario del Señor Oscar Ortiz Alfaro, Regidor Suplente; agrega que no está de acuerdo en que los viajes al exterior sea recurrente que viajen los mismos miembros del concejo municipal, porque todos son un cuerpo colegiado y no está de acuerdo en que se decida al respecto sin consultar a todos previo, para acordar al respecto. -----

Comentario del Señor Jose Manuel Jara Mora, Regidor Propietario; acota que acordaron que los compañeros regidores viajen porque la invitación es para propietarios, y Quepos necesita proyectos de desarrollo y el salir del cantón a ese tipo de viajes es lo mejor, para buscar soluciones a la problemática del cantón, y los regidores propuestos han viajado antes en esa misma línea temática. -----

Comentario de la Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria; menciona que no que no quiera viajar, es que el viaje es bastante cansado y hay que aportar bastante dinero, por ser a Europa y recursos económicos altos que deben aportar para viajar. -----

Comentario del Señor. Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario; aclara que cuando viajo al Salvador de su propio fondos costé el tiquete aéreo para representar al cantón, no pretende dejar a un lado a los compañeros, si alguien desea viajar puede llamarse a la organización, para poder conseguir aunque sea media beca o cede su espacio, porque eso son aprendizajes necesarios.-----

Comentario del Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario; menciona que el viaje se pretende hacer es porque se tiene el interés de que Quepos pueda surgir, y la intención es capacitarse en ese tema para buscar oportunidades para el cantón de Quepos, porque para eso se está para trabajar por el cantón. -----

Comentario del Señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente; menciona conoce un poco la organización por el movimiento cooperativo, por lo que le parece una buena

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 637

Acta N° 058-2025
21-01-2025
Periodo 2024-2028

oportunidad para que los representantes de la municipalidad conozcan otras experiencias que podrían ayudar mucho al cantón de Quepos y comparte el que no es justo que aporte de sus recursos para esto, además de reconocer que los regidores propietarios son quienes participan más en reuniones administrativas y se han ganado la oportunidad de participar en esos eventos, y vendrán más oportunidades para los demás. -----

ACUERDO NO.30: EL CONCEJO ACUERDA: 1. Conforme el artículo 44 del Código Municipal; dispensar del Trámite de Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, el Oficio MQ-ALC-AS-086-2025, suscrito por la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde a la Invitación para participar en Gira Técnica de Capacitación sobre Cooperación Internacional en España, conocida por el Concejo Municipal mediante el 18, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 056-2025 del 14 de enero de 2025.

2. Autorizar viaje al exterior, país España con salida prevista para el día 03 de marzo y regreso para el día 08 de marzo del 2025, para los dos miembros del Concejo Municipal descritos a continuación:---

Nombre	Cédula	Cargo
1. Gilbert Cruz Jiménez,	601900439	Regidor Propietario
2. Hugo Arias Azofeifa	602310525	Regidor Propietario

En razón de aplicación de las becas, uno de los participantes contará con Beca IIDEL del 100% del costo de inscripción por lo cual solo se requiere de pasaje aéreo a la ciudad de Madrid, al otro u otra participante se le debe cubrir el 50% de costo de inscripción, ese 50% representa la suma de USD\$2650 dólares de los Estados Unidos de América más el costo de transporte aéreo a la Ciudad de Madrid, inscripción cubre alojamiento, desayunos, almuerzos, transporte terrestre para visitas técnicas y se aclara que por temas presupuestarios no se autoriza ningún otro gasto adicional por lo cual los miembros del Concejo Municipal designados deberán sufragar por su propios medios cualquier otro gasto adicional, se autoriza a la Administración Municipal sufragar el costo de transporte aéreo correspondiente de la ciudad de San José a la Ciudad de Madrid ida y vuelta para las dos personas designadas además de la suma de USA\$2650 por medio tarifa de inscripción de uno de los participantes.

3. Conforme el artículo 32, párrafo quinto del Código Municipal, se aprueba licencia con goce de dieta para los regidores municipales Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez, para la sesión ordinaria a celebrarse el 04 de marzo de 2025, o cualquier sesión extraordinaria remunerable que se celebre dentro de la semana del 03 al 07 de marzo de 2025. 3. Trasladar a la Administración Municipal, para que analice si se pueden buscar los recursos mediante una modificación presupuestaria, para cubrir cien por ciento los gastos de las personas que representaran al cantón en dicha capacitación. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 638

Acta Nº 058-2025
21-01-2025
Periodo 2024-2028

(cinco votos). **Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Iniciativa 02. Presentada por el Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario, documento que textualmente dice: - (...) -----

En consideración a la reunión sostenida el 08 de enero de 2025, a las **10:00** horas, en el salón de sesiones de esta Municipalidad, con la participación del Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica; Lic. Egidio Araya Fallas, Jefe de Unidad de Licencias Municipales; señor Warren Morera Madrigal, funcionario de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre, y este servidor, así como representantes de trabajadores en playa Espadilla, someto a su consideración la siguiente propuesta en el marco de la temporada alta de turismo que atraviesa nuestro cantón.---

En razón de que en Playa Espadilla continua la temporada de alta afluencia turística, típica de las festividades de fin y principio de año, lo que representa una valiosa oportunidad para continuar impulsando el desarrollo económico local, además que los artesanos del sector conocido como Mar y Sombra continúan exponiendo que sus ventas no han alcanzado las expectativas previstas. Ante esta situación, se vislumbra la posibilidad de habilitar espacios temporales adicionales que complementen la actividad económica de este grupo, manteniendo el sector de Mar y Sombra operativo, conforme a lo dispuesto por este Concejo Municipal.---

Se mociona para que este Concejo Municipal acuerde si lo tiene a bien; **ampliar el plazo acordado** mediante acuerdo 27, Artículo Séptimo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 052-2024, celebrada el día martes 17 de diciembre de 2024, para que sea por un mes más es decir **del 20 de enero al 20 de febrero de 2025**, para habilitar de manera **temporal**, el paso peatonal y la calle pública de administración municipal comprendida entre el Hotel Manuel Antonio (en la rotonda de Playa Espadilla) y la entrada del Parque Nacional Manuel Antonio para que los artesanos de Playa Espadilla puedan ubicarse en dicho sector durante el período comprendido **del 20 de enero al 20 de febrero de 2025**, en un horario de 6:00 a.m. a 6:00 p.m., con el propósito de ofrecer artesanías, souvenirs y productos similares. Manteniéndose las mismas justificaciones y condiciones establecidas en el acuerdo 27, Artículo Séptimo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 052-2024, celebrada el día martes 17 de diciembre de 2024. Trasládese a la Administración Municipal, para la coordinación correspondiente a través de la Unidades Administrativas. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

ACUERDO NO.31: EL CONCEJO ACUERDA: Acoger la iniciativa 02, presentada por el regidor Señor Gilbert Cruz Jiménez. POR TANTO; ampliar el plazo acordado mediante

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 639

Acta N° 058-2025
21-01-2025
Periodo 2024-2028

1 acuerdo 27, Artículo Sétimo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en
2 Sesión Ordinaria No. 052-2024, celebrada el día martes 17 de diciembre de 2024, para que
3 sea por un mes más es decir del 20 de enero al 20 de febrero de 2025, para habilitar de manera
4 temporal, el paso peatonal y la calle pública de administración municipal comprendida entre
5 el Hotel Manuel Antonio (en la rotonda de Playa Espadilla) y la entrada del Parque Nacional
6 Manuel Antonio para que los artesanos de Playa Espadilla puedan ubicarse en dicho sector
7 durante el período comprendido del 20 de enero al 20 de febrero de 2025, en un horario de
8 6:00 a.m. a 6:00 p.m., con el propósito de ofrecer artesanías, souvenirs y productos similares.
9 Manteniéndose las mismas justificaciones y condiciones establecidas en el acuerdo 27,
10 Artículo Sétimo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión
11 Ordinaria No. 052-2024, celebrada el día martes 17 de diciembre de 2024. Trasládese a la
12 Administración Municipal, para la coordinación correspondiente a través de la Unidades
13 Administrativas. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden**
14 **del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba**
15 **(cinco votos) y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba**
16 **(cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y**
17 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----**

18 **CIERRE DE LA SESIÓN**

19 Sin más asuntos que conocer y analizar, el presidente municipal da por finalizada la Sesión
20 Ordinaria número cero cincuenta y ocho-dos mil veinticinco, del martes veintiuno de enero
21 del año dos mil veinticinco, al ser las diecinueve horas cincuenta y nueve minutos.-----

22
23
24
25 Alma López Ojeda
26 Secretaria



27
Gilbert Cruz Jiménez
Presidente



-----ÚLTIMA LINEA-----

1948